

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formulario lo / Código / Ubi- cación n | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018) 4150 | (Nuevos Soles S/) | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDI- MIENTO | AUTORIDAD PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
|---|--|--|--|---|--|----------------------|--------------|------------|--|--|--|---|----------|--|
| | | Número y Denominación | Solicitud dirigida al Funcionario designado a brindar información, indicando lo siguiente: | | | | Auto. | Evaluación | | | | | | |
| | | | | | | | | Positivo | | | | | Negativo | |
| 101-1 | I. SECRETARÍA GENERAL (SG) - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Acceso a la información que posee o produzca la Municipalidad Distrital de La Arena | 1 | Solicitud dirigida al Funcionario designado a brindar información, indicando lo siguiente: a) Nombres, apellidos completos, número del documento de identidad. De ser el caso, número de teléfono y/o correo electrónico b) Expresión concreta y precisa del pedido de información | 10 / 0012346 / 0037037 Gratuito | 0,11 0,5 1,5 Gratuito | | | | X | 07 Días (más 5 días útiles de prórroga excepcionalmente) | Unidad de Unidad de Trámite Documentario | Funcionario designado a brindar información | Alcalde | |
| | Base Legal Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16). Art. 3, 4 y 5. Decreto Supremo N° 006-2003-PCM, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (24.04.03). Arts. 8, 10, 11 y 20. Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Aprueban el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (07.08.03). Arts. 10, 12 y 13. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17). Art. 122 | 2 | Pago del costo de reproducción, según corresponda: a) Copia Simple A4 (unidad) b) Copia Simple Plano A3 (unidad) c) CD d) Correo electrónico Notas: (1) Se podrá dar respuesta vía correo electrónico, cuando la naturaleza de la información solicitada y la capacidad de la Municipalidad lo permitan (2) Podrá utilizar el Formato de Solicitud de Acceso a la Información Pública | | | | | | | | | | | Plazo máximo para resolver (10 Días hábiles) |
| | II. SECRETARÍA GENERAL (SG) - SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD 10172 Solicitud de copia certificada de documentos | 1 | Solicitud Dirigida a la Municipalidad Distrital de La Arena firmada por el solicitante indicando el (los) documento(s) a certificar e indicar el número del recibo de pago | | | | X | | | | Trámite Documentario | Secretario General | | |
| | Base Legal Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16). Arts. 3, 4 y 5. Decreto Supremo N° 006-2004-EE, Texto Único Ordenado de la Ley de Organización Municipal, y modificatorias (15.11.04) (10.11.16). Arts. 3, 4 y 5. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17). Arts. 32, 50, 71 y 124 | 2 | En caso de representación, carta poder simple con firma del administrado | | | | | | | | | | | |
| | 3 | Pago de la tasa por derecho de trámite, según corresponda: a) Por primera copia b) Por folio adicional (unidad) | | 0,135802 0,024691 | 5,6 1,0 | | | | | | | | | |
| II. DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO RURAL CATASTRO Y OBRAS (DPUROYO) - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS | | | | | | | | | | | | | | |
| II.1 DPUROYO: Licencias de Edificación - Modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales | | | | | | | | | | | | | | |
| 201 | CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (Siempre que constituya la única edificación en el lote). | A | VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA | F.U.E | 2,5270 | 104,6 | X | | | | Unidad de Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | | |
| | Base Legal Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. (27.05.03) Números 3.2 y 3.6 del Art. 79. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16). Arts. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 29090. (28.02.17) Art. 3, Numeral 1 del Art. 10 y Art. 25. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 54.1, 57.1, 59.1, 59.2 y 59.10 Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. (25.01.17) Art. 11 | 1 | Requisitos Comunes Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. | | | | | | | | | | | |
| | 2 | En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar. | | | | | | | | | | | | |
| | 3 | En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. | | | | | | | | | | | | |
| | 4 | Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. | | | | | | | | | | | | |
| | 5 | Documentación técnica: a), Plano de Ubicación. | | | | | | | | | | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | | CALIFICACIÓN | | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|--------------------------------|-----------------------|---------------------------|--|--------------|----------|----------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| | | Número y Denominación | Formulario / Código Único | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018) (Nuevos Soles S/) | Auto. | Positivo | Negativo | | | | Reconsideración | apelación |

| | | | | | | | | | | | | | |
|--------|--|--|-------|--|-------|---|--|--|--------------------------------|---|--|--|--|
| 2.1.03 | Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) numeral 2 del Art. 3 de la Ley j) Las obras que requieren la ejecución de sótanos o semisótanos o una profundización de excavación mayor a 1,50 m y cande con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B | d) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas. Notas: (1) La documentación técnica se presenta en 03 juegos originales y en archivo digital. (2) El administrador puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la MDLA. (3) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (4) El F.U.E. y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen. | F.U.E | 2.518519 | 104.5 | X | | | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | | | |
| | | Ampliación de una vivienda unifamiliar cuya edificación original cuenta con licencia de construcción, conformidad de obra o declaratoria de fábrica y/o edificación y la sumatoria del área techada de ambas no supere lts 200m ² . | 1 | Formulario Único, debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. | | | | | | | | | |
| | | Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades, (27.04.03), Numeinales 3.2 y 3.6 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1248 , Aprueba las Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.16), Arts. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA , Aprueba el TUO de la Ley N° 29390, (28.02.17) Art. 3, Numeral 1 del Art. 10 y Art. 25. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 54.1, 57, 59.1, 59.3 y 59.10 Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA , Aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, (25.01.17) Art. 11 | 2 | En caso que el administrador no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar. En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. | | | | | | | | | |
| | | No están consideradas en esta modalidad: i) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) numeral 2 del Art. 3 de la Ley j) Las obras que requieren la ejecución de sótanos o semisótanos o una profundización de excavación mayor a 1,50 m y cande con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B. | 3 | Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. | | | | | | | | | |
| | | | 4 | Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. | | | | | | | | | |
| | | | 5 | Documentación técnica : a). Plano de Ubicación, b). Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) donde se diferencia dichas áreas | | | | | | | | | |
| | | Notas: (1) La documentación técnica se presenta en 03 juegos originales y en archivo digital. (2) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador. (3) El F.U.E. y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen. | | | | | | | | | | | |



| | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------|--------------------|-------|----------|-------|---|--|--|-------------------|----------|--|--|
| VERIFICACION ADMINISTRATIVA | Requisitos Comunes | F.U.E | 2.518519 | 104.5 | X | | | Unidad de Trámite | Jefe del | | |
|-----------------------------|--------------------|-------|----------|-------|---|--|--|-------------------|----------|--|--|

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formulario / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | Auto. Positiv. Negativ. | Evaluación Previa | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|--|--|--|---------------------------------|------------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|---|--------------------------------------|-----------|
| | | Número y Denominación | Requisitos | | em % UIT Año 2018 | (Nuevos Soles S/) | | | | | | Reconstrucción | apelación |
| 1 | modificación estructural, ni cambio, ni aumento de área techada | Formulario Único, debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. | <p>1. En caso que el administrador no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar.</p> <p>2. En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>3. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> | Formulario Único / 4150 | 2.520988 | 104.6 | X | | | | Organismo de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Otras | | |
| 2 | Base Legal Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03), Números 3.2 y 3.6 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246. | En caso que el administrador no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar. | <p>1. En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>2. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> | | | | | | | | | | |
| 3 | Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 3, Numeral 1 del Art. 10 y Art. 25. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Edificación, (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 54, 1, 57, 59, 1, 59, 5 y 59, 10. Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, (25.01.17) Art. 11 | <p>1. En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>2. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> | <p>1. En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>2. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> | | | | | | | | | | |
| 4 | Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 54, 1 | <p>1. En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>2. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> | <p>1. En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>2. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> | | | | | | | | | | |
| 5 | Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, (25.01.17) Art. 11 | <p>1. En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>2. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> | <p>1. En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>2. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> | | | | | | | | | | |
| 6 | No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y bienes de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe tener el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) numeral 2 del Art. 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03), Números 3.2 y 3.6 del Art. 79 | <p>1. En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>2. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> | <p>1. En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>2. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> | | | | | | | | | | |
| 7 | Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 54, 1 | <p>1. En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>2. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> | <p>1. En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>2. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> | | | | | | | | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | Número y Denominación | Formularios / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
|----------------------------|--|-----------------------|---|------------------------|-------------------|--------------|----------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|---|-----------|--|
| | | | | (en % UIT Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | Positivo | Negativo | | | | Reconsideración | apelación | |
| 571, 59, 1, 59, 6 y 59, 10 | Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA. Aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. (25.01.17) Art. 11 | 5 | Documentación técnica : a) Plano de Ubicación, (b) Se deben presentar el plano de ubicación y los planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas Notas: (1) La documentación técnica se presenta en 03 juegos originales y en archivo digital. (2) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (3) El F.U.E. y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. | F.U.E | 2.523457 | 104.7 | X | | | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | | |
| 571, 59, 1, 59, 6 y 59, 10 | Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA. Aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. (25.01.17) Art. 11 | 5 | Documentación técnica : a) Plano de Ubicación, (b) Se deben presentar el plano de ubicación y los planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas Notas: (1) La documentación técnica se presenta en 03 juegos originales y en archivo digital. (2) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (3) El F.U.E. y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. | F.U.E | 2.523457 | 104.7 | X | | | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | | |
| 571, 59, 1, 59, 6 y 59, 10 | Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA. Aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. (25.01.17) Art. 11 | 5 | Documentación técnica : a) Plano de Ubicación, (b) Se deben presentar el plano de ubicación y los planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas Notas: (1) La documentación técnica se presenta en 03 juegos originales y en archivo digital. (2) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (3) El F.U.E. y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. | F.U.E | 2.523457 | 104.7 | X | | | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | | |



no están consideradas en esta modalidad:
 i) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) numeral 2 del Art. 3 de la Ley
 ii) Las obras que requieran la ejecución de excavación mayor a 1.50 m y colinde con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.
 iii) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinde con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.

1) La documentación técnica se presenta en 03 juegos originales y en archivo digital.
 2) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
 3) El F.U.E. y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.

Formulario Único, debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.
 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar.
 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.
 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.
 En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar:
 a) Plano de ubicación y localización
 Plano de planta de la edificación a demoler
 b) En caso la edificación se encuentre inscrita en los Registros de Predios, se deberá presentar declaración jurada por parte del administrador, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.
 Documentación técnica :
 a) Carta de seguridad de obra
 b) Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil
 c) Plano de Ubicación
 Notas:
 (1) La documentación técnica se presenta en 03 juegos originales y en archivo digital.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

REQUISITOS

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | FORMULARIO Código / Ubicación n | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | Auto. Positiv o Negativ o | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMI ENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|--------------------------------|-----------------------|--|--|-----------------------------------|----------------------|---------------------------------------|--|---------------------------------|---|--|-----------|
| | | Numero y Denominación | (2) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador. (3) El F.U.E. y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen. | | (en % UIT Año 2018) 4150 | (Nuevos Soles S/) | | | | | Reconsidera ción | apelación |



| | | | | | | | | | | | |
|--------|--|---|--------------|-----------------|--------------|----------|--|---------------------------------|--|------------------------|------------------|
| 2.1.07 | <p>Ampliaciones y remodelaciones consideradas obras menores, según lo establecido en la Norma Técnica G 040 "Definiciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03) Números 3, 2 y 3, 6 del Art. 79. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16). Arts. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 23090, (28.02.17) Art. 3, Numeral 1 del Art. 10 y Art. 25. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Construcciones de Edificación. (15.05.17) Arts. 7, 1, 7.2, 9, 5, 57.1, 59.3 y 59.10. Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. (25.01.17) Art. 11 Decreto Legislativo N° 1246 Consideradas en esta modalidad: b) Obras de edificación en bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación y sus áreas de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) numeral 2 del Art. 3 de la Ley</p> <p>i) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o sem sótanos o una profundid de excavación mayor a 1,50 m y colide con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.</p> | <p>(2) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador. (3) El F.U.E. y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen.</p> | <p>F.U.E</p> | <p>2.523457</p> | <p>104.7</p> | <p>X</p> | <p>Plazo para Resolver (en días hábiles)</p> | <p>Inicio del Procedimiento</p> | <p>Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras</p> | <p>Reconsideración</p> | <p>apelación</p> |
| | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|--------|--|---|--------------|-----------------|--------------|----------|--|---------------------------------|--|------------------------|------------------|
| 2.1.07 | <p>Obras de carácter militar de las Fuerzas Armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como de los establecimientos penitenciarios que deben ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial</p> <p>Base Legal</p> <p>27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03), Números 3, 2 y 3, 6 del Art. 79. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16). Arts. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 23090, (28.02.17)</p> | <p>(2) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador. (3) El F.U.E. y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen.</p> | <p>F.U.E</p> | <p>2.523457</p> | <p>104.7</p> | <p>X</p> | <p>Plazo para Resolver (en días hábiles)</p> | <p>Inicio del Procedimiento</p> | <p>Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras</p> | <p>Reconsideración</p> | <p>apelación</p> |
| | | | | | | | | | | | |

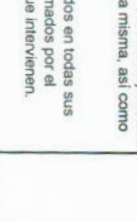
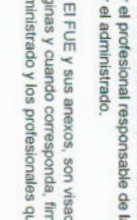
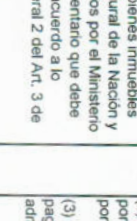
| | | | | | | | | | | | |
|--------|--|---|--------------|-----------------|--------------|----------|--|---------------------------------|--|------------------------|------------------|
| 2.1.07 | <p>Obras de carácter militar de las Fuerzas Armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como de los establecimientos penitenciarios que deben ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial</p> <p>Base Legal</p> <p>27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03), Números 3, 2 y 3, 6 del Art. 79. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16). Arts. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 23090, (28.02.17)</p> | <p>(2) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador. (3) El F.U.E. y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen.</p> | <p>F.U.E</p> | <p>2.523457</p> | <p>104.7</p> | <p>X</p> | <p>Plazo para Resolver (en días hábiles)</p> | <p>Inicio del Procedimiento</p> | <p>Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras</p> | <p>Reconsideración</p> | <p>apelación</p> |
|--------|--|---|--------------|-----------------|--------------|----------|--|---------------------------------|--|------------------------|------------------|

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

REQUISITOS

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | Número y Denominación | Formulario o Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018) 4150 | (Nuevos Soles S/) | CALIFICACION | | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMI ENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|--|---|--|--|----------------------|--------------|--------------|--------------|--|---------------------------------|---|--|-----------|
| | | | | | | Auto. | Positiv o | Negativ o | | | | Reconside ra ción | apelación |
| | Art. 3, Numeral 1 del Art. 10 y Art. 25. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 54.1, 59.8 y 59.10 Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA. Aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. (25.01.17) Art. 11 No están consideradas en esta modalidad: | por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (3) El F.U.E. y sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. | | | | | | | | | | | |
| | 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) numeral 2 del Art. 3 de la Ley 2) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) numeral 2 del Art. 3 de la Ley 3) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) numeral 2 del Art. 3 de la Ley | | | | | | | | | | | | |
| | Edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. Ley N° 27924. Ley Orgánica de Municipalidades. (25.05.03) Números 3.2 y 3.6 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246. Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16) Arts. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090. (28.02.17) Art. 3, Numeral 1 del Art. 10 y Art. 25. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 54.1, 57.1, 57.9 y 59.10 Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA. Aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. (25.01.17) Art. 11 No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) numeral 2 del Art. 3 de la Ley | | | | | | | | | | | | |
| | VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos Comunes Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Documentación técnica : a). Plano de Ubicación. b). Planos perimétrico, así como una descripción del proyecto Notas: (1) La documentación técnica se presenta en 03 juegos originales y en archivo digital. (2) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (3) El F.U.E. y sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. | | F.U.E | 2.516049 | 104.4 | X | | | | Unidad de Trámite | Jefe del Departamento de Planeamiento | | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formulario 10 / Código / Ublcció n | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018) (Nuevos Soles S/) 4150 | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDI MIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | | | | | | |
|----|--|---|-----------------------------|--|--|--------------|-------------|--|---------------------------------------|---|--|-------------------------|----------------------|---|---|--------------------------|-------------------------|-----------|
| | | Número y Denominación | VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA | | | F.U.E | 154.1 | | | | X | 15 (Quince) | Unidad de Trámite | Jefe del Departamento de Planeamiento | Jefe del Departament o de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Otras | Sub Sub Gerente de | Reconside ra ción | apelación |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 |  <p>2.2 B2 DPU/COYO: Licencias de Edificación - Modalidad B: Edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m² de área construida</p> <p>Base Legal Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.86.08), Numerales 3.2 y 3.6 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246 Ley N° 29690, Ley de Simplificación de la Gestión Administrativa, (10.11.16), Arts. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 29690, (28.02.17) Decreto N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.11, 7.12, 7.13, 7.14, 7.15, 7.16, 7.17, 7.18, 7.19, 7.20, 7.21, 7.22, 7.23, 7.24, 7.25, 7.26, 7.27, 7.28, 7.29, 7.30, 7.31, 7.32, 7.33, 7.34, 7.35, 7.36, 7.37, 7.38, 7.39, 7.40, 7.41, 7.42, 7.43, 7.44, 7.45, 7.46, 7.47, 7.48, 7.49, 7.50, 7.51, 7.52, 7.53, 7.54, 7.55, 7.56, 7.57, 7.58, 7.59, 7.60, 7.61, 7.62, 7.63, 7.64, 7.65, 7.66, 7.67, 7.68, 7.69, 7.70, 7.71, 7.72, 7.73, 7.74, 7.75, 7.76, 7.77, 7.78, 7.79, 7.80, 7.81, 7.82, 7.83, 7.84, 7.85, 7.86, 7.87, 7.88, 7.89, 7.90, 7.91, 7.92, 7.93, 7.94, 7.95, 7.96, 7.97, 7.98, 7.99, 8.00</p> | <p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos Comunes</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse habilitados para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda</p> <p>6 Documentación técnica : Tres (03) juegos originales, que están compuesta por: a). Plano de Ubicación y Localización según formato. b). Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los Profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</p> <p>De ser el caso Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE Comparativo de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE</p> | F.U.E | 3.71358 | 154.1 | X | 15 (Quince) | Unidad de Trámite | Jefe del Departamento de Planeamiento | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Otras | Sub Sub Gerente de | Reconside ra ción | apelación | | | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | CALIFICACIÓN | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | | |
|--------|--|---|-----------------------------------|---------------------------------|--------------------------|------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|---|--|--|---|-----------------|-----------|
| | | Numero y Denominación | Formularios / Códigos / Ublcación | (en % UIT Año 2018) 4150 | Auto. (Nuevos Soles S/) | | | | | | Evaluación Previa | | Reconsideración | apelación |
| | | | | | | | | | | | Positiv | Negativ | | |
| 2.2.03 | <p>Construcción de cercos en inmuebles que se encuentran bajo el Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, de acuerdo a la legislación de la materia</p> <p>Base Legal 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; (27.05.03), Numerales 3.2 y 3.6 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.16), Arts. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley</p> <p>N° 206190, (28.02.17) Art. 3, Numeral 2 del Art. 10 y Art. 25. Decreto Supremo N° 001-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 94.2, 57.1 y 50.4</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: Obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley</p> | <p>7</p> <p>Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26750, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.</p> <p>Notas: (1) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (2) El FUE y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> | <p>10 / Códigos / Ublcación</p> | <p>(en % UIT Año 2018) 4150</p> | <p>(Nuevos Soles S/)</p> | <p>Auto.</p> | <p>Positiv</p> <p>Negativ</p> | <p>15 (Quince)</p> | <p>Unidad de Trámite</p> | <p>Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras</p> | <p>Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y</p> | <p>Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural</p> | | |
| 1 | <p>2.2.03</p> <p>Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso, así como las demoliciones parciales</p> | <p>A</p> <p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos Comunes</p> <p>(1) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (2) El FUE y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> | <p>F.U/E</p> | <p>3.706642</p> | <p>153.9</p> | <p>X</p> | <p>15 (Quince)</p> | <p>Unidad de Trámite</p> | <p>Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural</p> | <p>Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural</p> | <p>Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural</p> | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | LEY N° | Número y Denominación | REQUISITOS | Formulario 10 / Código / Ubicación n | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018 4150) | Auto. o | CALIFICACION | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMI ENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|--|--------|--|--|--|--|------------|--------------|--------------|--|---------------------------------|---|--|-----------|
| | | | | | | | | Positiv o | Negativ o | | | | Reconsidera ción | apelación |
| 1 | BASES LEGAL | LEY N° | | | | | | | | | | | | |
| 2 | 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03) Números 3, 2 y 3, 6 del Art. 79. Decreto Legislativo N° 1246. | | En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar. | | | | | | | | | | | |
| 3 | Aprobada Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16), Arts. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprobada el TUO de la Ley N° 29090. (28.02.17) Art. 3, Numeral 2 del Art. 10 y Art. 25. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 54.2, 57.1 y 60.2 | | En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | Declaración Jurada de los profesionales, que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | Documentación técnica : Tres (03) juegos originales, que están compuesta por: a). Plano de Ubicación y Localización según formato b). Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad. | Donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación | | | | | | | | | | |
| 7 | | | De ser el caso Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente | | | | | | | | | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
 TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | FORMULARIO | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|--------|---|--|---|-------------------------|---------------------|------------------------|-------|--------------|---------|---------------------------------------|--------------------------|---|--|--|
| | | Número y Denominación | | 10 / Código / Ubicación | Año (en % UIT 2018) | (Nuevos Soles S/) | Auto. | Previa | Negativ | | | | Reconsideración | apelación |
| 2.3.04 | Demolición Parcial o total de edificaciones que presenten cinco (05) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que requiera el uso de explosivos | <p>Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.</p> <p>En caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda</p> <p>Notas:</p> <p>(1) La edificación existente debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación</p> <p>(2) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.</p> <p>(3) El FUE y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando correspondan, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> | <p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos Comunes</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Documentación técnica :</p> <p>a) Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>b) Planos de Planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1,50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales.</p> <p>d) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.</p> | FUE | 3,709642 | 153.91 | X | | | 15 (Quince) | Unidad de Trámite | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Jefe del Departamento o de Planeamiento Urbano Rural | Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural |



| N° | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|--|--|--|--|---|--------------|--------------|---------------------------------|---|--|---------------------|-----------|--|--|--|--|--|--|--|
| | | Número y Denominación | Formulario o Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018) 4150 | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábles) | CALIFICACION | | INICIO DEL PROCEDIMI ENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | | | | | | | | | |
| | | | | | | Auto. o | Positiv o | | | Negativ o | Reconsidera ción | apelación | | | | | | | |
| 23 | Edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3000 m2 de área construida | (1) En caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la junta de Proprietarios. Notas: (1) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (2) El FUE y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que interviene. | F.U.E | 2.938272 | 121.9 | X | | | | | | | | | | | | | |
| 23 | Edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3000 m2 de área construida | <p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1. Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar.</p> <p>3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda</p> <p>6. Documentación técnica :</p> <p>Tres (03) juegos originales, que están compuesta por:</p> <p>a). Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>b). Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</p> <p>De ser el caso</p> <p>Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E-050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formulario Código / Ublación n | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|--|--|--|---|-------------------------|-------------------|--------------|----------|----------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| | | Numero y Denominación | Establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE | | en % UIT Año 2018 | (Nuevos Soles S/) | Auto. | Positivo | Negativo | | | | Reconsideración | apelación |
| | | | <p>Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE</p> <p>Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.</p> <p>7</p> <p>8 Estudio de Impacto Vial - EIV aprobados por la entidad competente según sea el caso.</p> <p>9 Certificación Ambiental</p> <p>10 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>Notas:</p> <p>(1) La documentación técnica deberá contener el sello y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos</p> <p>(2) La certificación ambiental no es exigible para la solicitud de Licencia de Edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas (ubicadas dentro de la jurisdicción) destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte</p> <p>(3) La presentación del Estudio del Impacto Vial - EIV solo es exigible en los casos de edificaciones en que el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE lo determine salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contengan los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE</p> <p>(4) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador.</p> <p>(5) El F.U.E. y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervinieran.</p> | | | | | | | | | | | |
| A. | <p>Construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, de acuerdo a la legislación de la materia</p> <p>Base Legal Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; (27.05.03), Números 3, 2 y 3, 6 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246. Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16). Arts. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 3, numeral 6 del Art. 4, Numeral 2 del Art. 10 y Art. 25. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 7, 1, 7.2, 9, 54.2, 57, 1, 60, 4, 65, 1 y 65.2</p> | <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 En caso que el administrador no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar.</p> <p>3 En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que</p> | F.U.E | 2,945679 | 122.25 | X | | | | Unidad de Trámite | Jefe del Departamento de | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

REQUISITOS

| N° | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO | Número y Denominación | Formular lo / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACION | | CALIFICACION | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | |
|----|---|-----------------------|----------------------------------|------------------------|-------------------|--------------|--------|---------------------------------------|--------------------------|---|--------------------------------------|-----------|
| | | | | (en % UIT Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | Auto. | Previa | | | | Reconsideración | apelación |
| | <p>No están consideradas en esta modalidad: Obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe emitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley</p> | | | | | | | | | | | |
| 4 | Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión. | | | | | | | | | | | |
| 5 | <p>Documentación técnica : a). Plano de Ubicación b). Planos de de las especialidades que correspondan con sus respectivas memorias descriptivas, adjuntando la autorización de la Junta de propietarios conforme al Reglamento Interno o al Reglamento de la Ley Nro 27157, según corresponda</p> | | | | | | | | | | | |
| 6 | Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos | | | | | | | | | | | |
| 7 | Certificación Ambiental | | | | | | | | | | | |
| 8 | <p>Estudio de impacto vial - EIV aprobados por la entidad competente según sea el caso. Notas: (1) La documentación técnica deberá contener el sello y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos (2) La certificación ambiental no es exigible para la solicitud de Licencia de Edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen áreas urbanas (ubicadas dentro de la jurisdicción) destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte (3) La presentación del Estudio del Impacto Vial - EIV solo es exigible en los casos de edificaciones en que el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE lo determine salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contengan los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE (4) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (5) El F.U.E. y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> | | | | | | | | | | | |
| A | <p>REQUISICION ADMINISTRATIVA Requisitos Comunes Formulario Unico, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse</p> | F U E | 2.945679 | 122.25 | X | | | | Unidad de Trámite | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | | |
| 1 | <p>Base Legal 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03), Números 3.2 y 3.6 del Art. 79. Decreto Legislativo N° 1246. Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.16), Arts. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Aprueba el T.U.O de la Ley N° 29690, (28.02.17) Art. 3, numeral 6 del Art. 4, Numeral 2 del Art. 10 y Art. 25. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (15.05.17)</p> | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | Requisitos | Número y Denominación | Formularios | DERECHO DE TRAMITACIÓN | CALIFICACIÓN | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|--|------------|--|-----------------------------|--------------------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|--------|
| | | | | | | | | | | Auto. | Previa |
| | | | | 10 / Código / 1 / Ubicación | (en % UIT Año 2018) 4150 | (Nuevos Soles S/) | Positiv o | Negativ o | | | |
| | No están consideradas en esta modalidad: Obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el Inventario que debe remitir al citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley | | 6 Documentación técnica : Tres (03) juegos originales, que están compuesta por: a), Plano de Ubicación y Localización según formato b), Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrador, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación | | | | | | | | |
| | | | De ser el caso Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalizado de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente Póliza GAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. En caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos Certificación Ambiental Estudio de Impacto vial - EIV aprobados por la entidad competente según sea el caso. Notas: (1) La edificación existente debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formulario lo / Código / Ubicación n | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDI ENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|--|--|--|--|---------------------------------------|--------|---------------------|-----------|--|-------------------------------|---|--|--|
| | | Número y Denominación | | | Auto. Positiv o Negativ o | Previa | Reconsidera ción | apelación | | | | | |
| 1 | Demolición total de edificaciones hasta cinco pisos de altura y/o que cuenten con sótanos y sótanos, siempre que no redunda el uso de explosivos | (2) La certificación ambiental no es exigible para la solicitud de Licencia de Edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen áreas urbanas (ubicadas dentro de la Jurisdicción) destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte | | 4150 | (Nuevos Soles S/) | X | | | | | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | | |
| 2 | Demolición total de edificaciones hasta cinco pisos de altura y/o que cuenten con sótanos y sótanos, siempre que no redunda el uso de explosivos | (3) La presentación del Estudio del Impacto Vial - EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE lo determine salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contengan los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE | | | | | | | | | | | |
| 3 | Demolición total de edificaciones hasta cinco pisos de altura y/o que cuenten con sótanos y sótanos, siempre que no redunda el uso de explosivos | (4) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador. | | | | | | | | | | | |
| 4 | Demolición total de edificaciones hasta cinco pisos de altura y/o que cuenten con sótanos y sótanos, siempre que no redunda el uso de explosivos | (5) La documentación técnica deberá contener el sello y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos | | | | | | | | | | | |
| 5 | Demolición total de edificaciones hasta cinco pisos de altura y/o que cuenten con sótanos y sótanos, siempre que no redunda el uso de explosivos | (6) El FUE y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen. | | | | | | | | | | | |
| 6 | Demolición total de edificaciones hasta cinco pisos de altura y/o que cuenten con sótanos y sótanos, siempre que no redunda el uso de explosivos | VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos Comunes | | | | | | | | | | | |
| 7 | Demolición total de edificaciones hasta cinco pisos de altura y/o que cuenten con sótanos y sótanos, siempre que no redunda el uso de explosivos | 1. Formulario Único, debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. | | | | | | | | | | | |
| 8 | Demolición total de edificaciones hasta cinco pisos de altura y/o que cuenten con sótanos y sótanos, siempre que no redunda el uso de explosivos | 2. En caso que el administrador no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar. | | | | | | | | | | | |
| 9 | Demolición total de edificaciones hasta cinco pisos de altura y/o que cuenten con sótanos y sótanos, siempre que no redunda el uso de explosivos | 3. En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. | | | | | | | | | | | |
| 10 | Demolición total de edificaciones hasta cinco pisos de altura y/o que cuenten con sótanos y sótanos, siempre que no redunda el uso de explosivos | 4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse Documentación técnica : | | | | | | | | | | | |
| 11 | Demolición total de edificaciones hasta cinco pisos de altura y/o que cuenten con sótanos y sótanos, siempre que no redunda el uso de explosivos | 5. a). Plano de Ubicación y Localización según formato | | | | | | | | | | | |
| 12 | Demolición total de edificaciones hasta cinco pisos de altura y/o que cuenten con sótanos y sótanos, siempre que no redunda el uso de explosivos | b). Planos de Planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. | | | | | | | | | | | |
| 13 | Demolición total de edificaciones hasta cinco pisos de altura y/o que cuenten con sótanos y sótanos, siempre que no redunda el uso de explosivos | c). Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica E 050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia | | | | | | | | | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

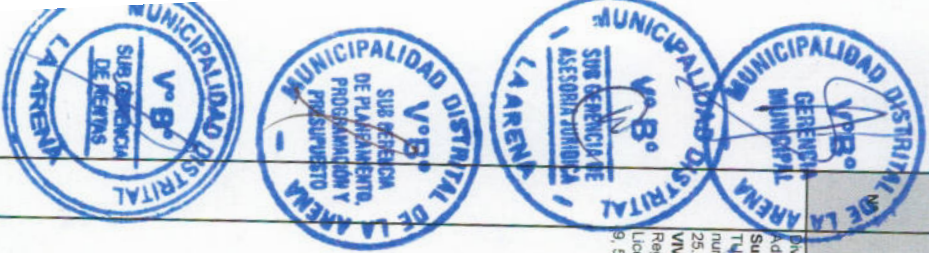
| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | Número y Denominación | Formular io / Código / Ubi cació n | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMI ENTO | AUTORIDAD PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|-------|--|---|---|------------------------|-------------------|-----------------------|------------------------|---------------------------------------|---------------------------|---|--|---|
| | | | | (en % UIT Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | Auto. Positiv o | Previa Negativ o | | | | Reconsid eració n | apelación |
| 24 | Edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (05) pisos o de 3,000 m2 de área techada | 4) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. e) Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil En caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la junta de Propietarios. 6 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos 7 Certificación Ambiental 8 Estudio de Impacto Vial - EIV aprobados por la entidad competente según sea el caso. Notas: (1) La edificación existente debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación (2) La documentación técnica deberá contener el sello y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos (3) La certificación ambiental no es exigible para la solicitud de Licencia de Edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen áreas urbanas (ubicadas dentro de la jurisdicción) destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte (4) La presentación del Estudio del Impacto Vial - EIV solo es exigible en los casos de edificaciones en que el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE lo determine salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contengan los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE (5) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (6) El FUE y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. | 10 / Código / Ubi cació n | (en % UIT Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | Auto. Positiv o | Previa Negativ o | | | | Comisión Técnica Distrital (Contra Dictamen) | Comisión Técnica Provincial (Contra Dictamen) |
| 24.01 | Edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (05) pisos o de 3,000 m2 de área techada | Base Legal 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. (27.05.03), Numerales 3.2 y 3.6 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Ley N° 1 | A | F.U.E | 6,148,148 | 255,15 | X | 25 (Veinticinco) | Unidad de Trámite | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Comisión Técnica Distrital (Contra Dictamen) | Comisión Técnica Provincial (Contra Dictamen) |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | Número y Denominación | Formulario 10 / Código / Ubicación n | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2016) (Nuevos Soles S/) | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMI ENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|--|--|---|--|--|----------------------------|-----------------------------|--|---------------------------------|---|--|-----------|
| | | | | | Auto. o Positiv o | Previa o Negativ o | | | | Reconsidera ción | apelación |
| <p>Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10, 11, 16) Arts. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 3, numeral 5 del Art. 4, Numeral 3 del Art. 10 y Art. 25; Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana, y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 7, 1, 7.2, 9, 54.3, 57, 1, 60, 1, 62, 3, 61, 1 y 65,1</p> | 2 | En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar. | | | | | | | | | |
| | 3 | En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. | | | | | | | | | |
| | 4 | Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. | | | | | | | | | |
| | 5 | Certificados de Facilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda | | | | | | | | | |
| | 6 | Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto | | | | | | | | | |
| | 7 | Documentación técnica : Tres (03) juegos originales, que están compuesta por: a). Plano de Ubicación y Localización según formato b). Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad | | | | | | | | | |
| | De ser el caso | Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimulación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED | | | | | | | | | |
| | Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE | | | | | | | | | | |
| | Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE | | | | | | | | | | |
| | Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. | | | | | | | | | | |
| 9 | Certificación Ambiental | | | | | | | | | | |
| 10 | Estudio de Impacto vial - EIV aprobados por la entidad competente según sea el caso. | | | | | | | | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formular lo / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACION | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDI MIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | |
|--------|--|--|---|----------------------------------|------------------------|-------------------|-----------------|-----------------------------|---------------------------------------|---|--|---|-----------|
| | | Numero y Denominación | | | (en % UIT Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | Auto. Positiv o | Evaluación Previa Negativ o | | | | Reconside ración | apelación |
| 2.4.02 | Edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la modalidad D | <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. (27.05.03). Numerales 3.2 y 3.6 del Art. 79</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16) Arts. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 29090. (28.02.17) Art. 3, numeral 5 del Art. 4., Numeral 3 del Art. 10 y Art. 25. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 54.3, 57.1, 60.1, 61.1, 62.3 y 65.1</p> | <p>(1) La certificación ambiental no es exigible para la solicitud de Licencia de Edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollan áreas urbanas (ubicadas dentro de la jurisdicción) destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte</p> <p>(2) La presentación del Estudio del Impacto Vial - EIV solo es exigible en los casos de edificaciones en que el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE lo determine salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE</p> <p>(3) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado</p> <p>(4) Con el dictamen conforme de la Comisión Técnica en las especialidades de Arquitectura y de Estructuras, el administrador puede iniciar la obra solicitando la emisión de la Licencia, la cual es de naturaleza temporal</p> <p>(5) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital</p> <p>(6) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador.</p> <p>(7) El F.U.E. y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando correspondan, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen.</p> | F.U.E | 6,158025 | 255.56 | X | 25 (Veinticinco) | Unidad de Trámite | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Comisión Técnica Distrital (Contra Diclamen) | Comisión Técnica Provincial (Contra Diclamen) | |
| A | VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA | <p>Requisitos Comunes</p> <p>Formulario Único, debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>En caso que el administrador no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar.</p> <p>En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda</p> | | | | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | Formular 10 / Código / Ubicación n | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018) 4150 | SOLAS SI) | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDI ENTO | AUTORIDAD COMPETE NTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|--|------------|--|--|-----------|--------------|--------------|--|-------------------------------|---|--|--------------|
| | | | | | | Auto. o | Positiv o | | | | Previa o | Negativ o |
| 6 | Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto | | | | | | | | | | | |
| 7 | <p>Documentación técnica :</p> <p>Tres (03) juegos originales, que están compuesta por:</p> <p>a). Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>b). Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por</p> <p>el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</p> <p>Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimulación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED</p> <p>De ser el caso</p> <p>Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE</p> <p>Para proyectos multifamiliares, la Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.</p> | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | | |
| 9 | <p>Certificación Ambiental</p> <p>Estudio de impacto vial - EIV aprobados por la entidad competente según sea el caso.</p> <p>Notas:</p> <p>(1) La certificación ambiental no es exigible para la solicitud de Licencia de Edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen áreas urbanas (ubicadas dentro de la jurisdicción) destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte</p> <p>(2) La presentación del Estudio del Impacto Vial - EIV solo es exigible en los casos de edificaciones en que el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE lo determine salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplan los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE</p> | | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formulario / Código / Ubicación n | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACION | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|--------------------------------|--|--|--|------------------------|-------------------|-----------------|------------------|---------------------------------------|--------------------------|---|--|---|
| | | Numero y Denominación | | | en % UIT (Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | Auto. Positiv o | Previa Negativ o | | | | Reconsideración | apelación |
| | | (3) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. | | | | | | | | | | | |
| | | (4) Con el dictamen conforme de la Comisión Técnica en las especialidades de Arquitectura y de Estructuras, el administrador puede iniciar la obra solicitando la emisión de la Licencia, la cual es de naturaleza temporal | | | | | | | | | | | |
| | | (5) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital | | | | | | | | | | | |
| | | (6) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador. | | | | | | | | | | | |
| | | (7) El F.U.E. y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen. | | | | | | | | | | | |
| | | VERIFICACION ADMINISTRATIVA | | F.U.E | 6,148148 | 295,15 | | X | | | | | |
| | | Requisitos Comunes | | | | | | | | | | | |
| | | 1. Formulario Único, debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. | | | | | | | | 25 (veinticinco) | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Otras | Comisión Técnica Distrital (Contra Dictamen) | Comisión Técnica Provincial (Contra Dictamen) |
| | | 2. En caso que el administrador no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar. | | | | | | | | | | | |
| | | 3. En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asienno en el que conste inscrita la misma. | | | | | | | | | | | |
| | | 4. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesion. | | | | | | | | | | | |
| | | 5. Certificados de Facilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda | | | | | | | | | | | |
| | | 6. Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto | | | | | | | | | | | |
| | | 7. Documentación técnica: Tres (03) juegos originales, que están compuesta por: a). Plano de Ubicación y Localización según formato b). Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) c). Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrador, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad | | | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formulario / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | Auto. | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|--------------------------------|--|--|---------------------------------|------------------------|-------------------|-------|-------------------|----------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------------|
| | | Número y Denominación | | | (en % UIT Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | | Evaluación Previa | Positivo | | | | Negativo | Reconsideración |
| | | Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimulación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED De ser el caso | | | | | | | | | | | | |
| | | Piano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obras, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. | | | | | | | | | | | | |
| | | Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE | | | | | | | | | | | | |
| | | Para proyectos multitanilares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. | | | | | | | | | | | | |
| | | 8 | | | | | | | | | | | | |
| | | 9 | | | | | | | | | | | | |
| | | 10 | | | | | | | | | | | | |
| | | <p>9 Certificación Ambiental</p> <p>Estudio de Impacto vial - EIV aprobados por la entidad competente según sea el caso.</p> <p>Notas:</p> <p>(1) La certificación ambiental no es exigible para la solicitud de Licencia de Edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen áreas urbanas (ubicadas dentro de la jurisdicción) destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, Vías de comunicación y Vías de transporte</p> <p>(2) La presentación del Estudio del Impacto Vial - EIV solo es exigible en los casos de edificaciones en que el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE lo determine salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contengan los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE</p> <p>(3) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado</p> <p>(4) Con el dictamen conforme de la Comisión Técnica en las especialidades de Arquitectura y de Estructuras, el administrador puede iniciar la obra solicitando la emisión de la Licencia, la cual es de naturaleza temporal</p> <p>(5) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital</p> | | | | | | | | | | | | |

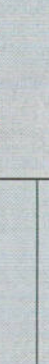
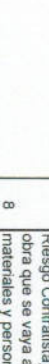


| REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACION | | | | CALIFICACION | | | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | | | | |
|------------|--|--|---------------------------------|---------------------|------------------|--------------|-------------------|---------|---------------------------------------|--------------------------------|---|--|---|
| N° | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO | Numero y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | Año (en % UIT 2018) | Nuevos Soles S/) | Auto. | Evaluación Previa | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | Recomendación | |
| | | | | | | | Positiv | Negativ | | | | Distrital (Contra Dictamen) | Provincial (Contra Dictamen) |
| | Intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio de la Nación, declarados por el Ministerio de Cultura | (6) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador. (7) El F.U.E. y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen. | | | | | | | | | | | |
| | <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03) Numerales 3.2 y 3.6 del Art. 79.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.16) Arts. 3, 4 y 5</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el I.D.O. de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 3, numeral 5 del Art. 4, Numeral 3 del Art. 10 y Art. 25.</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, (16.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 54.3, 57.1, 60.1, 61.1, 61.3, 62.3 y 65.1</p> | <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables, señalando el número de recto y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 En caso que el administrador no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar.</p> <p>3 En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consiste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda</p> <p>6 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto</p> <p>7 Documentación técnica : Tres (03) juegos originales, que están compuesta por: a). Plano de Ubicación y Localización según formato b). Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrador, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</p> <p>Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimulación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED</p> <p>De ser el caso</p> | F.U.E | 6,148148 | 255,15 | | X | | 25 (Veinticinco) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Otras | Comisión Técnica Distrital (Contra Dictamen) | Comisión Técnica Provincial (Contra Dictamen) |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | Número y Denominación | Formulario lo / Código / Ubicación n | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018) (Nuevos Soles S/) 4150 | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDI ENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|--------------------------------|--|--|--|-----------------------|--------------------------------------|--|-------------------------------|---|--|-----------|
| | | | | | Auto. Positiv o | Evaluación Previa Negativ o | | | | Reconside ración | apelación |
| | | <p>Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE</p> <p>Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a eleccionar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.</p> <p>8</p> <p>Certificación Ambiental</p> <p>Estudio de Impacto Vial - EIV aprobados por la entidad competente según sea el caso.</p> <p>En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Puesta en Valor Histórico. Se presentarán los requisitos comunes y los requisitos señalados en la documentación Técnica, los cuales se presentan de la siguiente manera:</p> <p>a) Los planos de arquitectura deben contener: Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar Plano de la edificación resultante Para obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con Valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso</p> <p>b) Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes</p> <p>c) Los planos de instalación deben: Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes</p> <p>Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable</p> | | | | | | | | | |

Notas:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|--------|--|--|---------------------------------|--|-------------------|----------------|----------------|---------------------------------------|--------------------------------|---|--|---|
| | | | | | | Auto. Positivo | Auto. Negativo | | | | Reconsideración | apelación |
| 2.4.06 | Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada | <p>(1) La certificación ambiental no es exigible para la solicitud de Licencia de Edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen áreas urbanas (ubicadas dentro de la jurisdicción) destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte</p> <p>(2) La presentación del Estudio del Impacto Vial - EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE lo determine salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contengan los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE</p> <p>(3) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificaciónes con los que fue aprobado</p> <p>(4) Con el dictamen conforme de la Comisión Técnica en las especialidades de Arquitectura y de Estructuras, el administrador pueda iniciar la obra solicitando la emisión de la Licencia, la cual es de naturaleza temporal</p> <p>(5) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital</p> <p>(6) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador.</p> <p>(7) El F.U.E y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen.</p> | F.U.E | 6.145679 | 255.05 | | X | 25 (Veinticinco) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Comisión Técnica Distrital (Contra Diclamen) | Comisión Técnica Provincial (Contra Diclamen) |
| | Base Legal 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03), Numerales 3.2 y 3.6 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.16), Arts. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 3, numeral 5 del Art. 4, Numeral 3 del Art. 10 y Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el | Ley N° 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. En caso que el administrador no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar. | | | | | | | | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
|----|--|--|-------------------------------|---------------------|-------------------|------------------------|-------------------|---------|--------------|-----------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|--|--|
| | | Numero y Denominación | Formular / Código / Ubicación | en % UIT (Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | Auto. | Previa Evaluación | Positiv | Negativ | Reconsideración | | | | apelación | | |
| 3 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15,05,17) Arts. 7,1, 7.2, 9, 54,3, 57,1, 60,1, 61,1, 61.2, 62,3 y 65,1 | En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. | 10 / Código / Ubicación | 4150 | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o lines diferentes al de vivienda | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | | Documentación técnica : Tres (03) juegos originales, que están compuesta por: a). Plano de Ubicación y Localización según formato b). Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimulación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPREDD | | | | | | | | | | | | | | |
| | | De ser el caso Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | | Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | | Certificación Ambiental | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | | Estudio de Impacto Vial - EIV aprobados por la entidad competente según sea el caso. | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Notas: | | | | | | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formular lo / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018) | TRAMITACIÓN (Nuevos Soles S/) | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|-------|--|--|--------------------|----------------------------------|--|-------------------------------|----------------|-----------------|---------------------------------------|--------------------------------|---|--|---|
| | | Número y Denominación | Requisitos Comunes | | | | Auto. Positivo | Previa Negativa | | | | Reconsideración | apelación |
| 2.406 | Edificaciones para mercados que cuentan con un máximo de 15,000 m2 de área techada | <p>(1) La certificación ambiental no es exigible para la solicitud de Licencia de Edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen áreas urbanas (ubicadas dentro de la jurisdicción) destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte</p> <p>(2) La presentación del Estudio del Impacto Vial - EIV solo es exigible en los casos de edificaciones en que el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE lo determine salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contengan los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE</p> <p>(3) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificación con los que fue aprobado</p> <p>(4) Con el dictamen conforme de la Comisión Técnica en las especialidades de Arquitectura y de Estructuras, el administrador puede iniciar la obra solicitando la emisión de la Licencia, la cual es de naturaleza temporal</p> <p>(5) En casos de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p> <p>(6) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital</p> <p>(7) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador.</p> <p>(8) El F.U.E. y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervinen.</p> | A | F.U.E | 6.148148 | 255.15 | | X | 25 (veinticinco) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Comisión Técnica Distrital (Contra Dictamen) | Comisión Técnica Provincial (Contra Dictamen) |



Base Legal
 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
 (27.05.03), Numerales 3.2 y 3.6 del Art. 79
Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16) Arts. 3, 4 y 5
Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 3, numeral 5 del Art. 4, Numeral 3 del Art. 10 y Art.

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | FORMULARIO | DERECHO DE TRAMITACION | | CALIFICACION | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | | |
|----|---|---|---------------|------------------------|---------------------------------------|---------------|----------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|--|
| | | | | Código / Ubicación | (en % UIT Año 2018) (Nuevos Soles S/) | Auto. Positiv | Previa Negativ | | | | Reconsideración | apelación | |
| 25 | Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 54.3, 57.1, 60.1, 61.1, 61.2, 62.3 y 63.1 | <p>1. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar.</p> <p>2. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>3. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>4. Certificados de Facilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>5. Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>6. Documentación técnica :</p> <p>7. Tres (03) juegos originales, que están compuesta por:</p> <p>a). Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>b). Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</p> <p>Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimulación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPREDE</p> <p>De ser el caso</p> <p>Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones. - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE</p> <p>Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.</p> <p>Certificación Ambiental</p> | Formulario 10 | 4150 | | Auto. | Positiv | Negativ | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACION | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
|--------|--|---|---|---|----------------------------|---|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|--|--|
| | | Número y Denominación | 10 | Formulario / Código / Ubicación | en % UIT (Nuevos Soles S/) | Auto. Positiv o | Evaluación Previa Negativ o | | | | Reconsideración | apelación | |
| | | | | | | | | | | | | | F.U.L.E |
| 2.4.07 | Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes | <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03) Numerales 3, 2 y 3.6 del Art. 79</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.16) Arts. 3, 4 y 5</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 3</p> <p>Numeral 5 del Art. 4, Numeral 3 del Art. 10 y Art. 25.</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el</p> | <p>10</p> <p>Estudio de impacto vial - EIV aprobados por la entidad competente según sea el caso.</p> <p>Notas:</p> <p>(1) La certificación ambiental no es exigible para la solicitud de Licencia de Edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen áreas urbanas (ubicadas dentro de la jurisdicción) destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte</p> <p>(2) La presentación del Estudio del Impacto Vial - EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE lo determine salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contengan los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE</p> <p>(3) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificación con los que fue aprobado</p> <p>(4) Con el dictamen conforme de la Comisión Técnica en las especialidades de Arquitectura y de Estructuras, el administrador puede iniciar la obra solicitando la emisión de la Licencia, la cual es de naturaleza temporal</p> <p>(5) En casos de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p> <p>(6) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital</p> <p>(7) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador.</p> <p>(8) El F.U.E. y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervinen.</p> | <p>1</p> <p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>Formulario Único, debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>En caso que el administrador no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar.</p> | <p>2</p> | <p>A</p> <p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos Comunes</p> | F.U.L.E | 6.148148 | 255.15 | X | 25 (Veinticinco) | <p>Unidad de Trámite Documentario</p> <p>Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras</p> | <p>Comisión Técnica Distrital</p> <p>Comisión Técnica Provincial (Contra Dictamen)</p> |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018) Nuevos (Soles S/) | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDI ENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|---|--|---------------------------------------|--|-----------------------|-------------------------------------|--|-------------------------------|---|--|-----------|
| | | | | | Auto. Positiv o | Evalución Previa Negativ o | | | | Reconsidera ción | apelación |
| | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 7, 9, 54.3, 57, 61.1 y 61.2 | En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consiste inscrita la misma. | | 4150 | | | | | | | |
| 3 | | Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. | | | | | | | | | |
| 4 | | Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda | | | | | | | | | |
| 5 | | Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto | | | | | | | | | |
| 6 | | Documentación técnica : | | | | | | | | | |
| 7 | | Tres (03) juegos originales, que están compuesta por: a). Plano de Ubicación y Localización según formato b). Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimulación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED De ser el caso Plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE Para proyectos multifamiliares, la Póliza GAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26750, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. | | | | | | | | | |
| 8 | | Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE | | | | | | | | | |
| 9 | | Para proyectos multifamiliares, la Póliza GAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26750, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. | | | | | | | | | |
| 10 | | Certificación Ambiental Estudio de Impacto vial - EIV aprobados por la entidad competente según sea el caso. Notas: | | | | | | | | | |



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formulario / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDI MIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | | | |
|--------|---|---|--|---------------------------------|------------------------|-------------------|-----------------|-----------------------------|---------------------------------------|---------------------------|------------------------------------|--|------------------------------------|---|--|--|
| | | Número y Denominación | | | en % UIT Año 2018 | (Nuevos Soles S/) | Auto. Positiv o | Evaluación Previa Negativ o | | | | Reconsidera ción | apelación | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | F.U.I.E | | |
| 2.4.08 | Demoliciones totales de edificaciones con más de cinco (05) pisos, o que requieran el uso de explosivos | <p>(1) La certificación ambiental no es exigible para la solicitud de Licencia de Edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen áreas urbanas (ubicadas dentro de la jurisdicción) destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte</p> <p>(2) La presentación del Estudio del Impacto Vial - EIV solo es exigible en los casos de edificaciones en que el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE lo determine salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contengan los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE</p> <p>(3) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado</p> <p>(4) Con el dictamen conforme de la Comisión Técnica en las especialidades de Arquitectura y de Estructuras, el administrado puede iniciar la obra solicitando la emisión de la Licencia, la cual es de naturaleza temporal</p> <p>(5) En casos de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p> <p>(6) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital</p> <p>(7) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.</p> <p>(8) El F.U.I.E y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> | | | | | | | | | | | | | | |
| A | VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA | <p>Requisitos Comunes</p> <p>Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar.</p> | | F.U.I.E | 6.145679 | 255,05 | | X | | 25 (Veinticinco) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural | Comisión Técnica Distrital (Contra | Comisión Técnica Provincial (Contra Dictamen) | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|---|--|--|------------------------------|------------|--------------|--------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| | | | | Año (Nuevos Sols S/) | Auto. | Positiv | Negativ | | | | Reconsideración | apelación |
| | Art. 3, numeral 5 del Art. 4, Numeral 3 del Art. 10 y Art. 25. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 54.3, 57.1, 61.1 y 61.4 | 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto 6 Documentación técnica : Requisitos Comunes b) Plano de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinea las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1,50 m de los límites de propiedad c) Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total d) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G 050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia e) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nro 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Adicionalmente en caso de explosivos se presenta: f) Autorizaciones de las autoridades competentes (Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED), según corresponda g) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en las que se efectuarán las detonaciones Notas: (1) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. | Formulario / Código / Ubicación n 4150 | Año (Nuevos Sols S/) 4150 | Auto. 0 | Positiv 0 | Negativ 0 | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | Reconsideración | apelación |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formulario 10 / Código / Ubicación n | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDI MIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|---|-----------------------|--|--|---------------------------|---|---------------------------------------|---------------------|--|---------------------------------|--|--|--|
| | | Número y Denominación | (2) El F.U.E. y sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. | | F.U.E. | en % UIT Año (Nuevos Soles S/) | Auto. Positiv o Negativ o | Reconside ración | | | | apelación | |
| | <p>Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Numerales 3.2 y 3.6 del Art. 79</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.16), Arts. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 3, numeral 3 del Art. 4, Numeral 3 del Art. 10 y Art. 25. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y de Licencias de Edificación, (16.05.17) Arts. 7, 1, 7.2, 9, 54.3, 57.1, 60.1, 61.1, 61.2, 62.3 y 65.1</p> | | | | | | | | | | | | |
| A | VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA | | | F.U.E. | 6:148148 | 255.15 | X | | 25 (Veinticinco) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural | Comisión Técnica Distrital (Contra | Comisión Técnica Provincial (Contra Dicamem) |
| 1 | Requisitos Comunes Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables. | | | | | | | | | | | | |
| 2 | En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar. | | | | | | | | | | | | |
| 3 | En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consiste inscriba la misma. | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse Certificados de Facilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o freos diferentes al de vivienda | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Documentación técnica : | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Tres (03) juegos originales, que están compuesta por: a). Plano de Ubicación y Localización según formato b). Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e | | | | | | | | | | | | |
| | Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimulación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPREDD | | | | | | | | | | | | |
| | De ser el caso Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones. - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. | | | | | | | | | | | | |
| 9 | Certificación Ambiental | | | | | | | | | | | | |
| 10 | Estudio de impacto vial - EIV aprobados por la entidad competente según sea el caso. Notas: | | | | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formular lo / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
|-------|--|--|---|----------------------------------|------------------------|------------|--------------|----------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|---|-----------------|-----------|
| | | Número y Denominación | | | en % UIT (Nuevos S/) | Ano (2018) | Auto. | Positivo | | | | Negativo | Reconsideración | apelación |
| 2.5.0 | Edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (05) pisos o de 3,000 m2 de área techada | <p>(1) La certificación ambiental no es exigible para la solicitud de Licencia de Edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas (ubicadas dentro de la jurisdicción) y destinadas a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte</p> <p>(2) La presentación del Estudio del Impacto Vial - EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE lo determine salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE</p> <p>(3) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificaciones con los que fue aprobado</p> <p>(4) Con el dictamen conforme de la Comisión Técnica en las especialidades de Arquitectura y de Estructuras, el administrador puede iniciar la obra solicitando la emisión de la Licencia, la cual es de naturaleza temporal</p> <p>(5) En casos de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p> <p>(6) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital</p> <p>(7) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador.</p> <p>(8) El FUE y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando correspondan, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen.</p> | A | VERIFICACION ADMINISTRATIVA | F.U.E | 4,093827 | 169.89 | X | | | | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | | |
| 2.5.0 | Edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (05) pisos o de 3,000 m2 de área techada | <p>Base Legal</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. (27.05.03), Numerales 3.2 y 3.6 del Art. 79</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>Aprobada Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16) Arts. 3, 4 y 5</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 3, numeral 6 del Art. 4, Numeral 3 del Art. 10 y Art. 25</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 54.3, 57.1, 60.1, 61.1, 65.1, 65.2</p> | 1 | Requisitos Comunes | | | | | | | | | | |
| 2 | | En caso que el administrador no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar. | 2 | | | | | | | | | | | |
| 3 | | En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. | 3 | | | | | | | | | | | |
| 4 | | Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el trámite, señalando, en su caso, la | 4 | | | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | Formulario 10 /Código /Ubicación 11 | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018) 4150 | (Nuevos Soles S/) | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|--------------------------------|---|---|---|----------------------|-----------------------|------------------------|--|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| | | | | | | Auto. Positiv o | Previa Negativ o | | | | Reconsideración | apelación |
| | | <p>Habiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o finas diferentes al de vivienda</p> <p>6 Documentación técnica :</p> <p>Tres (03) Juegos originales, que están compuesta por:</p> <p>a). Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>b). Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</p> <p>Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimulación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED</p> <p>De ser el caso</p> <p>Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE</p> <p>acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE</p> <p>Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.</p> <p>9 Certificación Ambiental</p> <p>10 Estudio de impacto vital - EIV aprobados por la entidad competente según sea el caso.</p> <p>11 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>Notas:</p> <p>(1) La documentación técnica deberá contener el sello y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos</p> <p>(2) La certificación ambiental no es exigible para la solicitud de Licencia de Edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen áreas urbanas (ubicadas dentro de la jurisdicción) destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte</p> | | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|------|--|---|--------------------------------------|--------------------------|-------------------|-----------------|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------------|---|--------------------------------------|-----------|
| | | Número y Denominación | Formulario lo / Código / Ubicación n | (en % UIT Año 2018) 4150 | (Nuevos Soles S/) | Auto. Positiv o | Evaluación Previa Negativ o | | | | Reconsideración | apelación |
| 2502 | Edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la modalidad D | <p>(3) La presentación del Estudio del Impacto Vial - EIV solo es exigible en los casos de edificaciones en que el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE lo determine salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contengan los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE</p> <p>(4) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado</p> <p>(5) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital</p> <p>(6) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.</p> <p>(7) El F.U.E. y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> | F.U.E | 4.093827 | 169.89 | X | | | Unidad de Trámite | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | | |
| | <p>Base Legal</p> <p>27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (N° 05.03), Numerales 3.2 y 3.6 del Art. 79</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.18) Arts. 3, 4 y 5</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 3, numeral 6 del Art. 4, Numeral 3 del Art. 10 y Art. 25.</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 54.3, 57.1, 60.1, 61.1, 65.1, 65.2</p> <p>Ley N°</p> | <p>1) Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2) En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar.</p> <p>3) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4) Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5) Certificados de Facilidad de Servicios para otra vivienda de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda</p> <p>6) Documentación técnica: Tres (03) juegos originales, que están compuesta por: a). Plano de Ubicación y Localización según formato b). Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de</p> <p>ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</p> | | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | Número y Denominación | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | Auto. (Nuevos Soles S/) | CALIFICACION | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|--------------------------------|--|------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|------------------------|-------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|----------|
| | | | Formular | lo / Código / Ubicación | | | en % UIT (en Año 2018) | Auto. | | | | Positiva | Negativa |
| | | Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimulación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED | | | 4190 | | | | | | | | |
| | | De ser el caso Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE | | | | | | | | | | | |
| | | Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. | | | | | | | | | | | |
| | | 8 Certificación Ambiental | | | | | | | | | | | |
| | | 9 Estudio de Impacto Vial - EIV aprobados por la entidad competente según sea el caso. | | | | | | | | | | | |
| | | 10 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos | | | | | | | | | | | |
| | | Notas: (1) La documentación técnica deberá contener el sello y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos (2) La certificación ambiental no es exigible para la solicitud de Licencia de Edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen áreas urbanas (ubicadas dentro de la jurisdicción) destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, Vías de comunicación y vías de transporte (3) La presentación del Estudio del Impacto Vial - EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE lo determine salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contengan los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE (4) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (5) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital | | | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | Formulario lo / Código / Ubicación n | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | Auto. | CALIFICACION Evaluación | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDI ENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|--------|---|--|--|---------------------------|----------------------|-------|----------------------------|--------------|--|-------------------------------|---|--|-----------|
| | | | | en % UIT Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | | Positiv o | Negativ o | | | | Reconside ración | apelación |
| 2.5.03 | Edificaciones de uso mixto con vivienda Base Legal Ley N° 25992, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03), Numerales 3.2 y 3.6 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16) Arts. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 3, numeral 6 del Art. 4, Numeral 3 del Art. 10 y Art. 35. Decreto Supremo, N° 014-2017- Habililitación Urbana y Licencias de Edificación, (06.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 54.3, 57.1, 60.1, 61.1, 65.2 | (6) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (7) El F.U.E. y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que interviene. | F.U.E | 4.093827 | 169.89 | X | | | | Unidad de Trámite | Jefe del Departamento de Planeamiento | | |
| | | <p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos Comunes</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar.</p> <p>2 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal.</p> <p>3 legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse Certificados de Facilidad de Servicios para otra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda</p> <p>5 Documentación técnica :</p> <p>6 Tres (03) juegos originales, que están compuesta por:</p> <p>a). Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>b). Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e</p> <p>Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimulación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPREDE</p> <p>De ser el caso</p> <p>Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE</p> <p>acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE</p> <p>Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.</p> <p>8 Certificación Ambiental</p> <p>9 Estudio de Impacto vial - EIV aprobados por la entidad competente según sea el caso.</p> <p>10 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>Notas:</p> <p>(1) La documentación técnica deberá contener el sello y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos</p> | | | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | | |
|----|---|---|---|--------------------------------|----------|--------------|---------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|---|--|--|
| | | Número y Denominación | Formular lo / Código / Ubicación | en % UIT Año (Nuevos Soles S/) | Auto. | Positiv | Negativ | | | | Reconsideración | apelación | | |
| | <p>Intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del patrimonio de la Nación, declarados por el Ministerio de Cultura</p> <p>LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 005-031, Numerales 3.2 y 3.6 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10 11 16 JArts. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 3, numeral 6 del Art. 4, Numeral 3 del Art. 10 y Art. 26</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9.44.3, 57.1, 60.1, 61.1, 61.3, 65.1 y 65.2</p> | <p>(2) La certificación ambiental no es exigible para la solicitud de Licencia de Edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen áreas urbanas (ubicadas dentro de la jurisdicción) destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte</p> <p>(3) La presentación del Estudio del Impacto Vial - EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE lo determine salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE</p> <p>(4) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado</p> <p>(5) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital</p> <p>(6) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador.</p> <p>(7) El F.U.E. y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen.</p> | <p>1 Formulano Único, debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 En caso que el administrador no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar.</p> <p>3 En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consiste inscriba la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificados de Facilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda</p> <p>6 Documentación técnica :</p> <p>Tres (03) juegos originales, que están compuesta por:</p> | F.U.E | 4,093827 | 169.89 | X | | | | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | Formular lo / Código / Ubicación n | DERECHO DE TRAMITACIÓN Año (en % UIT 2018) 4150 | Auto. Positiv o Negativ o | Evaluación Previa | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDI MIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|--------------------------------|---|--|--|---------------------------------------|----------------------|--|---------------------------------|---|--|-----------|
| | | | | | | | | | | Reconside ración | apelación |
| | | <p>a). Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>b). Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrador, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</p> <p>Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimulación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPREDE</p> <p>De ser el caso</p> <p>Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE</p> <p>Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.</p> <p>En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Puesta en Valor Histórico, Se presentan los requisitos comunes y los requisitos señalados en la documentación Técnica, los cuales se presentan de la siguiente manera:</p> <p>a) Los planos de arquitectura deben contener: Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. Plano de la edificación resultante. Para obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</p> <p>b) Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes</p> <p>c) Los planos de instalación deben: Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable Certificación Ambiental</p> | | | | | | | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

REQUISITOS

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | Número y Denominación | Formulario lo / Código / Ublcació n | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | Auto. Positiv o Negativ o | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDI MIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|--------|--|--|---|---------------------------|----------------------|---------------------------------------|--|---------------------------------|---|---|-----------|
| | | | | en % UIT Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | | | | | Reconside ración | apelación |
| 9 | Estudio de impacto vial - EIV aprobados por la entidad competente según sea el caso. | (1) La documentación técnica deberá contener el sello y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos (2) La certificación ambiental no es exigible para la solicitud de Licencia de Edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas (ubicadas dentro de la jurisdicción) destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte (3) La presentación del Estudio del Impacto Vial - EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE lo determine salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE (4) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificación con los que fue aprobado (5) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (6) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador. (7) El FUE y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen. | | | | | | | | | |
| 10 | Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos Notas: | | | | | | | | | | |
| 2.5.05 | Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m ² de área techada | Base Legal 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. (27.05.03). Numerales 3.2 y 3.6 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246. Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16) Arts. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Aprueba el TUO de la Ley N° 29090. (28.02.17) Art. 3, numeral 5 del Art. 4, Numeral 3 del Art. 10 y Art. 25. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 54.3, 57.1, 60.1, 61.1, 61.2, 65.1 y 65.2 | | | | | | | | | |
| A | VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos Comunes | Formulario Único, debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. En caso que el administrador no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar. En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consiste inscrita la misma. Declaración Jurada de los profesionales que que intervienen en el trámite, señalando su matrícula | F.U.I.E | 4.0938 | 169.89 | X | | | Unidad de Trámite | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | |



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | Formular lo / Código / Ubicación / N | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018) (Nuevos Soles S/) | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|--------------------------------|--|--------------------------------------|--|-----------------|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| | | | | | Auto. Positiv o | Evaluación Previa Negativ o | | | | Reconsideración | apelación |
| | | <p>habiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda</p> <p>6 Documentación técnica :</p> <p>Tres (03) juegos originales, que están compuesta por:</p> <p>a). Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>b). Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e</p> <p>Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimulación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED</p> <p>De ser el caso</p> <p>Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE</p> <p>acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE</p> <p>7 Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se verja a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.</p> <p>8 Certificación Ambiental</p> <p>9 Estudio de impacto vial - EIV aprobados por la entidad competente según sea el caso.</p> <p>10 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>Notas:</p> <p>(1) La documentación técnica deberá contener el sello y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos</p> <p>(2) La certificación ambiental no es exigible para la solicitud de Licencia de Edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen áreas urbanas (ubicadas dentro de la jurisdicción) destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte</p> <p>(3) La presentación del Estudio del Impacto Vial - EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE lo determine salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contengan los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE</p> | <p>Ubicación / N</p> <p>4150</p> | | Auto. Positiv o | Evaluación Previa Negativ o | | | | Reconsideración | apelación |



| N° | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | | | Formulario 10 / Código / Año 2018 / Ublcació n 4150 | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018) (Nuevos Soles S/) | CALIFICACIÓN | | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMI ENTO | AUTORIDAD PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|--|---|---|--|-------|--|--|--------------|----------------------|--------------|--|--------------------------------------|---|--|-----------|
| | | Número y Denominación | 1 | 2 | 3 | | | Auto. 0 | Evaluación Previa | | | | | Recomienda ción | apelación |
| | | | | | | | | | Positiv o | Negativ o | | | | | |
| | Edificaciones para mercados que cuentan con un máximo de 15,000 m2 de área techada Ley N° 972 , Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 2705-03 , Numerales 3.2 y 3.6 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246 , Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10, 11, 16) Arts. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA , Aprueba el TCO de la Ley N° 29090. (28.02.17) Art. 3. Decreto N° 001-2017-VIVIENDA , Aprueba el numeral 6 del Art. 4, Numeral 3 del Art. 10 y Art. 25. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Emancipación. (15.03.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 54.3, 60.1, 61.1, 61.2, 65.1 y 65.2 | (4) Se puede adjuntar copia de los planos del antiproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (5) En casos de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral (6) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (7) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (8) El F.U.E. y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. | A | VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos Comunes | F.U.E | 4.093927 | 169.89 | X | | | | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | | |
| | | 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Facilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o frías diferentes al de vivienda 6 Documentación técnica: Tres (03) juegos originales, que están compuesta por: a). Plano de Ubicación y Localización según formato b). Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimulación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED De ser el caso | | | | | | | | | | | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | Número y Denominación | Formulario lo / Código / Ubicación n | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|--------|--|-----------------------|--|------------------------|-------------------|-----------------|-----------------|---------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| | | | | (en % UIT Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | Auto. Positiv o | Auto. Negativ o | | | | Reconsideración | apelación |
| 2.5.07 | Locales para espectáculos deportivos de Base Legal | A | F.U.E | 4,106,173 | 170,4 | X | | | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento | | |



Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE

Para proyectos multifamiliares, la Póliza GAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

8 Certificación Ambiental
 9 Estudio de Impacto vial - EIV aprobados por la entidad competente según sea el caso.
 10 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos

Notas:
 (1) La documentación técnica deberá contener el sello y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos

(2) La certificación ambiental no es exigible para la solicitud de Licencia de Edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen áreas urbanas (ubicadas dentro de la jurisdicción) destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte

(3) La presentación del Estudio del Impacto Vial - EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE lo determine salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contengan los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE

(4) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado

(5) En casos de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral

(6) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital

(7) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador.

(8) El F.U.E. y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen.

VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
 Requisitos Comunes

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formulario lo / Código Ubicació n | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACION | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMI ENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|-------|---|--|------|--|---------------------------|----------------------|--------------|--|--|----------------------------------|---|--|-----------|
| | | Número y Denominación | | | (en % UIT Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | Auto. o | Evaluación Previa Positiv o Negativ o | | | | Reconside ración | apelación |
| 27972 | Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03), Numerales 3.2 y 3.6 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246 Aprobada Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.16), Arts. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA , Aprobada el DIO de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 3, Numeral 6 del Art. 4, Numeral 3 del Art. 10 y Art. 4. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Específicas de Habilitación Urbana y Licencias de Regulación, (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 54.3, 55.1, 60.1, 61.1, 61.2, 65.1 y 65.2 | 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del tramite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda 6 Documentación técnica : Tres (03) juegos originales, que están compuesta por: a). Plano de Ubicación y Localización según formato b). Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimulación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED De ser el caso Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cementaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 7 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. 8 Certificación Ambiental 9 Estudio de impacto vial - EIV aprobados por la entidad competente según, sea el caso. 10 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos | 4150 | | | | | | | Urbano Rural Catastro y Otras | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formulario lo / Código / Ubicación n | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACION | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|---|--|-----------------------|--|------------------------|-------------------|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------------|---|--------------------------------------|-----------|
| | | Numero y Denominación | | | (en % UIT Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | Auto. | Evaluación Previa | | | | Positiv o | Negativ o |
| | | (1) La documentación técnica deberá contener el sello y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos (2) La certificación ambiental no es exigible para la solicitud de Licencia de Edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen áreas urbanas (ubicadas dentro de la jurisdicción) y destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte (3) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificaciones con los que fue aprobado (4) En casos de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral (5) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (6) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (7) El F.U.E. y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. | | | | | | | | | | | |
| A | VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos Comunes | Base Legal Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. (27.05.03). Numerales 3.2 y 3.6 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246. Aprobada Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16) Arts. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprobada el 11.00 de la Ley N° 29050, (28.02.17) Art. 3, numeral 6 del Art. 4, Numeral 3 del Art. 10 y Art. 25, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 54.3, 57.1, 61.4, 65.1 y 65.2 | 1 2 3 4 5 | F.U.E | 4.093827 | 169.89 | X | | | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

REQUISITOS

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | Número y Denominación | Formulario lo / código / Ubiació n | DERECHO DE TRAMITACION | | CALIFICACION | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDI ENTO | AUTORIDAD COMPETE NTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|---|-----------------------|---|---------------------------|----------------------|--------------|--|--|-------------------------------|---|--|-----------|
| | | | | (en % UIT Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | Auto. 0 | Evaluación Previa Positiv o Negativ o | | | | Reconsidera ción | apelación |
| 3 | todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D | | | | | | | | | | | |
| 2 | <p>Base Legal</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. (27.05.03), Numerales 3.2 y 3.6 del Art. 79</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16), Arts. 3, 4 y 5</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 3, numeral 6 del Art. 4, Numeral 3 del Art. 10 y Art. 25.</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 54.3, 57.1, 60.1, 61.1, 61.2, 65.1 y 65.2</p> | | | | | | | | | | | |
| 1 | <p>Requisitos Comunes</p> <p>Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar.</p> <p>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> | | | | | | | | | | | |
| 6 | <p>Adicionalmente en caso de explosivos se presenta:</p> <p>f) Autorizaciones de las autoridades competentes (Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPREDE), según corresponda</p> <p>g) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en las que se efectuarán las detonaciones</p> <p>Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>Notas:</p> <p>(1) La documentación técnica deberá contener el sello y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos</p> <p>(2) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.</p> <p>(3) El F.U.E. y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> | | | | | | | | | | | |
| A | <p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos Comunes</p> | | | | | | | | | | | |
| | | | F.U.E | 4.093827 | 169.89 | X | | | | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formular lo / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018) (Nuevos Soles S/) | CALIFICACION | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|---|---|-----------------------|--|----------------------------------|--|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| | | Numero y Denominación | | | | Auto. | Evaluación Previa | | | | Reconsideración | apelación |
| 4 | Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión. | | | | | | | | | | | |
| 5 | Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda | | | | | | | | | | | |
| 6 | Documentación técnica : Tres (03) juegos originales, que están compuesta por: a). Plano de Ubicación y Localización según formato b). Planos de Arquitectura (plantas, cortes, y elevaciones) c). Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrador, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada espacialidad | | | | | | | | | | | |
| 7 | Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimulación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED De ser el caso Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. | | | | | | | | | | | |
| 8 | Certificación Ambiental | | | | | | | | | | | |
| 9 | Estudio de impacto vital - EIV aprobados por la entidad competente según sea el caso. | | | | | | | | | | | |
| 10 | Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos | | | | | | | | | | | |
| Notas: (1) La documentación técnica deberá contener el sello y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos (2) La certificación ambiental no es exigible para la solicitud de Licencia de Edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen áreas urbanas (ubicadas dentro de la jurisdicción) destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte | | | | | | | | | | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | Número y Denominación | Formular io / Código / Ubicación n | DERECHO DE TRAMITACIÓN (Nuevos Soles S/) | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días habiles) | INICIO DEL PROCEDI ENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|---------------------------------------|---|--|--|---|-----------------------|------------------------|--|--------------------------------------|---|---|--|
| | | | | | | Auto. Positiv o | Previa Negativ o | | | | Reconsidera ción | apelación |
| 01 | Edificaciones para fines de Industria | <p>(3) La presentación del Estudio del Impacto Vial - EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE lo determine salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contengan los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE</p> <p>(4) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificaciones con los que fue aprobado</p> <p>(5) En casos de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p> <p>(6) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital</p> <p>(7) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.</p> <p>(8) El F.U.E. y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando correspondan, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> | <p>Basel Legal Ley N° 28072, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 005,03) Numerales 3.2 y 3.6 del Art. 79</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>Aprobada Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.16) Arts. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprobada el TUO de la Ley N° 28090, (28.02.17) Art. 3, numeral 5 del Art. 4, Numeral 4 del Art. 10 y Art. 25, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 94.4, 57.1, 60.1, 61.1, 61.2, 62.3 y 65.1</p> | F.U.E | 8.019753 | 332.8 | X | 25 (veinticinco) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural | Comisión Técnica Distrital (Contra | Comisión Técnica Provincial (Contra |
| A | VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA | <p>1. Requisitos Comunes Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar.</p> <p>2. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>3. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>4. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda</p> <p>5. Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto</p> <p>6. Documentación técnica :</p> <p>7. Tres (03) Juegos originales, que están compuesta por:</p> <p>a). Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>b). Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e</p> <p>Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimulación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED</p> <p>De ser el caso</p> | | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | Número y Denominación | REQUISITOS | | Formular lo / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|--------|---|-----------------------|--|----------------------------|----------------------------------|------------------------|---------------|------------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|--|
| | | | Formular lo / Código / Ubicación | en % UIT (Nuevos Soles S/) | | Auto. Positiv | Auto. Negativ | Reconsideración | apelación | | | | | |
| 2.6.02 | Edificaciones para locales comerciales, | A | Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. 9 Certificación Ambiental Estudio de Impacto Vial - EIV aprobados por la entidad competente según sea el caso. 10 Notas: (1) La certificación ambiental no es exigible para la solicitud de Licencia de Edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen áreas urbanas (ubicadas dentro de la jurisdicción) destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte (2) La presentación del Estudio del Impacto Vial - EIV solo es exigible en los casos de edificaciones en que el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE lo determine salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contengan los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE (3) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (4) Con el dictamen conforme de la Comisión Técnica en las especialidades de Arquitectura y de Estructuras, el administrador puede iniciar la obra solicitando la emisión de la Licencia, la cual es de naturaleza temporal (5) En casos de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral (6) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (7) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador. (8) El F.U.E. y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervinieren. | F.U.E | 8.02963 | 333.2 | X | 25 (Veinticinco) | Unidad de Trámite | Jefe del Departamento de | Comisión Técnica | Comisión Técnica | | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | | | DERECHO DE TRAMITACION (en % UIT Año 2018) | SOL (Nuevos Soles S/) | CALIFICACION | | | PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | |
|----|---|---|--|-------------------|-------------------|--|-----------------------|-------------------|-------------------|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
| | | Número y Denominación | Formulario lo / Código / Ubicación | Auto. | Previa Evaluación | | | Positiv | Negativ | Distrital (Contra Diclamen) | | | | Provincial (Contra Diclamen) | |
| 1 | <p>culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada</p> <p>Base Legal Ley N° 27872, Ley Organica de Municipalidades, (27.05.03), Numerales 3.2 y 3.6 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.16) Arts. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 3, numeral 5 del Art. 4, Numeral 4 del Art. 10 y Art. 25. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 34.4, 57.1, 60.1, 61.1, 61.2, 62.3 y 63</p> | <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recbo y fecha de pago del tramite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o frses diferentes al de vivienda</p> <p>6 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto</p> <p>7 Documentación técnica : Tres (03) juegos originales, que están compuesta por: a). Plano de Ubicación y Localización según formato b). Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</p> <p>Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimulación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED</p> <p>De ser el caso Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de las obras, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE</p> <p>Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.</p> | <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p> <p>6</p> <p>7</p> | <p>0</p> <p>0</p> | <p>0</p> <p>0</p> | <p>4150</p> | <p>0</p> <p>0</p> | <p>0</p> <p>0</p> | <p>0</p> <p>0</p> | <p>0</p> <p>0</p> | <p>0</p> <p>0</p> | <p>0</p> <p>0</p> | <p>0</p> <p>0</p> | <p>0</p> <p>0</p> | <p>0</p> <p>0</p> |
| 9 | <p>Certificación Ambiental</p> | <p>Estudio de Impacto Ambiental</p> | <p>0</p> | <p>0</p> | <p>0</p> | <p>0</p> | <p>0</p> | <p>0</p> | <p>0</p> | <p>0</p> | <p>0</p> | <p>0</p> | <p>0</p> | <p>0</p> | <p>0</p> |
| 10 | <p>Notas:</p> | <p>Estudio de Impacto Vial - EIV aprobados por la entidad competente según sea el caso.</p> | <p>0</p> | <p>0</p> | <p>0</p> | <p>0</p> | <p>0</p> | <p>0</p> | <p>0</p> | <p>0</p> | <p>0</p> | <p>0</p> | <p>0</p> | <p>0</p> | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | Formular lo / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018) | Auto. (Nuevos Soles S/) | CALIFICACION | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
|----|---|--|----------------------------------|--|-------------------------|--------------|-----------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|--|
| | | | | | | Positiv o | Negativ o | | | | Reconsideración | apelación | |
| 5 | Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto | <p>6</p> <p>7</p> <p>8</p> <p>9</p> <p>10</p> <p>NOTAS:</p> <p>(1) La certificación ambiental no es exigible para la solicitud de Licencia de Edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen áreas urbanas (ubicadas dentro de la jurisdicción) destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte</p> <p>(2) La presentación del Estudio del Impacto Vial - EIV solo es exigible en los casos de edificaciones en que el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE lo determine salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplan los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE</p> <p>(3) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobada, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado</p> | 4150 | | | | | | | | | | |
| 6 | Documentación técnica: | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Tres (03) juegos originales, que están compuesta por: | | | | | | | | | | | | |
| 8 | a). Plano de Ubicación y Localización según formato | | | | | | | | | | | | |
| 9 | b). Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad | | | | | | | | | | | | |
| 10 | Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimulación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED | | | | | | | | | | | | |
| 11 | De ser el caso | | | | | | | | | | | | |
| 12 | Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. | | | | | | | | | | | | |
| 13 | Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE | | | | | | | | | | | | |
| 14 | Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. | | | | | | | | | | | | |
| 15 | Certificación Ambiental | | | | | | | | | | | | |
| 16 | Estudio de impacto vial - EIV aprobados por la entidad competente según sea el caso. | | | | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | FORMULARIO / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018) (Nuevos Soles S/) | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|--|---|-------|---------------------------------|--|---------------|------------------|---------------------------------------|---|--|---|-----------|
| | | Número y Denominación | | | | Auto. Positiv | Auto. Negativ | | | | Reconsideración | apelación |
| | <p>Localidades de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes</p> <p>Base Legal Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, N° 05.03), Numerales 3.2 y 3.6 del Art. 79</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>Aprobada Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10, 11, 16), Arts. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprobada el N° 010 de la Ley N° 29090, (28, 02, 17) Art. 3, Numeral 5 del Art. 4, Numeral 4 del Art. 10 y Art. 24 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (15, 05, 17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 54.4, 60.1, 61.1, 61.2, 62.3 y 65.1</p> | <p>(4) Con el dictamen conforme de la Comisión Técnica en las especialidades de Arquitectura y de Estructuras, el administrado puede iniciar la obra solicitando la emisión de la Licencia, la cual es de naturaleza temporal</p> <p>(5) En casos de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p> <p>(6) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital</p> <p>(7) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.</p> <p>(8) El F.U.E. y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> | F.U.E | 8.019753 | 332.82 | X | 25 (Veinticinco) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Otras | Comisión Técnica Distrital (Contra Dictamen) | Comisión Técnica Provincial (Contra Dictamen) | |
| A | <p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos Comunes</p> <p>Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>1 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar.</p> <p>2 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>3 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>4 Certificados de Facilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda</p> <p>5 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto</p> <p>6 Documentación técnica :</p> <p>7 Tesis (03) juegos originales, que están compuesta por:</p> <p>a). Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>b). Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</p> <p>Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimulación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED</p> <p>De ser el caso</p> | | | | | | | | | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | | | DERECHO DE TRAMITACION (en % UIT Año 2019) (Nuevos Soles S/) | CALIFICACION | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | |
|-------|--------------------------------|---|---|--------------|--------------|---|---------------------|-------------------|--|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|--|
| | | Número y Denominación | Formulari o / Código / Ubicación | Positiv o | Negativ o | | Reconsidera ción | apelación | | | | | |
| 26.05 | | <p>Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Orientaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>Estudio de Marcha de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE</p> <p>Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.</p> <p>9 Certificación Ambiental</p> <p>10 Estudio de Impacto vial - EIV/ aprobados por la entidad competente según sea el caso.</p> <p>Notas:</p> <p>(1) La certificación ambiental no es exigible para la solicitud de Licencia de Edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen áreas urbanas (ubicadas dentro dala jurisdicción) destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte</p> <p>(2) La presentación del Estudio del Impacto Vial - EIV solo es exigible en los casos de edificaciones en que el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE lo determine salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contengan los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE</p> <p>(3) Se puede adjuntar copia de los planos del antiproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado</p> <p>(4) Con el dictamen conforme de la Comisión Técnica en las especialidades de Arquitectura y de Estructuras, el administrador puede incluir la obra solicitando la emisión de la Licencia, la cual es de naturaleza temporal</p> <p>(5) En casos de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p> <p>(6) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital</p> <p>(7) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador.</p> <p>(8) El F.U.E. y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen.</p> | F.U.E | 8.019753 | 332.82 | X | 25 (Veinticinco) | Unidad de Trámite | Jefe del Departamento de | Comisión Técnica | Comisión Técnica | | |
| | | A | | | | | | | | | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | FORMULARIO / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACION (en % UIT Año 2018) (Nuevos Soles S/) | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|---|--|--|---------------------------------|--|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------|
| | | Numero y Denominación | Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del tramite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. | | | Auto. | Evaluación Previa | | | | Distrital (Contra Dictamen) | Provincial (Contra Dictamen) |
| | <p>Excavaciones para fines educativos, salud, hospitalaje, estacionamientos de expendio de combustibles y terminales de transporte</p> <p>Base Legal 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03), Números 3.2 y 3.6 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246 Aprobada Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.16) Arts. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprobada el TUO de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 3, Numeral 3 del Art. 10 y Art. 25. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 54.4, 57.1, 60.1, 61.1, 61.2, 62.3 y 65.1</p> | <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del tramite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse Certificados de Facilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o finas diferentes al de vivienda</p> <p>5 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto</p> <p>6 Documentación técnica :</p> <p>7 Tres (03) juegos originales, que están compuesta por:</p> <p>a). Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>b). Planos de Arquitectura (planos, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</p> <p>Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado ad hoc del Centro Nacional de Estimulación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPREDD</p> <p>De ser el caso</p> <p>Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E-050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE</p> <p>acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE</p> <p>Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.</p> <p>9 Certificación Ambiental</p> <p>Estudio de impacto vial - EIV aprobados por la entidad competente según sea el caso.</p> <p>10</p> | | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|---|---|-----------------------|------------------------------------|---------------------|------------------------|-------|-------------------|---------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------------|
| | | Numero y Denominación | Formulario lo / Código / Ubicación | (en % UIT Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | Auto. | Evaluación Previa | Positiv | | | | Negativ | Reconsideración |
| 4 | Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Certificados de Factibilidad de Servicios para otra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Documentación técnica : Tres (03) juegos originales, que están compuesta por: a). Plano de Ubicación y Localización según formato b). Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrador, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimulación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED De ser el caso Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Certificación Ambiental Estudio de impacto vital - EIV aprobados por la entidad competente según sea el caso. Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Certificación Ambiental | | | | | | | | | | | | |
| 9 | Estudio de impacto vital - EIV aprobados por la entidad competente según sea el caso. | | | | | | | | | | | | |
| 10 | Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos | | | | | | | | | | | | |
| Notas: (1) La documentación técnica deberá contener el sello y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos (2) La presentación del Estudio del Impacto Vital - EIV solo es exigible en los casos de edificaciones en que el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE lo determine salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contengan los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE | | | | | | | | | | | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

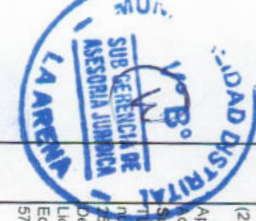
| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formular lo / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACION (en % UIT Año 2018) (Nuevos Soles S/) | CALIFICACION Evaluación | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | |
|----|--------------------------------|---|--|----------------------------------|--|-------------------------|---------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| | | Numero y Denominación | | | | Auto. | Positiv 0 Negativ 0 | | | | Reconsideración | apelación |
| | | <p>Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimulación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPREDD</p> <p>De ser el caso</p> <p>Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obras, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE</p> <p>Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.</p> <p>7</p> <p>8 Certificación Ambiental</p> <p>9 Estudio de impacto vial - EIV aprobados por la entidad competente según sea el caso.</p> <p>10 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>Notas:</p> <p>(1) La documentación técnica deberá contener el sello y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos</p> <p>(2) La certificación ambiental no es exigible para la solicitud de Licencia de Edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen áreas urbanas (ubicadas dentro de la jurisdicción) destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte</p> <p>(3) La presentación del Estudio del Impacto Vial - EIV solo es exigible en los casos de edificaciones en que el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE lo determine salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contengan los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE</p> <p>(4) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado</p> <p>(5) En casos de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p> <p>(6) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital</p> | | | | | | | | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | Número y Denominación | REQUISITOS | | Formulario 10 /Código /Ubicación n | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
|----|--|--|------------|----------|--|------------------------|---|--------------|-------------------|----------|---------------------------------------|---|------------------------------------|--------------------------------------|-----------------|-----------|
| | | | F.U.I.E | 4.360494 | | 180.96 | X | Auto. | Evaluación Previa | Positivo | | | | Negativo | Reconsideración | apelación |
| | | (7) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (8) El F.U.E y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. | | | | | | | | | | | | | | |
| | Base Legal 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. (27.05.03). Numerales 3.2 y 3.6 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246 Apuneta Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16) Arts. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Apuneta el numeral 6 del Art. 4, Numeral 4 del Art. 10 y Art. 11 del D.L. N° 29090. (28.02.17) Art. 3. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts 7.1, 7.2, 9, 54.4, 57.1, 60.1, 61.1, 61.2, 65.1 y 65.2 | VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos Comunes | F.U.I.E | 4.360494 | 180.96 | X | | | | | | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | | | | |
| | 1 | Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2 | En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar. | | | | | | | | | | | | | | |
| | 3 | En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4 | Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. | | | | | | | | | | | | | | |
| | 5 | Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o líneas diferentes al de vivienda | | | | | | | | | | | | | | |
| | 6 | Documentación técnica : Tres (03) juegos originales, que están compuesta por: a). Plano de Ubicación y Localización según formato b). Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimulación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED De ser el caso Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE | | | | | | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | Formular lo / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018) | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | CALIFICACIÓN | | INICIARCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | | | | | | | | | | | | |
|-------|---|---|---|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | Auto. | Evaluación Previa | | | | | | | | | | | | | | |
| 27.04 | Locales de espectáculos deportivos de más de 20.000 ocupantes | <p>Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.</p> <p>8 Certificación Ambiental</p> <p>9 Estudio de impacto vial - EIV aprobados por la entidad competente según sea el caso.</p> <p>10 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>Notas:</p> <p>(1) La documentación técnica deberá contener el sello y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos</p> <p>(2) La certificación ambiental no es exigible para la solicitud de Licencia de Edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen áreas urbanas (ubicadas dentro de la jurisdicción) destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte</p> <p>(3) La presentación del Estudio del Impacto Vial - EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE lo determine salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contengan los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE</p> <p>(4) Se puede adjuntar copia de los planos del antiproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado</p> <p>(5) En casos de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p> <p>(6) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital</p> <p>(7) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador.</p> <p>(8) El FUE y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen.</p> | <p>Formular lo / Código / Ubicación</p> <p>4150</p> | <p>DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018)</p> <p>(Nuevos Soles S/)</p> <p>190.76</p> | <p>Auto.</p> <p>Positiv 0</p> <p>Negativ 0</p> | <p>PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)</p> | <p>INICIARCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS</p> <p>Reconsideración</p> | <p>INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS</p> <p>apelación</p> | | | | | | | | | | | | | |
| | | <p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos Comunes</p> <p>Formulario Único, debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>En caso que el administrador no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar.</p> <p>En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando</p> | F.U.E | 4.355556 | 190.76 | X | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03); Numerales 3.2 y 3.6 del Art. 79</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Apureba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.16) Arts. 3, 4 y 5</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Apureba el TUO de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 3,</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, (25.01.17) Art. 4, Numeral 4 del Art. 10 y Art. 25.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



Unidad de Trámite Documentario

Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | Número y Denominación | Formular lo / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
|----|---|---|-----------------------|----------------------------------|------------------------|-------------------|---------------|----------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|--|
| | | | | | en % UIT Año 2019 | (Nuevos Soles S/) | Auto. Positiv | Previa Negativ | | | | Reconsideración | apelación | |
| | Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 54.4, 57.1, 60.1, 61.1, 61.2, 65.1 y 65.2 | <p>4 que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para otra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda</p> <p>6 Documentación técnica :</p> <p>Tres (03) juegos originales, que están compuesta por:</p> <p>a). Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>b). Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrador, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</p> <p>Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimulación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPREDE</p> <p>De ser el caso</p> <p>Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones. - RNE</p> <p>acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE</p> <p>Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.</p> <p>8 Certificación Ambiental</p> <p>9 Estudio de Impacto Vial - EIV aprobados por la entidad competente según sea el caso.</p> <p>10 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>Notas:</p> <p>(1) La documentación técnica deberá contener el sello y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos</p> <p>(2) La certificación ambiental no es exigible para la solicitud de Licencia de Edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen áreas urbanas (ubicadas dentro de la jurisdicción) destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte</p> | | | | | | | | | | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

REQUISITOS

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | Número y Denominación | Formular lo / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018) | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | CALIFICACION | | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | |
|----|---|--|----------------------------------|--|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------|-----------|--------------------------------------|-----------|
| | | | | | | | | Auto. | Positiv 0 | | Negativ 0 |
| | Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 54.4, 57.1, 60.1, 61.1, 61.2, 65.1 y 65.2 | que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. | | 4150 | | | | | | | |
| | | <p>Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>4 Certificados de Facilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda</p> <p>5 Documentación técnica :</p> <p>6 TRES (03) juegos originales, que están compuesta por:</p> <p>a). Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>b). Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrador, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</p> <p>Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimulación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED</p> <p>De ser el caso</p> <p>Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE</p> <p>acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE</p> <p>Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se veya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.</p> <p>8 Certificación Ambiental</p> <p>9 Estudio de impacto vial - EIV aprobados por la entidad competente según sea el caso.</p> <p>10 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>Notas:</p> <p>(1) La documentación técnica deberá contener el sello y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos</p> <p>(2) La certificación ambiental no es exigible para la solicitud de Licencia de Edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen áreas urbanas (ubicadas dentro de la jurisdicción) destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte</p> | | | | | | | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formular lo / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACION | | CALIFICACION | | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | | |
|--------|--|---|---|---|------------------------|-------------------|--------------|---------|---------|---------------------------------------|--------------------------|---|--------------------------------------|-----------|--|
| | | Numero y Denominación | | | (en % UIT Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | Auto. | Positiv | Negativ | | | | Reconsideración | apelación | |
| 2.7.05 | Edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, estacionamientos de expendio de combustibles y terminales de transporte | <p>Base Legal</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03), Numerales 3.2 y 3.6 del Art. 79</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10.11.16) Arts. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-VM/ENDA, Aprueba el Título de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 3, Numeral 6 del Art. 4, Numeral 4 del Art. 10 y Art. 26; Decreto Supremo N° 011-2017-VM/ENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 54.4, 57.1, 60.1, 61.1, 61.2, 65.1 y 65.2</p> | <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p> <p>6</p> | <p>(3) La presentación del Estudio del Impacto Vial - EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE lo determine salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE</p> <p>(4) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y adificatorios con los que fue aprobado</p> <p>(5) En casos de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p> <p>(6) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital</p> <p>(7) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.</p> <p>(8) El F.U.E. y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> | F.U.E | 4,365,432 | 181,17 | X | | | | <p>Unidad de Trámite Documentario</p> <p>Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Otras</p> | Jefe del | | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | Formulario 10 / Código / Ubicación n | DERECHO DE TRAMITACION (en % UIT Año 2018) 4150 | (Nuevos Soles S/) | CALIFICACION | | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | |
|----|--------------------------------|---|--|---|----------------------|--------------|----------|----------|--|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| | | | | | | Auto. | Positivo | Negativo | | | | Reconsideración | apelación |
| | | <p>firmados y sellados por los profesionales, responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</p> <p>Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimulación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPREDE</p> <p>De ser el caso</p> <p>Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE</p> <p>acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE</p> <p>Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.</p> <p>7</p> <p>8 Certificación Ambiental</p> <p>9 Estudio de impacto vial - EIV aprobados por la entidad competente según sea el caso.</p> <p>10 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>Notas:</p> <p>(1) La documentación técnica deberá contener el sello y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos</p> <p>(2) La certificación ambiental no es exigible para la solicitud de Licencia de Edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen áreas urbanas (ubicadas dentro de la jurisdicción) destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte</p> <p>(3) La presentación del Estudio del Impacto Vial - EIV solo es exigible en los casos de edificaciones en que el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE lo determine salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contengan los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE</p> <p>(4) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado</p> <p>(5) En casos de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p> | | | | | | | | | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | Formulario Código / Ublicació n | DERECHO DE TRAMITACION | | CALIFICACION | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDI MIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | |
|--------|--|---|--|---------------------------|----------------------|-----------------------|--------------------------------|---|--|---|--|-----------|
| | | | | en % UIT Año 2018 | (Nuevos Soles S/) | Auto. Positiv o | Previa Negativ o | | | | Reconside ración | apelación |
| 2.8.03 | Modificación del proyecto en la Modalidad B (Antes de emitir la Licencia de Edificación) | <p>(6) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital</p> <p>(7) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.</p> <p>(8) El FUE y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> | 10 / Ublicació n | 4150 | | | | | | | | |
| 2.8.03 | Modificación del proyecto en la Modalidad A (Aprobación antes de su ejecución y dentro de los supuestos contemplados) | <p>(3) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad.</p> <p>(2) El FUE y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>(1) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.</p> | F.U.E | 3.11358 | 129.2 | X | | | | | | |
| 2.8.03 | Base Legal Decreto Supremo N° 006-2017-UV/VIENNA, Aprueba el TUO de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 27-A. Decreto Supremo N° 011-2017-UV/VIENNA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 68.1 y 68.2.3 | <p>1) Solicita (Debe indicar el número de recibo de pago y el monto cancelado por tasa Municipal)</p> <p>2) Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de los Colegios Profesionales y/o entidades según correspondan.</p> <p>3) Los documentos que corresponden a las modificaciones propuestas a esta modalidad</p> <p>Notas: (1) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (2) El FUE y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (3) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad.</p> | 4.679012 | 194.18 | X | 25 (Veinticinco) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Comisión Técnica Distrital (Contra Diclamen) | Comisión Técnica Provincial (Contra Diclamen) | | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formulario Código / Ublicació n | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACION | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDI MIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | | |
|----|---|-----------------------|--|--|---------------------------|---------------------|-----------------------|--------------------------------------|--|---------------------------------|---|---|---|---|
| | | Número y Denominación | (2) El FUE y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen. | | en % UIT Año 2018 | (Nuevos Sols S/) | Auto. Positiv o | Evaluación Previa Negativ o | | | | Reconside ración | apelación | |
| | Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17), Arts. 7.1, 7.2, 68.2.1, 68.2.3 y 68.2.5 | | (2) El FUE y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen. | | | | | | | | | | | |
| | En el numeral 54.1 del artículo 54 del Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencia de Edificación, aprobado con Decreto Supremo Nro 011-2017-VIVIENDA | | (3) Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago (4) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. | | | | | | | | | | | |
| | Base Legal Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el TULO de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 27-A | | 1 Formato Unico de Edificación - FUE (Por triplicado) | FUE | 4.051852 | 168.15 | | X | 15 (Quince) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Comisión Técnica Distrital (Contra Recurso) | Comisión Técnica Provincial (Contra Dictamen) |
| | Modificación del proyecto en la Modalidad B (Aprobación antes de su ejecución y dentro de los supuestos contemplados*) | | 2 La documentación técnica corresponde a las modificaciones propuestas a esta modalidad según el tipo de obra (Por triplicado) | | | | | | | | | | | |
| | Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17), Arts. 7.1, 7.2, 68.2.1, 68.2.3 y 68.2.5 | | 3 Certificados de Factibilidad de Servicios (De corresponder) Notas: (1) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador. (2) El FUE y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen. (3) Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago (4) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. (5) La Municipalidad evalúa la solicitud de modificación, de acuerdo al procedimiento establecido en los numerales 60.7 al 60.9 del artículo 60 del Reglamento | | | | | | | | | | | |
| | En el numeral 54.2 del artículo 54 del Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencia de Edificación, aprobado con Decreto Supremo Nro 011-2017-VIVIENDA | | (3) Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago (4) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. (5) La Municipalidad evalúa la solicitud de modificación, de acuerdo al procedimiento establecido en los numerales 60.7 al 60.9 del artículo 60 del Reglamento | | | | | | | | | | | |
| | Base Legal Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el TULO de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 27-A | | 1 Formato Unico de Edificación - FUE (Por triplicado) | FUE | 4.817284 | 199.9 | | X | 25 (Veinticinco) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Comisión Técnica Distrital (Contra Recurso) | Comisión Técnica Provincial (Contra Dictamen) |
| | Modificación del proyecto en la Modalidad C o D (Aprobación antes de su ejecución y dentro de los supuestos contemplados*) | | 2 La documentación técnica corresponde a las modificaciones propuestas según la modalidad y tipo de obra (Por triplicado) | | | | | | | | | | | |
| | Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17), Arts. 7.1, 7.2, 68.2.1, 68.2.3 y 68.2.7 | | 3 Planos modificados (Por triplicado) 4 Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago Notas: (1) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador. (2) El FUE y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen. (3) Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago | | | | | | | | | | | |

* En los numerales 54.3 y 54.4 del artículo 54 del Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencia de Edificación, aprobado con



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
 TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|--------|---|--|---|---------------------------------|------------------------|---------------------|--------------|-------------------|-------------|--|--|--|--|---------------|
| | | | | | (Nuevos Solos S/) | (en % UIT Año 2018) | Auto. | Previa Evaluación | Positiv | | | | Negativ | Recomendación |
| 2.8.08 | Decreto Supremo Nro 011-2017-VIVIENDA | <p>Modificación del proyecto en las Modalidades B, C o D con Evaluación Previa por los Revisores Urbanos, (Aprobación antes de su ejecución y dentro de los supuestos contemplados)</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 27-A. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 68.2, 1 y 68.3</p> <p>* En los numerales 54.2, 54.3 y 54.4 del artículo 54 del Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencia de Edificación, aprobado con Decreto Supremo Nro 011-2017-VIVIENDA</p> | <p>(4) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad.</p> <p>(5) Es de aplicación en lo que corresponda, lo establecido en los artículos 62, 63 y 64 del Reglamento, consignando el número de la Resolución en el FUE</p> | FUE | 2.950617 | 122.45 | X | | | | | <p>Unidad de Trámite Documentario</p> <p>Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras</p> | <p>Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras</p> <p>Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural</p> | |
| | <p>Licencia de Edificación por etapas Modalidades C y D con evaluación previa de Revisores Urbanos (Proyecto Integral cuya aprobación tendrá una vigencia de 10 años)</p> <p>Base Legal Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03), Numerales 3.2 y 3.6 del Art. 79. Decreto Legislativo N° 1246. Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16) Arts. 3, 4 y 5. Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 11. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 3.1, 7.1, 7.2 y 9</p> | <p>(3) Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago</p> <p>(3) Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago</p> | FUE | 4.604938 | 191.10 | | X | | 15 (Quince) | <p>Unidad de Trámite Documentario</p> <p>Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras</p> | <p>Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras</p> <p>Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural</p> | | | |
| | <p>Licencia de Edificación por etapas Modalidades C y D con evaluación previa de Revisores Urbanos (Proyecto Integral cuya aprobación tendrá una vigencia de 10 años)</p> <p>Base Legal Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03), Numerales 3.2 y 3.6 del Art. 79. Decreto Legislativo N° 1246. Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16) Arts. 3, 4 y 5. Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 11. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 3.1, 7.1, 7.2 y 9</p> | <p>(3) Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago</p> <p>(3) Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago</p> | FUE | 3.6593827 | 153.29 | X | | | | <p>Unidad de Trámite Documentario</p> <p>Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras</p> | <p>Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras</p> <p>Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural</p> | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formulario Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018) 4150 | (Nuevos Soles S/) | CALIFICACION | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábilis) | INICIO DEL PROCEDIMI ENTO | AUTORIDAD PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|--------|---|-----------------------|---|-------------------------------------|--|----------------------|---------------------------------------|---------------------|--|---------------------------------|---|--|---|
| | | Numero y Denominación | Notas: | | | | Auto. Positiv o Negativ o | Reconsidera ción | | | | apelación | |
| 2.9 | II.9 DPURCYO: Anteproyecto en Consulta, Prorroga y Revalidación | 4 | Informe Técnico favorable del o los Revisores Urbanos Notas: (1) La documentación técnica deberá contener el sello y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos (2) El FUE y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen. (3) Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago | | | | | | | | | | |
| 2.9.01 | Anteproyecto de consulta en las Modalidades B, C y D con evaluación por Comisión Técnica Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.16) Arts. 5, 1 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 25-A Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 25-A Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (15.05.17) Art. 71, 7.2 y 69, 1 al 69.4 | 1 | Formulario Único, debidamente suscrito por el administrador y por el profesional proyectista, señalando el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Anteproyecto en Consulta | F.U.E | 4,140/241 | 171.8 | X | | 08 (Ocho) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Comisión Técnica Distrital (Contra Diclamen) | Comisión Técnica Provincial (Contra Diclamen) |
| | Anteproyecto de consulta en las Modalidades B, C y D con evaluación por Revisores Urbanos | 1 | Formulario único, debidamente suscrito por el administrador y por el profesional proyectista, señalando el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Anteproyecto en Consulta | F.U.E | 3,004/938 | 124.70 | X | | | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | | |
| | Base Legal Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 25-A Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 25-A Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (15.05.17) Art. 7.1, 7.2 y 69, 1 al 69.4 | 2 | Piano de Ubicación y Localización | | | | | | | | | | |
| | | 3 | Piano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100 | | | | | | | | | | |
| | | 4 | Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad hoc del CENEPRED | | | | | | | | | | |
| | | 5 | Declaración Jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto | | | | | | | | | | |
| | | 6 | Memoria Descriptiva | | | | | | | | | | |
| | | 7 | Informe Técnico favorable del o los Revisores Urbanos | | | | | | | | | | |
| | | | Notas: (1) La documentación técnica deberá contener el sello y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos (2) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador. | | | | | | | | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
 TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | Formular lo / Código / Ublación | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RECURSOS | |
|------|--|--|---------------------------------|------------------------|---|----------------|----------------|---------------------------------------|---|---|--|-----------|
| | | | | (en % UIT Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | Auto. Positivo | Auto. Negativo | | | | Reconsideración | apelación |
| 2983 | Prorroga de Licencia de Edificación | <p>(2) El FUE y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen.</p> <p>(3) El Anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses y tiene efecto vinculante para la revisión del proyecto de edificación, siempre que no exista ningún cambio en el dictero aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> | F.U.E | Gratuito | Gratuito | X | 03 (Tres) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | |
| | | | | 1 | Formulario único (Por triplicado) debidamente suscrito | | | | | | | |
| 2984 | Base Legal Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 29090. (28.02.17) Art. 11 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Art. 7.1 y 57 | <p>(1) El FUE y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen.</p> <p>(2) La próroga debe solicitarse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia otorgada</p> | F.U.E | Gratuito | 150.9 | X | 10 (Diez) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | |
| | | | | 2 | Indicar el número de Resolución de Licencia de Edificación y/o expediente | | | | | | | |
| 2985 | Base Legal Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 29090. (28.02.17) Art. 11 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 4, 7.1 y 9 | <p>(1) El FUE y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen.</p> <p>(2) La Revalidación sólo procede cuando exista avances de la ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares</p> <p>(3) Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago</p> | F.U.E | 3.338272 | 138.5 | X | 05 (Cinco) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | |
| | | | | 1 | Formulario único (Por triplicado) debidamente suscrito | | | | | | | |
| 2986 | Base Legal Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16) Arts. 3 y 5 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Art. 7.1 y 70 | <p>Indicar el número y fecha de la Licencia a revalidar</p> <p>Notas: (1) El FUE y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen. (2) La Revalidación sólo procede cuando exista avances de la ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares (3) Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago</p> | F.U.E | 3.338272 | 138.5 | X | 05 (Cinco) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | |
| | | | | 2 | Indicar el número y fecha de la Licencia a revalidar | | | | | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
 TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | Número y Denominación | Formulario lo / Código / Uplacado n | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDI- ENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----------|--|--|---|---------------------------|---------------------|-----------------------|--|--|---|--|---|-----------|
| | | | | (en % UIT Año 2018) | (Nuevos Sols S/) | Auto. Positiv o | Evaluación Previa Negativ o | | | | Reconside- ración | apelación |
| 3, 4 y 5 | Decreto Supremo N° 005-2017- VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 28-A Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, (15.05.17) Arts. 7, 1 y 71 | En casos que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, debe presentar documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar En caso de quien solicite la declaración municipal de edificación terminada no sea el propietario del predio o titular del derecho a edificar, deberá acreditarse la representación del titular En los casos de persona jurídica, declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente consignando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma Declaración jurada firmada por el profesional responsable de la obra, manifestando que las obras pendientes a ejecución se han realizado conforme a los planos aprobados con la licencia de edificación Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago Notas: (1) El F.U.E. y sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (2) El Formulario debe estar debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado. | 4150 | | | | | | | | | |
| 246 | Las DPURCO: Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación y Licencia de Regularización | Sección del F.U.E. - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá adjuntar los literales a) y/o b), según corresponda. a) En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Copia de los planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación (por triplicado) | 3.592593 | 149.09 | X | | 15 (Quince) Modalidades B, C y D | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural | Jefe del Departament o de Planeamiento Urbano Rural Catastro y | Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | |
| Z13.01 | Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación sin variaciones, Modalidades A, B, C y D (Solo para edificaciones de viviendas multifamiliar) | Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.16) Arts. 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017- VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 28 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, (15.05.17) Arts. 7, 1 y 73 | | | | | | | | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | Formular lo / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACION | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|---------|---|---|----------------------------------|------------------------|-------------------|--|--------------------------------|--|--|--|--------------------------------------|-----------|
| | | | | en % UIT (Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | Auto. | Positivo / Negativo | | | | Reconsideración | apelación |
| 2.13.02 | Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, Modalidades A y B (Modificaciones no sustanciales y siempre que estas cumplan con las normas vigentes) | <p>1 Sección del F.U.E. - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación</p> <p>2 En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la Licencia de Edificación, deberá adjuntar a) y/o b):</p> <p>a) En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar.</p> <p>b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consiste inscrita la misma.</p> <p>3 Copia de la sección del cuaderno de obra en la que el responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas</p> <p>4 Declaración Jurada de habilidad del profesional responsable o Constator de obra</p> <p>5 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra o Declaración Jurada en la que se indique dicha fecha</p> <p>6 Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago</p> <p>Notas: (1) El F.U.E. debe estar debidamente suscrito y por triplicado (2) Para Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con Variación en la Modalidad A, será de calificación automática.</p> | 2.928395 | 121.5 | X | 15 (Quince) Días calendario Para Modalidad B | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural | Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | | |
| 2.13.03 | Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, Modalidades C y D (Modificaciones no sustanciales y siempre que estas cumplan con las normas vigentes) | <p>1 Sección del F.U.E. - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación</p> <p>2 En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la Licencia de Edificación, deberá adjuntar a) y/o b):</p> <p>a) En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de edificar.</p> <p>b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consiste inscrita la misma.</p> <p>3 Los planos de replanteo (por triplicado) conformados por: a) Planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) b) Planos de seguridad, cuando las variaciones realizadas involucren la modificación del proyecto de seguridad aprobado</p> | 4:120988 | 171.0 | X | 15 (Quince) Días calendario | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural | Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formular lo / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|---------|---|---|-----------|----------------------------------|----------------------------|-------|-------------------|-------------|---------------------------------------|---|---|--|-----------------|
| | | Número y Denominación | | | en % UIT (Nuevos Soles S/) | Auto. | Evaluación Previa | Positivo | | | | Negativo | Reconsideración |
| 2.13.04 | <p>Base Legal</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16) Arts. 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-INTENDEA, Aprueba el TUO de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 28 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 7.1 y 7.4.4 al 7.4.5</p> | <p>1 Declaración Jurada de habilidad del profesional responsable o Constatación de obra</p> <p>2 Copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondientes a la especialidad de arquitectura y de ser el caso al CENEPRED</p> <p>3 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra o Declaración Jurada en la que se indique dicha fecha</p> <p>4 Notas: (1) El F.U.E debe estar debidamente suscrito y por triplicado (2) Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago</p> <p>5 Formulario Único de Edificaciones - FUE</p> <p>6 Cuando no sea el propietario del predio, documento que acredite que cuenta con derecho de edificar.</p> <p>7 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consiste inscriba la misma.</p> <p>8 Documentación técnica, firmada por el profesional Constatación, compuesta por: a) Planos de ubicación y Localización, según formato. b) Plano de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) c) Memoria descriptiva d) Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra</p> <p>9 Carta de seguridad de obra, debidamente sellada y firmada por un ingeniero civil colegiado</p> <p>10 Declaración jurada del profesional Constatación, señalando estar hábil para el ejercicio de la profesión</p> <p>11 Para regularización de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad, en su defecto copia del Certificado de Conformidad o Finalización de obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente que no es materia de regularización</p> <p>12 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acredite sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, en su defecto, presentar la autorización del titular de la carga o gravamen</p> <p>13 Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia</p> <p>14 Notas: (1) El F.U.E debe estar debidamente suscrito y por triplicado</p> | 3.654.321 | 151.65 | X | | | 15 (Quince) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | |
| 2.14 | <p>IL 14 DPURCYO: Habilitaciones Urbanas - Modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales</p> | <p>1 VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>2 Requisitos Comunes</p> | F.U.H.U | 2.923.457 | 121.3 | X | | | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | | | |
| 2.14.01 | <p>Terenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación público-privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios</p> | | | | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | Número y Denominación | Formularios o Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACION | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|---|-----------------------|---|------------------------|-------------------|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|----------|
| | | | | (en % UIT Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | Auto. | Evaluación Previa | | | | Positivo | Negativo |
| | Proyectos esbozados o para su ejecución de infraestructura pública | | | | | | | | | | | |
| | Base Legal 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03) Números 3, 2 y 3, 6, 1 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246. Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16) Arts. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. (25.01.17) Art. 11 | Ley N° 27972 | | | | | | | | | | |
| 1 | Formulario Único, debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables. | 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | Declaración Jurada, consignando el número de partida registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble | 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. | 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica | 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | Certificado de Zonificación y Vías emitido por la Municipalidad Provincial de Piura | 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | Certificado de Facilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica emitido por la empresas prestadoras de servicios de saneamiento y energía eléctrica | 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios | 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | Documentación técnica: | 8 | | | | | | | | | | |
| | a). Plano de Ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM | | | | | | | | | | | |
| | b). Plano perimétrico y topográfico | | | | | | | | | | | |
| | c). Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vía, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curva de nivel cada metro | | | | | | | | | | | |
| | d). Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de la áreas de recreación pública, de ser el caso | | | | | | | | | | | |
| | e). Memoria descriptiva | | | | | | | | | | | |
| 9 | Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda | 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | Certificación Ambiental | 10 | | | | | | | | | | |
| 11 | Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación | 11 | | | | | | | | | | |
| 12 | Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación | 12 | | | | | | | | | | |
| | Notas: (1) El F.U.H.U debe indicarse el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la Licencia ante la Municipalidad (2) Toda la documentación técnica (03 juegos originales) es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador. (3) El F.U.H.U y sus anexos son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que interviene (4) El certificado de Facilidad de Servicios tiene una vigencia de 36 meses, prorrogable por única vez por 12 meses (5) La certificación ambiental de acuerdo a las normas de la materia y desarrollado conforme a lo dispuesto en la Ley Nro 27446, su Reglamento y el listado de inclusión de los proyectos de la inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental -SEIA | | | | | | | | | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | | |
|---------|--|---|--|---|--|---|---|---|---|--|---|--|--|---|---|
| | | | | (Nuevos Soles S/) | Año (en % UIT 2018) | Auto. | Previa | Positivo | | | | Negativo | Reconsideración | apelación | |
| 2,14,02 | Programas promovidos por el Sector VIVIENDA, para la rehabilitación de Beneficios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional | (6) Los planos son elaborados en forma georreferencial al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nro 28294 y su Reglamento | F.U.H.U | 2.920988 | 121.2 | X | | | | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Otras | | | | |
| | <p>Base Legal</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03) Numerales 3.2 y 3.6.1 del Art. 79</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.16) Arts. 3, 4 y 5</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el TULO de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 3.</p> <p>Numeral 1 del Art. 10 y Art. 25.</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de las Oficinas de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 17.1, 18.1, 18.2, 19.1, 20 y 22</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Aprueba el Reglamento de Verificación</p> <p>Administrativa y Técnica, (25.01.2017) Art. 11</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de cultura</p> | <p>1</p> <p>Requisitos Comunes</p> <p>Formulario Único, debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables,</p> | <p>2</p> <p>Declaración Jurada, consignando el número de particpa registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble</p> | <p>3</p> <p>En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> | <p>4</p> <p>Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica</p> | <p>5</p> <p>Certificado de Zonificación y Vías emitido por la Municipalidad Provincial de Piura</p> | <p>6</p> <p>Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica emitido por la empresas prestadoras de servicios de saneamiento y energía eléctrica</p> | <p>7</p> <p>Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios</p> | <p>8</p> <p>Documentación técnica :</p> <p>a). Plano de Ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM</p> <p>b). Plano perimétrico y topográfico</p> <p>c) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vía, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curva de nivel cada metro</p> <p>d) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de la áreas de recreación pública, de ser el caso</p> | <p>9</p> <p>e) Memoria descriptiva</p> | <p>10</p> <p>Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda</p> | <p>11</p> <p>Certificación Ambiental</p> | <p>12</p> <p>Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación</p> | <p>Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación</p> | <p>Notas:</p> <p>(1) El F.U.H.U debe indicarse el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la Licencia ante la Municipalidad</p> <p>(2) Toda la documentación técnica (03 juegos originales) es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador.</p> <p>(3) El F.U.H.U y sus anexos son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen</p> |



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formulario / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|------------|--|---|---------|---------------------------------------|------------------------|-------------------|------------------------------------|--------|---------------------------------------|--------------------------------|---|---|--|
| | | Número y Denominación | | | en % UIT Año 2018 | (Nuevos Soles S/) | Auto. Positivo o Negativo | Previa | | | | Reconsideración | apelación |
| 2.8.2.8.01 | Art. 15 DPrURCYO: Habilitaciones Urbanas - Modalidad B: Aprobación del Proyecto con evaluación por parte de la Municipalidad | (4) El certificado de Facilidad de Servicios tiene una vigencia de 36 meses, prorrogable por única vez por 12 meses (5) La certificación ambiental de acuerdo a las normas de la materia y desarrollado conforme a lo dispuesto en la Ley Nro 27446, su Reglamento y el listado de inclusión de los proyectos de la Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental -SEIA (6) Los planos son elaborados en forma georeferencial al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nro 28294 y su Reglamento | | | | | | | | | | | |
| | Unidades Prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan Islas rústicas y que conformen un lote único como resultado como resultado de la habilitación urbana, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano | | | | | | | | | | | | |
| | Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. (27.05.03) Numerales 3.2 y 3.6.1 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246. Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16) Arts. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Aprueba el T.U.O de la Ley N° 28090. (28.02.17) Art. 3, Numeral 6 del Art. 4, Numeral 2 del Art. 10, y Art. 25. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto que aprueba el Reglamento de Funciones de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 17.2, 18.1, 18.2, 19.1, 20 y 23 | | | | | | | | | | | | |
| | No están consideradas en esta modalidad: Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de cultura | | | | | | | | | | | | |
| A | VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos Comunes | | F.U.H.U | 4.301235 | 178.50 | | X | | 20 (Veinte) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural |
| 1 | Formulario Único, debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Declaración Jurada, consignando el número de partida registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble | | | | | | | | | | | | |
| 3 | En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Certificado de Zonificación y Vías emitido por la Municipalidad Provincial de Piura | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Certificado de Facilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica emitido por la empresas prestadoras de servicios de saneamiento y energía eléctrica | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Documentación técnica : a). Plano de Ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM b). Plano perimétrico y topográfico c). Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vía, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curva de nivel cada metro d) Plano de ornamentación de parques, referencias al diseño, ornamentación y equipamiento de la áreas de recreación pública, de ser el caso e). Memoria descriptiva | | | | | | | | | | | | |
| 9 | Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda | | | | | | | | | | | | |
| 10 | Certificación Ambiental | | | | | | | | | | | | |
| 11 | Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el peritreo del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación | | | | | | | | | | | | |
| 12 | Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación | | | | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formulario 10 / Código / Ubicación n | DERECHO DE TRAMITACION | | CALIFICACION | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | |
|----|--|---|---------|--|--------------------------|----------------------|---------------------------------------|----------------------|---------------------------------------|---|---|--|-----------|
| | | Número y Denominación | | | en % UIT Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | Auto. Positiv o Negativ o | Previa Evaluación | | | | Reconsideración | apelación |
| | <p>PREMIOS QUE CUENTAN CON UN PLANEAMIENTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD</p> <p>Base Legal Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03) Números 3, 2 y 3, 6, 1 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.16) Arts. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 29090, (28.02.17) N° 3, Numeral 6 del Art. 4, Numeral 2 del Art. 10, Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 17.2, 18.1, 18.2, 19.1, 20 y 23</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyen parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de cultura</p> | <p>(1) El F.U.H.U debe indicarse el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la Licencia ante la Municipalidad</p> <p>(2) Toda la documentación técnica (03 juegos originales) es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador.</p> <p>(3) El F.U.H.U y sus anexos son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen</p> <p>(4) El certificado de Factibilidad de Servicios tiene una vigencia de 36 meses, prorrogable por única vez por 12 meses</p> <p>(5) La certificación ambiental de acuerdo a las normas de la materia y desarrollado conforme a lo dispuesto en la Ley Nro 27446, su Reglamento y el listado de inclusión de los proyectos de la Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA</p> <p>(6) Los planos son elaborados en forma georeferencial al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nro 28294 y su Reglamento</p> | F.U.H.U | 4.133333 | 171.5 | X | | 20 (veinte) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | |
| A | VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Formulario Único, debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Declaración Jurada, consignando el número de partida registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consiste inscrita la misma. | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Certificado de Zonificación y Vías emitido por la Municipalidad Provincial de Piura | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica emitido por la empresas prestadoras de servicios de saneamiento y energía eléctrica | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Declaración Jurada de inexistencia de feudos Documentación técnica : a). Plano de Ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM b). Plano perimétrico y topográfico c). Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vía, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curva de nivel cada metro | | | | | | | | | | | | |
| 7 | d) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de la áreas de recreación pública, de ser el caso e) Memoria descriptiva Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Certificación Ambiental | | | | | | | | | | | | |



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS

| N° | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formular lo / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACION | | Auto. | CALIFICACION | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | |
|-----------|--|---|--|----------------------------------|------------------------|-------------------|-------|--------------|----------|---------------------------------------|--------------------------|---|--------------------------------------|-----------|
| | | Número y Denominación | | | (en % UIT Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | | Positiva | Negativa | | | | Reconsideración | apelación |
| 2, 16, 02 | Predios que cuentan con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad | <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, 27.05.03) Numerales 3.2 y 3.6, 1 del Art. 79</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo N° 1246, Aprobada Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.16) Arts. 3, 4 y 5</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprobaba el TUO de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 3, Numeral 6 del Art. 4, Numeral 2 del Art. 10, y Art. 25.</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 17.2, 18.1, 18.2, 19.1, 20, 23 y 25</p> | <p>1) El F.U.H.U debe indicarse el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la Licencia ante la Municipalidad</p> <p>2) Toda la documentación técnica (03 juegos originales) debe contener el nombre, firma, colegatura, especialidad y el sello Conforme del Revisor Urbano y firmada por el administrado.</p> <p>3) El F.U.H.U y sus anexos son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen</p> <p>4) El certificado de Factibilidad de Servicios tiene una vigencia de 36 meses, prorrogable por única vez por 12 meses</p> <p>5) La certificación ambiental de acuerdo a las normas de la materia y desarrollado conforme a lo dispuesto en la Ley Nro 27446, su Reglamento y el listado de inclusion de los proyectos de la Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental -SEIA</p> <p>6) Los planos son elaborados en forma georeferencial al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nro 28294 y su Reglamento</p> | F.U.H.U | 3.367901 | 139.77 | X | | | | Unidad de Trámite | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Otras | | |
| | | <p>VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos Comunes</p> <p>1) Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables</p> <p>2) Declaración Jurada, consignando el número de partida registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble</p> <p>3) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consiste inscriba la misma.</p> <p>4) Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica</p> <p>5) Certificado de Zonificación y Vías emitido por la Municipalidad Provincial de Pura</p> | | | | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formulario / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | Auto. | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|---------|--|---|---|---------------------------------|------------------------|----------|--------|--------------|-----------------|---------------------------------------|---|--|---|--|
| | | Numero y Denominación | | | Año (Nuevos Soles S/) | Positivo | | Negativo | Reconsideración | | | | apelación | |
| 2.17 | IL17 DPURCO: Habilitaciones Urbanas - Modalidad C: Habilitaciones Urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral | <p>6 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica emitido por la empresas prestadoras de servicios de saneamiento y energía eléctrica</p> <p>7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios</p> <p>8 Documentación técnica :</p> <p>9 a). Plano de Ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM</p> <p>10 b). Plano perimétrico y topográfico</p> <p>11 c). Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, Vías y secciones de vía, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curva de nivel cada metro</p> <p>12 d). Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de la áreas de recreación pública, de ser el caso</p> <p>13 e). Memoria descriptiva</p> <p>14 Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda</p> <p>15 Certificación Ambiental</p> <p>16 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación</p> <p>17 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación</p> <p>18 Informe técnico favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>19 Estudio de impacto Vial aprobado, cuando corresponda</p> <p>20 Notas:</p> <p>(1) El F.UHU debe indicarse el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la Licencia ante la Municipalidad</p> <p>(2) Toda la documentación técnica (03 juegos originales) debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello Conforme del Revisor Urbano y firmada por el administrador.</p> <p>(3) El F.UHU y sus anexos son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen</p> <p>(4) El certificado de Factibilidad de Servicios tiene una vigencia de 36 meses, prorrogable por única vez por 12 meses</p> <p>(5) La certificación ambiental de acuerdo a las normas de la materia y desarrollado conforme a lo dispuesto en la Ley Nro 27446, su Reglamento y el listado de inclusión de los proyectos de la Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental -SEIA</p> <p>(6) Los planos son elaborados en forma georeferencial al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nro 28294 y su Reglamento</p> | A | VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA | F.U.H.U | 6,548148 | 271,75 | X | 05 (Cinco) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Comisión Técnica Distrital (Contra Diclamen) | Comisión Técnica Provincial (Contra Diclamen) | |
| 2.17.01 | Habilitaciones Urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral | <p>1 Base Legal</p> <p>2 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - (27.05.05) Numerales 3.2 y 3.6, 1 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>3 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - (27.05.05) Numerales 3.2 y 3.6, 1 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>4 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - (27.05.05) Numerales 3.2 y 3.6, 1 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>5 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - (27.05.05) Numerales 3.2 y 3.6, 1 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>6 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - (27.05.05) Numerales 3.2 y 3.6, 1 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>7 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - (27.05.05) Numerales 3.2 y 3.6, 1 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>8 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - (27.05.05) Numerales 3.2 y 3.6, 1 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>9 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - (27.05.05) Numerales 3.2 y 3.6, 1 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>10 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - (27.05.05) Numerales 3.2 y 3.6, 1 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>11 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - (27.05.05) Numerales 3.2 y 3.6, 1 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>12 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - (27.05.05) Numerales 3.2 y 3.6, 1 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>13 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - (27.05.05) Numerales 3.2 y 3.6, 1 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>14 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - (27.05.05) Numerales 3.2 y 3.6, 1 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>15 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - (27.05.05) Numerales 3.2 y 3.6, 1 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>16 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - (27.05.05) Numerales 3.2 y 3.6, 1 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>17 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - (27.05.05) Numerales 3.2 y 3.6, 1 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>18 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - (27.05.05) Numerales 3.2 y 3.6, 1 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>19 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - (27.05.05) Numerales 3.2 y 3.6, 1 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>20 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - (27.05.05) Numerales 3.2 y 3.6, 1 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246</p> | A | VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA | F.U.H.U | 6,548148 | 271,75 | X | 05 (Cinco) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Comisión Técnica Distrital (Contra Diclamen) | Comisión Técnica Provincial (Contra Diclamen) | |



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | Número y Denominación | REQUISITOS | | Formulario 10 / Código Ubicació n | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018) (Nuevos Soles S/) | CALIFICACION | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMI ENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|---|--|---|---|---|--|--------------|--|--|---------------------------------|---|--|-----------|
| | | | Formulari o | TRAMITACIÓN | | | Auto. o | Evaluación Previa Positiv o Negativ o | | | | Reconside ración | apelación |
| 3 | Apertura de obras y trabajos de construcción Administrativa. (10, 11, 16) Arts. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-MIEMENDA. Aprueba el TULO de la Ley N° 29090. (28, 02, 17) Art. 3. Numeral 5 del Art. 4, Numeral 3 del Art. 10, y Art. 18, 2, 19, 1, 20 y 24 | En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. | Supremo N° 011-2017-MIEMENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 17.2. | Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica | | | | | | | | | |
| 4 | Supremo N° 011-2017-MIEMENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 17.2. | Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica | Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios | Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios | | | | | | | | | |
| 5 | Supremo N° 011-2017-MIEMENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 17.2. | Certificado de Zonificación y Vías emitido por la Municipalidad Provincial de Piura | Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica emitido por la empresas prestadoras de servicios de saneamiento y energía eléctrica | Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica emitido por la empresas prestadoras de servicios de saneamiento y energía eléctrica | | | | | | | | | |
| 6 | Supremo N° 011-2017-MIEMENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 17.2. | Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios | Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios | Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios | | | | | | | | | |
| 7 | Supremo N° 011-2017-MIEMENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 17.2. | Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios | Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios | Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios | | | | | | | | | |
| 8 | Supremo N° 011-2017-MIEMENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 17.2. | Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios | Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios | Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios | | | | | | | | | |
| 9 | Supremo N° 011-2017-MIEMENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 17.2. | Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios | Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios | Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios | | | | | | | | | |
| 10 | Supremo N° 011-2017-MIEMENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 17.2. | Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios | Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios | Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios | | | | | | | | | |
| 11 | Supremo N° 011-2017-MIEMENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 17.2. | Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios | Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios | Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios | | | | | | | | | |
| 12 | Supremo N° 011-2017-MIEMENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 17.2. | Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios | Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios | Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | Número y Denominación | REQUISITOS | | Formulario 10 / Código / Ubiació n | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018) 4150 | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMI ENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | | |
|---------|---|--|-----------------------|---|--|--|--|---------------------------------|---|--|---|--|---|
| | | | Auto. Positiv o | Auto. Negativ o | | | | | | Reconsidera ción | apelación | | |
| 2.17.02 | Habilitaciones Urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes | (6) Los planos son elaborados en forma georeferencial al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nro 28294 y su Reglamento | 1 | VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos Comunes | F.U.H.U | 6.548148 | 271.75 | X | 05 (Cinco) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural (Catastro y Obras) | Comisión Técnica Distrital (Contra Dictamen) | Comisión Técnica Provincial (Contra Dictamen) |
| | <p>Base Legal Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03) Numeral 1.4 del Art. 79.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246,</p> <p>Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16) Arts. 3, 4 y 5. Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 29090. (28.02.17) Art. 3, Numeral 5 del Art. 4, Numeral 3 del Art. 10, y Art. 25.</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Licencias que aprueba el Reglamento de Licencias de</p> | | 2 | Declaración Jurada, consignando el número de partida registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble | | | | | | | | | |
| | | | 3 | En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. | | | | | | | | | |
| | | | 4 | Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica | | | | | | | | | |
| | | | 5 | Certificado de Zonificación y Vías emitido por la Municipalidad Provincial de Piura | | | | | | | | | |
| | | | 6 | Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica emitido por la empresa prestadoras de servicios de saneamiento y energía eléctrica | | | | | | | | | |
| | | | 7 | Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios | | | | | | | | | |
| | | | 8 | Documentación técnica: | | | | | | | | | |
| | | | 9 | a). Plano de Ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM | | | | | | | | | |
| | | | 10 | b). Plano perimétrico y topográfico | | | | | | | | | |
| | | | 11 | c). Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vía, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curva de nivel cada metro | | | | | | | | | |
| | | | 12 | d). Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso | | | | | | | | | |
| | | | | e). Memoria descriptiva | | | | | | | | | |
| | | | | Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda | | | | | | | | | |
| | | | | Certificación Ambiental | | | | | | | | | |
| | | | | Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el permiso del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación | | | | | | | | | |
| | | | | Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación | | | | | | | | | |
| | | | | Estudio de Impacto Vial - EIV, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE | | | | | | | | | |
| | | | | Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto | | | | | | | | | |
| | | | | Notas: | | | | | | | | | |
| | | | | (1) El F.U.H.U debe indicarse el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la Licencia ante la Municipalidad | | | | | | | | | |
| | | | | (2) Toda la documentación técnica (03 juegos originales) es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|--|---|---------------------------------|------------------------|-------------------|--------------|-----------|---------------------------------------|--------------------------------|---|--|---|
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | Año (en % UIT 2018) | (Nuevos Soles S/) | Auto. | Positiv o | | | | Negativ o | Reconsideración |
| | Habilitaciones Urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto (para venta de viviendas edificadas) | (3) El F.U.H.U y sus anexos son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que interviene (4) El certificado de Factibilidad de Servicios tiene una vigencia de 36 meses, prorrogable por única vez por 12 meses (5) La certificación ambiental de acuerdo a las normas de la materia y desarrollado conforme a lo dispuesto en la Ley Nro 27446, su Reglamento y el listado de inclusión de los proyectos de la inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental -SEIA (6) Los planos son elaborados en forma georeferencial al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nro 28294 y su Reglamento | F.U.H.U | 6.548148 | 271,75 | X | | 05 (Cinco) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Comisión Técnica Distrital (Contra Diclamen) | Comisión Técnica Provincial (Contra Diclamen) |
| 1 | Base Legal 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. (27.05.03) Numerales 3.2 y 3.6.1 del Art. 79 | Formulario Único, debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables | | | | | | | | | | |
| 2 | Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. (27.05.03) Numerales 3.2 y 3.6.1 del Art. 79 | Declaración Jurada, consignando el número de partida registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble | | | | | | | | | | |
| 3 | Decreto Legislativo N° 1246. Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16) Arts. 3, 4 y 5 | En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. | | | | | | | | | | |
| 4 | Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090. (28.02.17) Art. 3. Numeral 5 del Art. 4, Numeral 3 del Art. 10, y Art. 29 | Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica | | | | | | | | | | |
| 5 | Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Aprueba el Reglamento de Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 17.2, 18.1, 18.2, 19.1, 20 y 24 | Certificado de Zonificación y Vías emitido por la Municipalidad Provincial de Piura | | | | | | | | | | |
| 6 | | Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica emitido por la empresas prestadoras de servicios de saneamiento y energía eléctrica | | | | | | | | | | |
| 7 | | Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios | | | | | | | | | | |
| 8 | | Documentación técnica : a). Plano de Ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM b). Plano perimétrico y topográfico c). Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curva de nivel cada metro | | | | | | | | | | |
| 9 | | d). Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso e). Memoria descriptiva Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda Certificación Ambiental Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perimetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación | | | | | | | | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| Nº | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | Formular lo / Código / Ublació n | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | Auto. | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
|-------|---|--|----------------------------------|------------------------|-------------------|-------|-------------------|----------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|---|-----------------|-----------|
| | | | | (en % UIT Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | | Previa Evaluación | Positivo | | | | Negativo | Reconsideración | apelación |
| 21802 | Habilitaciones Urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes | <p>(c) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, Vías y secciones de vía, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curva de nivel cada metro</p> <p>d) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso</p> <p>e) Memoria descriptiva</p> <p>7 Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda</p> <p>8 Certificación Ambiental</p> <p>9 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el Perimetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación</p> <p>11 Estudio de Impacto Vial - EIV, cuando corresponda</p> <p>12 Informe técnico favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>Notas:</p> <p>(1) El FUHU debe indicarse el número de recto y la fecha de pago del trámite de la Licencia ante la Municipalidad</p> <p>(2) Toda la documentación técnica (03 juegos originales) debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello Conforme del Revisor Urbano y firmada por el administrador.</p> <p>(3) El FUHU y sus anexos son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen</p> <p>(4) El certificado de Factibilidad de Servicios tiene una vigencia de 36 meses, prorrogable por única vez por 12 meses</p> <p>(5) La certificación ambiental de acuerdo a las normas de la materia y desarrollado conforme a lo dispuesto en la Ley Nro 27446, su Reglamento y el listado de inclusión de los proyectos de la inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental -SEIA</p> <p>(6) Los planos son elaborados en forma georreferencial al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nro 28294 y su Reglamento</p> | F.U.H.U | 4.666667 | 193.67 | X | | | | | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | | |
| | Base Legal Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. (27.05.03) Números 3.2 y 3.6.1 del Art. 79 Decreto Legislativo Nº 1246. Aprobada Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.16) Arts. 3, 4 y 5 Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA, Aprobada el TUO de la Ley Nº 29090, (28.02.17) Art. 3. Numeral 6 del Art. 4, Numeral 3 del Art. 10, y Art. 25 Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 17.2, 18.1, 18.2, 19.1, 20 y 25 | <p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos Comunes</p> <p>1 Formulano Único, debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de partida registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble</p> <p>3 En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica</p> <p>5 Certificado de Zonificación y Vías emitido por la Municipalidad Provincial de Piura</p> | | | | | | | | | | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
 TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| Nº | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formular lo / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|---------|--|-----------------------|----------|----------------------------------|------------------------|-------------------|--------------|--------|------------|---------------------------------------|--------------------------|---|--------------------------------------|-----------|
| | | Numero y Denominación | | | (en % UIT Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | Auto. | Previa | Evaluación | | | | Reconsideración | apelación |
| 6 | Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantillado y de energía eléctrica emitido por la empresa prestadora de servicios de saneamiento y energía eléctrica | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Documentación técnica: a). Plano de Ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM b). Plano perimétrico y topográfico c). Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vía, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curva de nivel cada metro d). Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de la áreas de recreación pública, de ser el caso e). Memoria descriptiva Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Certificación Ambiental | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el Perimetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | Estudio de Impacto Vial - EIV, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | Informe técnico favorable de los Revisores Urbanos Notas: (1) El F.U.H.U debe indicarse el número de recto y la fecha de pago del trámite de la Licencia ante la Municipalidad (2) Toda la documentación técnica (03 juegos originales) debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello Conforme del Revisor Urbano y firmada por el administrador. (3) El F.U.H.U y sus anexos son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen (4) El certificado de Factibilidad de Servicios tiene una vigencia de 36 meses, prorrogable por única vez por 12 meses (5) La certificación ambiental de acuerdo a las normas de la materia y desarrollado conforme a lo dispuesto en la Ley Nro 27446, su Reglamento y el listado de inclusión de los proyectos de la inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental -SEIA (6) Los planos son elaborados en forma georeferencial al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nro 28294 y su Reglamento | | | | | | | | | | | | | |
| 2.18.03 | Habilitaciones Urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definen en el proyecto (Para venta de viviendas edificadas) | | | | | | | | | | | | | |
| | A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos Comunes | | | | | | | | | | | | | |
| | Formulario Único, debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables | | | | | | | | | | | | | |
| | | F.U.H.U | 4.666667 | 193.67 | X | | | | | | | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | | |



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | Número y Denominación | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|---|---|------------|--------------------|------------------------|----------|----------------|--------------------------------|---|--|---|--------------------------------------|-----------|
| | | | Formular | Código / Ubicación | en % UIT (en Año 2018) | Soles S/ | Auto. Positivo | Auto. Negativo | | | | Reconsideración | apelación |
| 19 | II.19 DPU.RC.YO.: Habilitaciones Urbanas - Modalidad B: Aprobación del Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica | (5) La certificación ambiental de acuerdo a las normas de la materia y desarrollado conforme a lo dispuesto en la Ley Nro 27446, su Reglamento y el listado de inclusión de los proyectos de la inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA (6) Los planos son elaborados en forma georeferencial al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nro 28294 y su Reglamento | F.U.H.U | 8.419753 | 349,4 | X | 05 (Cinco) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Otras | Comisión Técnica Distrital (Contra Dictamen) | Comisión Técnica Provincial (Contra Dictamen) | | |
| 1 | Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Declaración Jurada, consignando el número de partida registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble | | | | | | | | | | | | |
| 3 | En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Certificado de Zonificación y Vías emitido por la Municipalidad Provincial de Piura | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica emitido por la empresas prestadoras de servicios de saneamiento y energía eléctrica | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Documentación técnica : | | | | | | | | | | | | |
| 9 | a). Plano de Ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM | | | | | | | | | | | | |
| 10 | b). Plano perimetrico y topográfico | | | | | | | | | | | | |
| 11 | c). Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vía, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curva de nivel cada metro | | | | | | | | | | | | |
| 12 | d). Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso | | | | | | | | | | | | |
| 13 | e). Memoria descriptiva | | | | | | | | | | | | |
| 14 | Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda | | | | | | | | | | | | |
| 15 | Certificación Ambiental | | | | | | | | | | | | |
| 16 | Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el peritreo del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación | | | | | | | | | | | | |
| 17 | Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación | | | | | | | | | | | | |
| 18 | Estudio de Impacto Vial - EIV, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE | | | | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | FORMULARIO / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018) | Auto. (Nuevos Soles S/) | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|---------|--|-----------------------|---|---------------------------------|--|-------------------------|-------------------|----------|---------------------------------------|--------------------------------|---|--|---|
| | | Numero y Denominación | proyecto | | | | Evaluación Previa | Positivo | | | | Negativo | Reconsideración |
| 2.19.02 | Pedidos que no colindan con zonas arqueológicas, con bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, o con Areas Naturales Protegidas | 12 | Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto Notas: (1) El FUHU debe indicarse el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la Licencia ante la Municipalidad (2) Toda la documentación técnica (03 Juegos originales) es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador. (3) El FUHU y sus anexos son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen (4) El certificado de Factibilidad de Servicios tiene una vigencia de 36 meses, prorrogable por única vez por 12 meses (5) La certificación ambiental de acuerdo a las normas de la materia y desarrollado conforme a lo dispuesto en la Ley Nro 27446, su Reglamento y el listado de inclusión de los proyectos de la Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental -SEIA (6) Los planos son elaborados en forma georreferencial al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nro 28294 y su Reglamento | FUHU | 8.419753 | 349.4 | | X | 05 (Cinco) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Comisión Técnica Distrital (Contra Diclamen) | Comisión Técnica Provincial (Contra Diclamen) |
| | Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03) Numerales 3.2 y 3.6.1 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.16) Arts. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 3, Numeral 5 del Art. 4, Numeral 4 del Art. 10, y Art. 25. | 1 | Formulario Único, debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables | | | | | | | | | | |
| | Bate Legal 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03) Numerales 3.2 y 3.6.1 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.16) Arts. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 3, Numeral 5 del Art. 4, Numeral 4 del Art. 10, y Art. 25. | 2 | Declaración Jurada, consignando el número de partida registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble | | | | | | | | | | |
| | Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 17.2, 18.1, 18.2, 19.1, 20 y 24 | 3 | En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. | | | | | | | | | | |
| | | 4 | Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica | | | | | | | | | | |
| | | 5 | Certificado de Zonificación y Vías emitido por la Municipalidad Provincial de Piura | | | | | | | | | | |
| | | 6 | Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica emitido por la empresas prestadoras de servicios de saneamiento y energía eléctrica | | | | | | | | | | |
| | | 7 | Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios Documentación técnica : a). Plano de Ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM b). Plano perimétrico y topográfico c). Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vía, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro | | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | Número y Denominación | Formular lo / Código / Ublicació n | DERECHO DE TRAMITACION | | CALIFICACION | | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDI ENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|--|--|--|-----------------------------------|----------------------|-----------------------|--------------------------------------|---------------------|--|--------------------------------|---|--|---|
| | | | | (en % UIT Año 2018) 4150 | (Nuevos Soles S/) | Auto. Positiv o | Previa Evaluación Negativ o | Reconsidera ción | | | | apelación | |
| | | <p>d) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de la áreas de recreación pública, de ser el caso</p> <p>e) Memoria descriptiva Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda</p> <p>7 Certificación Ambiental</p> <p>8 Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación</p> <p>9 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación</p> <p>10 Estudio de Impacto Vial - EIV, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE</p> <p>11 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto</p> <p>12 Notas:</p> <p>(1) El F.U.H.U debe indicarse el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la Licencia ante la Municipalidad</p> <p>(2) Toda la documentación técnica (03 juegos originales) es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador.</p> <p>(3) El F.U.H.U y sus anexos son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen</p> <p>(4) El certificado de Factibilidad de Servicios tiene una vigencia de 36 meses, prorrogable por única vez por 12 meses</p> <p>(5) La certificación ambiental de acuerdo a las normas de la materia y desarrollado conforme a lo dispuesto en la Ley Nro 27446, su Reglamento y el listado de inclusión de los proyectos de la Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental -SEIA</p> <p>(6) Los planos son elaborados en forma georeferencial al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nro 28294 y su Reglamento</p> | | | | | | | | | | | |
| | <p>Habilitaciones Urbanas con o sin construcción simultánea, para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU)</p> <p>529803</p> <p> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. (27.05.03) Numerales 3.2 y 3.6.1 del Art. 79 Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.16 J.Arts. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-VM/ENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 3, Numeral 5 del Art. 4, Numeral 4 del Art. 10, y Art. 26. Decreto Supremo N° 011-2017-VM/ENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 17.2, 18.1, 18.2, 19.1, 20 y 24 </p> | <p>A</p> <p>VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos Comunes</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de partida registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble</p> <p>3 En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consiste inscriba la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica</p> <p>5 Certificado de Zonificación y Vías emitido por la Municipalidad Provincial de Piura</p> | F.U.H.U | 8.382716 | 347,88 | | X | | 05 (Cinco) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Comisión Técnica Distrital (Contra Dictamen) | Comisión Técnica Provincial (Contra Dictamen) |



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

REQUISITOS

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | Número y Denominación | Formular lo / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año (Nuevos Soles S/)) | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | | |
|---------|--|---|----------------------------------|---|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|---|-----------|--|--------------------|
| | | | | | Auto. | Evaluación Previa | | | | Reconsideración | apelación | | |
| 2.20 | II.20 DPU.RCY.O: Habilitaciones Urbanas - Modalidad D: Aprobación del Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos | <p>6 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica emitido por la empresas prestadoras de servicios de saneamiento y energía eléctrica</p> <p>7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios</p> <p>8 Documentación técnica : a). Plano de Ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM b). Plano perimétrico y topográfico c) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vía, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curva de nivel cada metro d) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de la áreas de recreación pública, de ser el caso e) Memoria descriptiva Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda</p> <p>9 Certificado Ambiental Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación</p> <p>11 Estudio de Impacto Vial - EIV, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE</p> <p>12 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto</p> <p>Notas: (1) El F.U.H.U debe indicarse el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la Licencia ante la Municipalidad (2) Toda la documentación técnica (03 juegos originales) es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador. (3) El F.U.H.U y sus anexos son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen (4) El certificado de Factibilidad de Servicios tiene una vigencia de 36 meses, prorrogable por única vez por 12 meses (5) La certificación ambiental de acuerdo a las normas de la materia y desarrollado conforme a lo dispuesto en la Ley Nro 27446, su Reglamento y el listado de inclusión de los proyectos de la inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental -SEIA (6) Los planos son elaborados en forma georeferencial al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nro 28294 y su Reglamento</p> | F.U.H.U | 8,419753 | 349,4 | X | | | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | | | |
| 2.20.01 | Predios que no colindan con áreas urbanas o colindan con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, y por tanto se requiere de la | A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA | | | | | | | | | | | Requisitos Comunes |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | Número y Denominación | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACION | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|---|--|--|---------------------------------------|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| | | | Formular / Código / Ubicación | (en % UIT Año 2018) (Nuevos Soles S/) | Auto. | Evaluación Previa | | | | Reconsideración | apelación |
| | formulación de un Plan Integral | | 4150 | | | | | | | | |
| | <p>Base Legal</p> <p>27972. Ley Orgánica de Municipalidades. (27.05.03) Numerales 3.2 y 3.6, 1 del Art. 79</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>Aprobada Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16) Art. 3, 4 y 5</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Aprobada el TUO de la Ley N° 29090. (28.02.17) Art. 3.</p> <p>Numeral 6 del Art. 4, Numeral 4 del Art. 10, y Art. 25.</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA.</p> <p>Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 17.2, 18.1, 18.2, 19.1, 20 y 25</p> | <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de partida registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consiste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica</p> <p>5 Certificado de Zonificación y Vías emitido por la Municipalidad Provincial de Piura</p> <p>6 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica emitido por la empresas prestadoras de servicios de saneamiento y energía eléctrica</p> <p>7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios</p> <p>8 Documentación técnica :</p> <p>a) Plano de Ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM</p> <p>b) Plano perimétrico y topográfico</p> <p>c) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vía, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curva de nivel cada metro</p> <p>d) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de la áreas de recreación pública, de ser el caso</p> <p>e) Memoria descriptiva</p> <p>9 Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda</p> <p>10 Certificación Ambiental</p> <p>11 Certificado de Inexistencia de Resastos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación</p> <p>12 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial - EIV, cuando corresponda</p> <p>14 Informe técnico favorable de los Revisores Urbanos</p> | <p>Notas:</p> <p>(1) El F.UHU debe indicarse el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la Licencia ante la Municipalidad</p> <p>(2) Toda la documentación técnica (03 juegos originales) debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello Conforme del Revisor Urbano y firmada por el administrador.</p> <p>(3) El F.UHU y sus anexos son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen</p> <p>(4) El certificado de Factibilidad de Servicios tiene una vigencia de 36 meses, prorrogable por única vez por 12 meses</p> | | | | | | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | Número y Denominación | REQUISITOS | Formulario 10 / Código / Ubicación n | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
|-------|--|---|--|--|------------------------|---------------------|--------------|-------------------|---------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|---|-----------------|-----------|
| | | | | | (Nuevos Solos S/) | (en % UIT Año 2018) | Auto. | Previa Evaluación | Positiv | | | | Negativ | Reconsideración | apelación |
| 20202 | Pedios que colindan con zonas arqueológicas, con bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, o con Áreas Protegidas | (5) La certificación ambiental de acuerdo a las normas de la materia y desarrollado conforme a lo dispuesto en la Ley Nro 27446, su Reglamento y el listado de inclusión de los proyectos de la Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA (6) Los planos son elaborados en forma georeferencial al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nro 28294 y su Reglamento | <p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos Comunes</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de partida registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble</p> <p>3 En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consiste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica</p> <p>5 Certificado de Zonificación y Vías emitido por la Municipalidad Provincial de Piura</p> <p>6 Certificado de Facilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica emitido por la empresas prestadoras de servicios de saneamiento y energía eléctrica</p> <p>7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios</p> <p>8 Documentación técnica : a). Plano de Ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM b). Plano perimétrico y topográfico c). Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vía, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curva de nivel cada metro d). Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de la áreas de recreación pública, de ser el caso e). Memoria descriptiva</p> <p>9 Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda</p> <p>10 Certificación Ambiental</p> <p>11 Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación</p> <p>12 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación</p> <p>13 Estado de Impacto Vial - EIV, cuando corresponda</p> <p>14 Informe técnico favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>Notas: (1) El F.U.H.U debe indicarse el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la Licencia ante la Municipalidad</p> | F.U.H.U | 349.4 | 8,419,733 | X | | | | | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | | |
| | <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03) Numerales 3.2 y 3.6.1 del Art. 79</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.16) Arts. 3, 4 y 5</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 3, Numeral 6 del Art. 4, Numeral 4 del Art. 10, y Art. 25</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de</p> | <p>MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA</p> <p>SU GERENCIA MUNICIPAL</p> <p>SU OFICINA DE PLANEAMIENTO URBANO RURAL Y OBRAS</p> <p>SU GERENCIA DE LICENCIAS</p> | <p>MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA</p> <p>SU GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO RURAL Y OBRAS</p> <p>SU GERENCIA DE LICENCIAS</p> | | | | | | | | | | | | |

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | | | CALIFICACIÓN | | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|--|--|---------------------------------|--|-------|-------------------|----------|-----------------|---------------------------------------|--------------------------------|---|--------------------------------------|--|
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año (Nuevos Soles SI) 4150) | Auto. | Evaluación Previa | | Reconsideración | | | | apelación | |
| | | | | | | Positivo | Negativo | | | | | | |
| | | (2) Toda la documentación técnica (03 juegos originales) debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello Conforme del Revisor Urbano y firmada por el administrado. (3) El F.U.H.U y sus anexos son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (4) El certificado de Facilidad de Servicios tiene una vigencia de 36 meses, prorrogable por única vez por 12 meses (5) La certificación ambiental de acuerdo a las normas de la materia y desarrollado conforme a lo dispuesto en la Ley Nro 27446, su Reglamento y el listado de inclusión de los proyectos de la Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental -SEIA (6) Los planos son elaborados en forma georeferencial al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nro 28294 y su Reglamento | | | | | | | | | | | |
| | Habilitaciones Urbanas con o sin construcción simultánea, para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU) | | F.U.H.U | 8.407407 | 348,9 | X | | | | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | | |
| | <p>Caso Legal Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27503 Numerales 3, 2 y 3, 6, 1 del Art. 79</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246 Aprobada Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10, 11, 16) Arts. 3, 4 y 5</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-MIEMDA, Aprobada el Decreto de la Ley N° 29090, (28, 02, 17) Art. 3, Numeral 6 del Art. 4, Numeral 4 del Art. 10, y Art. 25.</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-MIEMDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (15, 05, 17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 17.2, 18.1, 18.2, 19.1, 20 y 25</p> | | | | | | | | | | | | |
| | | <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de partida registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica</p> <p>5 Certificado de Zonificación y Vías emitido por la Municipalidad Provincial de Piura</p> <p>6 Certificado de Facilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica emitido por la empresas prestadoras de servicios de saneamiento y energía eléctrica</p> <p>7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios</p> <p>8 Documentación técnica : a) Plano de Ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM b) Plano perimétrico y topográfico c) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vía, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curva de nivel cada metro d) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de la áreas de recreación pública, de ser el caso e) Memoria descriptiva</p> | | | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formular lo / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018) | Soteros (Nuevos S/) | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|--|--|-----------------------|--|----------------------------------|--|---------------------|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------------|---|---|--|
| | | Numero y Denominación | | | | | Auto. | Evaluación Previa | | | | | |
| | | 7 | Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda | | | | | | | | | | |
| | | 8 | Certificación Ambiental | | | | | | | | | | |
| | | 9 | Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el Perimetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación | | | | | | | | | | |
| | | 10 | Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación | | | | | | | | | | |
| | | 11 | Estudio de Impacto Vial - EIV, cuando corresponda | | | | | | | | | | |
| | | 12 | Informe técnico favorable de los Revisores Urbanos | | | | | | | | | | |
| | | | NOTAS: (1) El F.U.H.U debe indicarse el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la Licencia ante la Municipalidad. (2) Toda la documentación técnica (03 Juegos originales) debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello Contorno del Revisor Urbano y firmada por el administrador. (3) El F.U.H.U y sus anexos son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen. (4) El certificado de Facilidad de Servicios tiene una vigencia de 36 meses, prorrogable por única vez por 12 meses. (5) La certificación ambiental de acuerdo a las normas de la materia y desarrollado conforme a lo dispuesto en la Ley Nro 27446, su Reglamento y el listado de inclusión de los proyectos de la Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental -SEIA. (6) Los planos son elaborados en forma georeferencial al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nro 28294 y su Reglamento | | | | | | | | | | |
| PROYECTOS DE MODIFICACIONES A LOS PLANOS DE HABILITACION URBANA | | | | | | | | | | | | | |
| | | 1 | Formulario Único de Habilitación Urbana - F.U.H.U | F.U.H.U | 2.479012 | 102,88 | X | | | | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | |
| | | 2 | Planos por triplicado y demás documentos que sustente el peticionario Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago Notas: (1) El F.U.H.U y sus anexos son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen. (2) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador. (3) En predios que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para prestación de servicios públicos esenciales, procede la modificación del proyecto de habilitación urbana aprobado y en el estado en que este se encuentre | | | | | | | | | | |
| 2.21.02 | Para Modalidad B (Evaluación por la Municipalidad) | 1 | Formulario Único de Habilitación Urbana - F.U.H.U | F.U.H.U | 4.338272 | 180,0 | X | | 10 (Diez) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | |
| | Base Legal Decreto Supremo N° 006-2017-MVEMENDA, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 29090, (28.02.17) Arts. 3 y 22 Decreto Supremo N° 011-2017-MVEMENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9.26.1, 26.2 y 26.4 | | | | | | | | | | | | |
| | Base Legal Decreto Supremo N° 006-2017-MVEMENDA, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 29090, (28.02.17) Arts. 3 y 22 Decreto Supremo N° 011-2017-MVEMENDA | 2 | Planos por triplicado y demás documentos que sustente el peticionario Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago Notas: | | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formulario lo / Código / Uplacado n | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDI ENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
|---------|---|--|--|---|-----------------------------------|----------------------|--------------|--------------|--|---|---|--|---|---|
| | | Numero y Denominación | | | (en % UIT Año 2018) 4150 | (Nuevos Soles S/) | Auto. o | Positiv o | | | | Negativ o | Reconsidera ción | apelación |
| 3.21.03 | Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 26.1 y 26.2 | (1) El F.U.H.U y sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (2) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. | | F.U.H.U | | 2311111 | 95.9 | X | | | Unidad de Trámite Documentario Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Comisión Técnica Distrital (Contra Diclamen) | Comisión Técnica Provincial (Contra Diclamen) |
| 2.21.04 | Para Modalidad B (Evaluación por Revisores Urbanos) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 29090, (28.02.17) Arts. 3, 4 y 22 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.2017) Arts. 7.1, 7.2, 9, 26.1 y 26.2 | 1) Formulario Único de Habilitación Urbana - F.U.H.U 2) Planos por triplicado y demás documentos que sustenten el petitorio 3) Informe técnico favorable de los Revisores Urbanos Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago Notas: (1) El F.U.H.U y sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (2) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. | | F.U.H.U | 5.360247 | 223.28 | | X | 15 (Quince) | Unidad de Trámite Documentario Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Comisión Técnica Distrital (Contra Diclamen) | Comisión Técnica Provincial (Contra Diclamen) | |
| 2.21.05 | Para Modalidad C (Evaluación por Revisores Urbanos) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 29090, (28.02.17) Arts. 3, 4 y 22 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 26.1 y 26.2 | 1) Formulario Único de Habilitación Urbana - F.U.H.U 2) Planos por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio 3) Informe técnico favorable de los Revisores Urbanos Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago Notas: (1) El F.U.H.U y sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen (2) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. | | F.U.H.U | 2.523457 | 104.7 | X | | | Unidad de Trámite Documentario Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Comisión Técnica Distrital (Contra Diclamen) | Comisión Técnica Provincial (Contra Diclamen) | |
| 2.21.06 | Para Modalidad D (Evaluación previa del proyecto de la Comisión Técnica) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 29090, (28.02.17) Arts. 3 y 22 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9, 26.1 y 26.2 | 1) Formulario Único de Habilitación Urbana - F.U.H.U 2) Planos por triplicado y demás documentos que sustenten el petitorio 3) Copia del comprobante de pago por revisión de proyecto Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago Notas: | | F.U.H.U | 5.634568 | 233.8 | | X | 15 (Quince) | Unidad de Trámite Documentario Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Comisión Técnica Distrital (Contra Diclamen) | Comisión Técnica Provincial (Contra Diclamen) | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | FORMULARIO / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018) (Nuevos Soles S/) | Auto. | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
|---------|--|-----------------------|---|---------------------------------|--|--------|-------------------|---------|---------------------------------------|--------------------------------|---|---|---|--|
| | | Numero y Denominación | Requisitos complementarios a la Habilitación Urbana | | | | Evaluación Previa | Negativ | | | | | | |
| 2.21.01 | Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 7.1, 7.2, 9.26.1 y 26.2 | | | F.U.H.U | 25111111 | 104.2 | X | | | | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural |
| 2.22.01 | Independización o Parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del Área Urbana o Expansión urbana Base Legal Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.01.16) Arts. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-AV/ENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 3090, (28.02.17) Art. 3 Decreto Supremo N° 011-2017-AV/ENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 9, 27.1, 27.2 y 28.1 | | <p>Requisitos Comunes</p> <p>1 Formulario Único (03 juegos originales), debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de partida registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble</p> <p>3 En caso el administrador no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar</p> <p>4 En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica</p> <p>6 Anexo E: Independización de terreno rústico / Habilitación Urbana</p> <p>7 Certificado de Zonificación y Vías emitido por la Municipalidad Provincial de Piura</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios</p> <p>9 Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago</p> <p>Documentación técnica:</p> <p>a). Plano de Ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM</p> <p>b). Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia</p> <p>c). Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcelal(es) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales</p> | F.U.H.U | 4.190123 | 173.89 | | X | 10 (Diez) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formular lo / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018) 4150 | Soyos (Nuevos Soles S/) | CALIFICACION | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
|-----|---|---|---|----------------------------------|---|-------------------------|----------------|----------------|---------------------------------------|--------------------------|--------------------------------|---|---|--|
| | | Número y Denominación | | | | | Auto. Positivo | Auto. Negativo | | | | Reconsideración | apelación | |
| 223 | Sub división de Lote Decreto Legal Legislativo N° 1246 Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16) Arts. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 3 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 9, 29.1, 29.2 y 30.1 | <p>cuando corresponda, el Plano de parcelación inicia el número de parcelas con los sufijos del predio matriz</p> <p>d) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente</p> <p>Notas:</p> <p>(1) Los planos son elaborados en forma georeferencial al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nro 28294 y su Reglamento</p> <p>(2) En caso se solicite la independización de predios rústicos y la habilitación urbana en forma conjunta y en un solo procedimiento, el administrado debe presentar, además, los requisitos exigidos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda</p> | <p>Requisitos Comunes</p> <p>1 Formulario Único (03 juegos originales), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de partida registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble</p> <p>3 En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica</p> <p>6 Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión</p> <p>6 Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales</p> <p>7 Plano de subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante</p> <p>8 Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes</p> <p>Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago</p> <p>Notas:</p> <p>(1) Los planos indicados en el numeral 7 deben estar concordantes con lo establecido en la norma técnica GH 020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE son elaborados en forma georeferencial al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nro 28294 y su Reglamento</p> <p>(2) Los documentos indicados deben estar firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto</p> | F.U.H.U | 3.506173 | 145.51 | X | | | 10 (Diez) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formulario / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018) | Auto. Positiv o Negativ o | Evaluación Previa | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
|---------|---|-----------------------|--|---------------------------------|--|---------------------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------------|---|---|---|--|
| | | Número y Denominación | 1 | | | | | | | | | | |
| 2.23.01 | Recepción de Obras de Habilitación Urbana Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16) Arts. 3, 4 y 5. Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 29090, (28.02.17) Arts. 3 y 19. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 9, 32.1 y 32.2 | 1 | Formulario Único (03 juegos originales), debidamente suscrito por el administrado, señalando el número de resolución de la licencia de habilitación urbana; así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Recepción de Obras En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inicio el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida registral y el asiento en el que consiste inscrita la misma 3 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia 4 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la rendición de los mismos, de ser el caso 5 En caso de modificaciones no sustanciales, se presentan debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el administrado lo siguiente: a) Plano de replanteo de trazado y localización b) Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera c) Memoria descriptiva correspondiente Indicar el número del recibo por derecho de Trámite y la fecha de pago Notas: (1) Los planos y memoria descriptiva se presentan en 03 juegos originales, pudiendo el administrado para las modalidades B, C y D adjuntar 01 juego original al inicio del trámite y los otros 02 dentro de un plazo de 03 días calendario, contados desde la aprobación del proyecto (2) Las declaraciones juradas forman parte del Formulario Único | F.U.H.U | 3.920988 | 162.7 | X | | 10 (Diez) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural |
| 2.24 | IL 24 DPURCYO: Habilitaciones Urbanas - Regularización | A | VERIFICACION ADMINISTRATIVA | F.U.H.U | 5.876543 | 243.88 | X | 05 (Cinco) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | |
| 2.24.01 | Regularización de obras Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16) Arts. 3, 4 y 5. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 9, 34, 35 y 36 | 1 | Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables Declaración Jurada, consignando el número de partida registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida registral y el asiento en el que consiste inscrita la misma | F.U.H.U | 5.876543 | 243.88 | X | 05 (Cinco) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

REQUISITOS

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | Número y Denominación | Formularios / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018) (Nuevos Soles S/) | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|---------|---|-----------------------|----------------------------------|--|---------------|---------------|---------------------------------------|--------------------------------|---|--|--|
| | | | | | Auto. Positiv | Auto. Negativ | | | | Reconsideración | apelación |
| 5 | Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica | | | | | | | | | | |
| 6 | Anexo G por triplicado y debidamente suscrito | | | | | | | | | | |
| 7 | Certificado de Zonificación y Vías emitido por la Municipalidad Provincial de Piura, y de ser el caso de alineamiento | | | | | | | | | | |
| 8 | Plano de ubicación con la localización del terreno | | | | | | | | | | |
| 9 | Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas correspondientes a los aportes | | | | | | | | | | |
| 10 | Plano perimétrico y topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica de la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos | | | | | | | | | | |
| 11 | Memoria descriptiva, indicando las manzanas de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes reglamentarios | | | | | | | | | | |
| 12 | Copia legalizada notarialmente de las minutas y/o comprobantes de pago de la rendición de los aportes reglamentarios que correspondan | | | | | | | | | | |
| 13 | Declaración jurada suscrita por el administrador y el profesional Constador de obra, en las que indique que se verificó que las obras se ejecutaron, total o parcialmente | | | | | | | | | | |
| 14 | Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago Notas: (1) La lotización debe estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano - PDU aprobado por la Municipalidad Provincial de Piura (2) En caso que se encuentre con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los documentos señalados en los numerales 7, 8 y 9 debiendo presentar en su reemplazo: a) Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados b) Planos de replanteo de la habilitación urbana, de corresponder | | | | | | | | | | |
| | Prorroga de Licencia de Habilitación | | | | | | | | | | |
| | Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 11 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (15.05.17) Arts. 3, 7, 1 y 9 | | | | | | | | | | |
| 2.24.03 | Revalidación de Licencia de Habilitación | | | | | | | | | | |
| | Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Aprueba el TUO de la Ley N° 29090, (28.02.17) Art. 11 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (15.05.17) Arts. 3, 7, 1 y 9 | | | | | | | | | | |
| 1 | Formulario único (Por triplicado) debidamente suscrito | F.U.H.U | Gratuito | Gratuito | | X | 03 (Tres) | Unidad de Trámite | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural | SUP Gerente de Desarrollo Urbano y Rural |
| 2 | Indicar el número y fecha de la Licencia a revalidar Notas: | F.U.H.U | 4.82716 | 200.3 | | X | 10 (Diez) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural | SUP Gerente de Desarrollo Urbano y Rural |



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | Número y Denominación | Formulario Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACION (en % UIT Año 2018) 4150 | Auto. Soles (S) | CALIFICACION | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMI ENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | |
|-----|--|------------|--|-------------------------------------|--|--------------------|--------------|--------------|--|---------------------------------|---|--|-----------|
| | | | | | | | Positiv o | Negativ o | | | | Reconsidera ción | apelación |
| 225 | II. Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras (DPURCO) - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS | | (1) El F.U.H.U y sus anexos, son visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen. (2) La Revalidación sólo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares (3) Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago | | | | | | | | | | |



| | | | | | | | | | | | | |
|----|--|----------|--------|---|--|--|--|------------|--------------------------------|---|---|--|
| 1 | Solicitud dirigida al Sr. Alcalde | 1.718519 | 71.3 | X | | | | 05 (Cinco) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural |
| 2 | Copia simple del Informe de factibilidad del servicio emitido por la EPS, Adjuntar Declaración Jurada acerca de su autenticidad | | | | | | | | | | | |
| 3 | Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago | | | | | | | | | | | |
| 4 | Solicitud de autorización dirigida al Sr. Alcalde. | 2.558025 | 106.16 | X | | | | | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | | |
| 5 | Cronograma o plano de ubicación de la obra a ejecutar | | | | | | | | | | | |
| 6 | Plano de planta indicando recorrido, detalle de zanja u otros | | | | | | | | | | | |
| 7 | Memoria descriptiva y especificaciones técnicas. | | | | | | | | | | | |
| 8 | Declaración jurada del representante legal de la empresa concesionaria del servicio público, aprobando el proyecto de obra y señalando la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de la obra. | | | | | | | | | | | |
| 9 | Indicar el número de colegiatura del profesional responsable de la obra, en casos que la obra a realizar no corresponde a empresa concesionaria de servicio público | | | | | | | | | | | |
| 10 | Nota: | | | | | | | | | | | |

2.26.02 Autorización para la ejecución de obras en vía pública
 Base Legal
 Ley N° 27512, Ley Orgánica de Municipalidades.
 (27.05.03) Numeral 3.2 del Art. 79.
 Ley N° 30477, Ley que Regula la Ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las Municipalidades en áreas de dominio público (29.05.16) Arts. 2, 3 y 9
 Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16) Arts. 3, 4 y 5

Decreto Legislativo N° 1014, Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formular lo / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018) 4150 | DERECHO DE TRAMITACIÓN (Nuevos Soles S/) | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS |
|-------|---|---|--|----------------------------------|---|--|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------------|---|--------------------------------------|
| | | Numero y Denominación | Fecha de pago | | | | Auto. | Evaluación Previa | | | | |
| 2,263 | Aplicación para la ejecución de obras en vía pública Base Legal Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03) Numeral 3.2 del Art. 79. Ley N° 30477 , Ley que Regula la Ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las Municipalidades en áreas de dominio público (29.05.16) Arts. 2, 3 y 9 Decreto Legislativo N° 1014 , Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura. (10.11.16) Arts. 2, 4 y 4 | Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago | Solicitud de ampliación dirigida al Sr. Alcalde. | | Gratuito | Gratuito | X | | | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Otras | |
| 2,250 | Verificado de conformidad de obra de las obras ejecutadas en áreas de dominio público Base Legal Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03) Numeral 3.2 del Art. 79. Ley N° 30477 , Ley que Regula la Ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las Municipalidades en áreas de dominio público (29.05.16) Arts. 3, 4, 5, 6 y 20 Decreto Legislativo N° 1246 , Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16) Arts. 3, 4 | Sólo en caso de obras menores o de obras en que por su naturaleza es difícil obtener muestras | Solicitud de conformidad dirigida al Sr. Alcalde. Nota: Sólo en caso de obras menores o de obras en que por su naturaleza es difícil obtener muestras | | Gratuito | Gratuito | X | | | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Otras | |
| | Autorización para la instalación de infraestructura de Telecomunicaciones Base Legal Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03) Numeral 3.2 del Art. 79. Ley N° 30228 , Ley que modifica la Infraestructura en Telecomunicaciones (12.07.14) Arts. 3, 5 y Sexta Disposición | Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea | FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al Sr. Alcalde, solicitando el otorgamiento de la autorización | | 2.136272 | 88,7 | X | | | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Otras | |
| | Complementaria Ley N° 30477 , Ley que Regula la Ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las Municipalidades en áreas de dominio público (29.05.16) Arts. 2, 3 y 9 | una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción pasiva. El administrador adjuntará Declaración Jurada acerca de la autenticidad del documento | | | | | | | | | | |
| | Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 (20.03.17), Arts. 41 y 124 | Plan de obras acompañado de la información y documentación sustentatoria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de la Ley N° 29022. | | | | | | | | | | |
| | Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16) Arts. 3, 4 y 5 Decreto Legislativo | Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago | | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | Auto. | Evaluación Previa | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | |
|---------|--|--|---|------------------------|---------------------|-------|-------------------|---------|---------------------------------------|--------------------------------|---|--------------------------------------|-----------|
| | | | | (Nuevos Soles S/) | (en % UIT Año 2018) | | Positiv | Negativ | | | | Reconsideración | apelación |
| 6 | medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, (16.05.08), Arts. 2 y 4 Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 29022 - Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones (18.04.2015) Arts. 12, 14, 17, 18.3 y 24 Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.04) Art. 68° Inc b | aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. El administrador adjuntara Declaración Jurada acerca de la autenticidad del documento Requisitos adicionales especiales: En caso que parte o toda la infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, el solicitante debe adjuntar al FUIIT, la autorización emitida por la autoridad competente | | | | | | | | | | | |
| 2,25.06 | Autorización para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación Ley N° 27372 , Ley Orgánica de Municipalidades, (20.05.03) Numeral 3.2 del Art. 79. Ley N° 30228 , Ley que modifica la Ley N° 29022, Ley para a Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones (12.07.14) Arts. 5 y Sexta Disposición Complementaria Ley N° 30477 , Ley que Regula la Ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las Municipalidades en áreas de dominio público (29.05.16) Arts. 2, 3 y 9 Decreto Legislativo N° 1246 , Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.16) Arts. 3, 4 y 5 Decreto Legislativo N° 1014 , Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras aplicadas de infraestructura, (16.05.08), Arts. 2 y 4 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17), (15.11.04) Art. 68 Inc b Decreto Supremo N° 006-2015-MTC , Aprueban el Reglamento de la Ley N° 29022 - Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones (18.04.2015) Arts. 12, 14, 17, 18.3 y 24 Decreto Supremo N° 156-2004-EF , Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.04) Art. 68 Inc b | Ley N° 27372 , Ley Orgánica de Municipalidades, (20.05.03) Numeral 3.2 del Art. 79. Ley N° 30228 , Ley que modifica la Ley N° 29022, Ley para a Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones (12.07.14) Arts. 5 y Sexta Disposición Complementaria Ley N° 30477 , Ley que Regula la Ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las Municipalidades en áreas de dominio público (29.05.16) Arts. 2, 3 y 9 Decreto Legislativo N° 1246 , Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.16) Arts. 3, 4 y 5 Decreto Legislativo N° 1014 , Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras aplicadas de infraestructura, (16.05.08), Arts. 2 y 4 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17), (15.11.04) Art. 68 Inc b Decreto Supremo N° 006-2015-MTC , Aprueban el Reglamento de la Ley N° 29022 - Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones (18.04.2015) Arts. 12, 14, 17, 18.3 y 24 Decreto Supremo N° 156-2004-EF , Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.04) Art. 68 Inc b | 1 FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al Sr. Alcalde, solicitando el otorgamiento de la autorización | 2-17037 | 90.07 | X | | | | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | | |
| 2 | En caso de representación, carta poder simple con firma del administrador | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de infraestructura pasiva. El administrador adjuntara Declaración Jurada acerca de la autenticidad del documento | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Plan de obras acompañado de la información y documentación sustentatoria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de la Ley N° 29022. | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Copia simple del instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. El administrador adjuntara Declaración Jurada acerca de la autenticidad del documento | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la infraestructura de Telecomunicaciones. El administrador adjuntara Declaración Jurada acerca de la autenticidad del documento | | | | | | | | | | | | |
| 8 | En el caso que el predio sea de propiedad de terceros, presentar copia simple del acuerdo con firmas legalizadas notarialmente o por el juez de paz (cuando no haya notario). | | | | | | | | | | | | |
| 9 | En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Proprietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los alcos pertenecieran a un único condominio | | | | | | | | | | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO | Número y Denominación | REQUISITOS | | Formular lo / código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACION | | CALIFICACION | | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | | |
|---------|---|--|------------|---|----------------------------------|------------------------|---------|--------------|-----------------|-----------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|--|--|
| | | | 1 | 2 | | Auto. | Positiv | Negativ | Reconsideración | apelación | | | | | | |
| 2125,07 | Ampliación de plazo para la instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones | <p>el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por representante de la Junta de Propietarios.</p> <p>Requisitos adicionales especiales:</p> <p>En caso que parte o toda la infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, el solicitante debe adjuntar al "FUIIT" la autorización emitida por la autoridad competente</p> | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p>Base Legal 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. (27.05.03) Numeral 3.2 del Art. 79. Ley N° 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para a Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones (12.07.2014), Arts. 3, 5 y Sexta Disposición Complementaria Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16) Art. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 29022 - Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones (18.04.15) Arts. 12, 14 y 18.2</p> | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p>Base Legal 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. (27.05.03) Numeral 3.2 del Art. 79. Ley N° 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para a Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones (12.07.14) Arts. 3, 5 y Sexta Disposición Complementaria Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16) Art. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17), Art. 47</p> | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p>Base Legal 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. (27.05.03) Numeral 3.2 del Art. 79. Ley N° 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para a Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones (12.07.14) Arts. 3, 5 y Sexta Disposición Complementaria Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16) Art. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 29022 - Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones (18.04.15) Arts. 12, 14, 17, 24 y Primera Disposición Complementaria Final</p> | | | | | | | | | | | | | | | |



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

REQUISITOS

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | Número y Denominación | Formularios / Códigos / Años (en % UIT (Nuevos Soles S/)) | DERECHO DE TRAMITACIÓN | Auto. | EVALUACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|---------|---|---|---|------------------------|-------|------------|----------|---------------------------------------|--------------------------------|--|--|--|
| | | | | | | Positivo | Negativo | | | | Reconsideración | apelación |
| 2.25.09 | Modificación de Planos y memoria descriptiva para trámites de prescripción adquisitiva, título supletorio y rectificación de áreas y/o linderos | Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.04) Art. 68 Inc b | | 1.908642 | 79.2 | X | | 15 (Quince) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural y Obras | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural y Obras | Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural |
| 2.25.10 | Constancia de posesión para fines de otorgamiento de servicios básicos | Base Legal Ley N° 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad predial, acceso al suelo y dotación de servicios básicos (17.03.06) Arts. 24, 26, 27 y 28 Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16) Art. 3, 4 y 5 | | 0.407407 | 16.9 | X | | 15 (Quince) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural y Obras | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural y Obras | Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural |
| 2.25.11 | Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios | Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (20.03.17), Numerales 32.4 y 32.4 del Art. 32, 47 y Art. 122 Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA | | 1.930864 | 80.1 | X | | 05 (Cinco) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural y Obras | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural y Obras | Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural |
| 2.25.12 | Autorización para ubicación de anuncios o avisos publicitarios de paneles simples | Base Legal Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. (02.08.16) Art. 14.2 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.17) Arts. 5.2 y 9 | | 2.022222 | 83.9 | X | | 30 (Treinta) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural | Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | Número y Denominación | Formulario 10 / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|---------|--|--|---|--------------------------------------|--------------------------------|---------------------|---------------------------------------|--|--|--|---|-----------|
| | | | | (Nuevos Soles S/) | Año (2018) | Auto. Positivo | Auto. Negativo | | | | Reconsideración | apelación |
| 2.28.13 | <p>Ley Nro 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03) Numeral 3.6 del Art. 83.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246. Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.2016) Art. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17), Arts. 38, 53 y 151</p> <p>Decreto Supremo Nro 156-2004-EF, Ley de Tributación Municipal (15.11.2004), Art. 67</p> | <p>aviso publicitario, en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará</p> <p>2 Exhbir el documento de identidad del solicitante o representante legal</p> <p>3 Plano de ubicación y esquema de localización a escala conveniente</p> <p>4 En caso de representación, carta poder simple con firma del administrado</p> <p>5 En caso de bienes de dominio privado, copia del acuerdo expreso en el cual el propietario del inmueble del autorice tanto la instalación del anuncio</p> <p>6 En caso de bienes de uso público, de anuncios luminosos, iluminados o especiales debena presentar copia simple del certificado de factibilidad de conexión eléctrica emitido por la EPS correspondiente</p> <p>7 En el caso que el área de exhibición exceda los 12 m2, deberá presentar:</p> | <p>10</p> <p>4150</p> | <p>(Nuevos Soles S/)</p> <p>88.5</p> | <p>Auto. Positivo</p> <p>X</p> | <p>30 (Treinta)</p> | <p>Unidad de Trámite Documentario</p> | <p>Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Otras</p> | <p>Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Otras</p> | <p>Sub Gerente de Desarrollo Urbano y</p> | | |
| | <p>Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI Nro 129-2016-INDECOPI/COD. Dispone la publicación de la presente Resolución (la cual entre otros contiene el Reglamento Nro 0576-2015/CEB - INDECOPI, Lineamientos de la Comisión de eliminación de barreras burocráticas sobre restricciones en la ubicación de anuncios publicitarios) de fecha (12.07.2016)</p> | <p>Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago</p> <p>Nota:</p> <p>De ubicarse en áreas declaradas Ambiente urbano monumentales e inmuebles que sean Patrimonio Monumental, adjuntar autorización por el Ministerio de Cultura</p> | | | | | | | | | | |
| | <p>AutORIZACIÓN PARA UBICACIÓN DE ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS EN PANELES MONUMENTALES, UNIPOLAR Y/O MINIPOLAR</p> <p>Ley Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03) Numeral 3.6 del Art. 83.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246. Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.2016) Art. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17), Arts. 38, 53 y 151</p> <p>Decreto Supremo Nro 156-2004-EF, Ley de Tributación Municipal (15.11.2004), Art. 67</p> <p>Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI Nro 129-2016-INDECOPI/COD. Dispone la publicación de la presente Resolución (la cual entre otros contiene la Resolución Nro 0576-2015/CEB-INDECOPI - Lineamientos de la Comisión de eliminación de barreras burocráticas sobre restricciones en la ubicación de anuncios publicitarios) de fecha (12.07.2016)</p> | <p>1 Solicitar dirigida al Sr. Alcalde, solicitando autorización, adjuntando:</p> <p>2 Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario, en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará</p> <p>3 Exhbir el documento de identidad del solicitante o representante legal</p> <p>4 Plano de ubicación y esquema de localización a escala conveniente</p> <p>5 Especificaciones técnicas y plano de estructuras a escala conveniente, firmados por Ingeniero civil (EI profesional deberá indicar su número de colegiatura)</p> <p>6 En caso de representación, carta poder simple con firma del administrado</p> <p>7 En caso de bienes de dominio privado, copia del acuerdo expreso en el cual el propietario del inmueble del inmueble autorice tanto la instalación del anuncio</p> <p>8 En caso de bienes de uso público, de anuncios luminosos, iluminados o especiales debena presentar copia simple del certificado de factibilidad de conexión eléctrica emitido por la EPS correspondiente</p> <p>9 En el caso que el área de exhibición exceda los 12 m2, deberá presentar:</p> | | <p>2.133333</p> | <p>88.5</p> | <p>X</p> | <p>30 (Treinta)</p> | <p>Unidad de Trámite Documentario</p> | <p>Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Otras</p> | <p>Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Otras</p> | <p>Sub Gerente de Desarrollo Urbano y</p> | |



| N° | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACION | | CALIFICACION | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | |
|--------|---|--|--|---------------------------------|------------------------|-------------------|----------------|----------|---------------------------------------|--------------------------------|---|--|--|
| | | | | | (en % UIT Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | Auto. Positivo | Negativo | | | | Reconsideración | apelación |
| 28294 | Constancia Negativa Catastral | Base Legal Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios. (22.07.04) Art. 14 | a) Memoria descriptiva, especificaciones técnicas y plano de instalaciones eléctricas a escala adecuada firmados por Ingeniero eléctrico o Mecánico-eléctrico (El profesional deberá indicar su número de colegiatura) | | 0.407407 | 16,91 | X | | 20 (Veinte) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural Catastro y Obras | Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural | Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural |
| 28295 | Recurso de Reclamación | Base Legal Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. (27.05.03) Art. 70. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16), Art. 3, 4 y 5. Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Texto Único Ordenado de Código Tributario. (22.06.13) Arts. 132, 133, 134, 135, 136, 137, 142, 144 y 163 | 1) Presentar escrito fundamentado, de ser el caso, debidamente autorizado por abogado habilitado, el documento debe indicar: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número del DNI o carné de extranjería del administrado y en su caso, la calidad de representante y de la persona a quien represente b) Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido En caso de representación, carta poder simple con firma legalizada por notario o por fedatario de la MDLA En caso de persona jurídica Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente 3) Acreditar el pago de la deuda reclamada, actualizada 4) En caso de extemporaneidad, acreditar el pago de la totalidad de la deuda que se reclama o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por nueve (09) meses posteriores a la fecha de interposición del recurso. | | Gratuito | Gratuito | X | | 9 (nueve) | Unidad de Trámite Documentario | Sub Gerente de Rentas | | Tribunal Fiscal |
| 3.2 | III.2 UNIDAD DE FISCALIZACION (UDF) - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS | Base Legal Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. (27.05.03) Art. 70. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16), Art. 3, 4 y 5. Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Texto Único Ordenado de Código Tributario. (22.06.13) Arts. 162 y 163. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. (11.11.04) Art. 19 | 1) Presentar escrito fundamentado, debiendo indicar: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número del DNI o carné de extranjería del administrado y en su caso, la calidad de representante y de la persona a quien represente b) Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido En caso de representación, carta poder simple con firma legalizada por notario o por fedatario de la MDLA 2) Copia simple de la Resolución o documento que le confiere la calidad de pensionista. El administrado adjuntará Declaración Jurada acerca de la autenticidad del documento | | Gratuito | Gratuito | X | | 45 Cuarenta y cinco (cinco) | Unidad de Trámite Documentario | Unidad de Fiscalización | | Tribunal Fiscal |
| 3.2.01 | Solicitud de Beneficio de la deducción de las 50 UITs de la base Imponible del Impuesto Predial | Decreto Supremo N° 401-2016-EF, Establece disposiciones para la aplicación de base imponible del Impuesto Predial en el caso de | | | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | Número y Denominación | Formulario to / Código / U Blicación II | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|--|-----------------------|--|------------------------|-------------------|--------------|--------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|----------|
| | | | | (en % UIT Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | Auto. | Previa | | | | Positivo | Negativo |
| | personas adultas mayores mayores de 70 pensionistas (31, 12, 16), Arts. 1, 3 y 4 | | | | 4150 | | | | | | | |
| | Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17), Arts. 47, 122 y 124 | 4 | | | | | | | | | | |
| | | 1 | | | | | | | | | | |
| | | 2 | | | | | | | | | | |
| | | 3 | | | | | | | | | | |
| | | 4 | | | | | | | | | | |
| | | 5 | | | | | | | | | | |
| | | 6 | | | | | | | | | | |
| | | 7 | | | | | | | | | | |
| | | 8 | | | | | | | | | | |
| | | 9 | | | | | | | | | | |
| | | 10 | | | | | | | | | | |
| | | 11 | | | | | | | | | | |
| | | 12 | | | | | | | | | | |
| | | 13 | | | | | | | | | | |
| | | 14 | | | | | | | | | | |
| | | 15 | | | | | | | | | | |
| | | 16 | | | | | | | | | | |
| | | 17 | | | | | | | | | | |
| | | 18 | | | | | | | | | | |
| | | 19 | | | | | | | | | | |
| | | 20 | | | | | | | | | | |
| | | 21 | | | | | | | | | | |
| | | 22 | | | | | | | | | | |
| | | 23 | | | | | | | | | | |
| | | 24 | | | | | | | | | | |
| | | 25 | | | | | | | | | | |
| | | 26 | | | | | | | | | | |
| | | 27 | | | | | | | | | | |
| | | 28 | | | | | | | | | | |
| | | 29 | | | | | | | | | | |
| | | 30 | | | | | | | | | | |
| | | 31 | | | | | | | | | | |
| | | 32 | | | | | | | | | | |
| | | 33 | | | | | | | | | | |
| | | 34 | | | | | | | | | | |
| | | 35 | | | | | | | | | | |
| | | 36 | | | | | | | | | | |
| | | 37 | | | | | | | | | | |
| | | 38 | | | | | | | | | | |
| | | 39 | | | | | | | | | | |
| | | 40 | | | | | | | | | | |
| | | 41 | | | | | | | | | | |
| | | 42 | | | | | | | | | | |
| | | 43 | | | | | | | | | | |
| | | 44 | | | | | | | | | | |
| | | 45 | | | | | | | | | | |
| | | 46 | | | | | | | | | | |
| | | 47 | | | | | | | | | | |
| | | 48 | | | | | | | | | | |
| | | 49 | | | | | | | | | | |
| | | 50 | | | | | | | | | | |
| | | 51 | | | | | | | | | | |
| | | 52 | | | | | | | | | | |
| | | 53 | | | | | | | | | | |
| | | 54 | | | | | | | | | | |
| | | 55 | | | | | | | | | | |
| | | 56 | | | | | | | | | | |
| | | 57 | | | | | | | | | | |
| | | 58 | | | | | | | | | | |
| | | 59 | | | | | | | | | | |
| | | 60 | | | | | | | | | | |
| | | 61 | | | | | | | | | | |
| | | 62 | | | | | | | | | | |
| | | 63 | | | | | | | | | | |
| | | 64 | | | | | | | | | | |
| | | 65 | | | | | | | | | | |
| | | 66 | | | | | | | | | | |
| | | 67 | | | | | | | | | | |
| | | 68 | | | | | | | | | | |
| | | 69 | | | | | | | | | | |
| | | 70 | | | | | | | | | | |
| | | 71 | | | | | | | | | | |
| | | 72 | | | | | | | | | | |
| | | 73 | | | | | | | | | | |
| | | 74 | | | | | | | | | | |
| | | 75 | | | | | | | | | | |
| | | 76 | | | | | | | | | | |
| | | 77 | | | | | | | | | | |
| | | 78 | | | | | | | | | | |
| | | 79 | | | | | | | | | | |
| | | 80 | | | | | | | | | | |
| | | 81 | | | | | | | | | | |
| | | 82 | | | | | | | | | | |
| | | 83 | | | | | | | | | | |
| | | 84 | | | | | | | | | | |
| | | 85 | | | | | | | | | | |
| | | 86 | | | | | | | | | | |
| | | 87 | | | | | | | | | | |
| | | 88 | | | | | | | | | | |
| | | 89 | | | | | | | | | | |
| | | 90 | | | | | | | | | | |
| | | 91 | | | | | | | | | | |
| | | 92 | | | | | | | | | | |
| | | 93 | | | | | | | | | | |
| | | 94 | | | | | | | | | | |
| | | 95 | | | | | | | | | | |
| | | 96 | | | | | | | | | | |
| | | 97 | | | | | | | | | | |
| | | 98 | | | | | | | | | | |
| | | 99 | | | | | | | | | | |
| | | 100 | | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | DERECHO DE TAMANIZACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | | |
|--------|---|---|---|---------------------------------|-------------------------|-------------------|--------------|----------|---------------------------------------|--------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|-----------------|---|---|
| | | | | | en % UIT Año 2018 | (Nuevos Soles S/) | Auto. | Positivo | | | | Negativo | Reconsideración | apelación | |
| 3.3.08 | Determinación del Impuesto de Alcabala | <p>Base Legal Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16), Art. 3, 4 y 5. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. (11.11.04), Arts. 24 y 25</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17), Arts. 47, 122 y 124</p> | <p>Presentar copia del documento que acredite el pago indebido o en exceso. Esta copia estará acompañada de la Declaración Jurada de administrado acerca de su autenticidad</p> | | Gratuito | Gratuito | X | | | Unidad de Trámite Documentario | Unidad de Recaudación | | Tribunal Fiscal | | |
| | | | | | | | | | | | | | | 1 | Copia fedatada por el fedatario de la MDLA del documento que acredite la adquisición del bien |
| | | | | | | | | | | | | | | 2 | Exhibir el DNI del Titular |
| 3.3.07 | Fraccionamiento de deuda Tributaria y no Tributaria | <p>Base Legal Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16), Art. 3, 4 y 5. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de Código de Procedimiento Civil. (22.06.13), Arts. 23 y 36. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17), Arts. 47, 122 y 124</p> | <p>Formulario, debidamente llenado y firmado por el solicitante</p> | | Gratuito | Gratuito | X | | Unidad de Trámite Documentario | Unidad de Recaudación | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | 1 | Exhibir el DNI del propietario o de su representante, de ser el caso | |
| | | | | | | | | | | | | | 2 | En caso de representación, carta poder simple con firma legalizada por notario o por fedatario de la MDLA | |
| 3.3.08 | Infestación y/o exoneración al Impuesto predial | <p>Base Legal Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16), Art. 3, 4 y 5. Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Texto Único Ordenado de Código Tributario. (22.06.13), Arts. 162 y 163. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17), Arts. 47, 122 y 124</p> | <p>Formulario, debidamente llenado y firmado por el solicitante</p> | | Gratuito | Gratuito | X | | Unidad de Trámite Documentario | Unidad de Recaudación | | Tribunal Fiscal | | | |
| | | | | | | | | | | | | | 1 | Exhibir el DNI del propietario o de su representante, de ser el caso | |
| | | | | | | | | | | | | | 2 | En caso de representación, carta poder simple con firma legalizada por notario o por fedatario de la MDLA | |
| | | | | | | | | | | | | | 3 | En caso de persona jurídica, Declaración jurada del representante legal o apoderado señalado que su poder se encuentra vigente. | |
| | | | | | | | | | | | | | 4 | Presentar Original y Copia autenticada por notario o fedatario por fedatario de la MDLA que acredite la propiedad del predio | |
| | | | | | | | | | | | | | 5 | Presentar documentación que acredite la condición de | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | Número y Denominación | Formulario 10 / Código / Ubcación n | DERECHO DE TAMANTACIÓN (en % UIT Año 2018) 4150 | SOLICITACIÓN (Nuevos Soles S/) | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMI ENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|--------|--|---|--|---|--|--------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------|--|---------------------------------|---|--|-----------|
| | | | | | | | Auto. Positiv o | Evalución Previa Negativ o | | | | Reconsidera ción | apelación |
| 3.4 | III.4 UNIDAD DE EJECUCION COACTIVA (UDECI) - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS | | | | | | | | | | | | |
| 3.4.01 | Solicitud de suspensión de Procedimiento de Cobranza Coactiva | Base Legal Ley N° 28979, Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva, Arts 16° y 31° (23/09/98) Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 | 1 Solicitud de Suspensión de procedimiento. 2 Adjuntar pruebas que fundamenten las causales de suspensión. | | Gratuito | Gratuito | | X | 15 Días (por deuda tributaria o no tributaria) | Unidad de Trámite | Ejecutor Coactivo | | |
| 3.4.02 | Solicitud de levantamiento de la medida de embargo | Base Legal Resolución Ministerial N° 10-93-JUS- TUO del 23/04/93 | 1 Solicitud de levantamiento de medida cautelar 2 Adjuntar copia simple del acto judicial que contiene la orden de dejar sin efecto todo gravamen que pese sobre el bien. | | Gratuito | Gratuito | | X | 15 (Quince) | Unidad de Trámite | Ejecutor Coactivo | | |
| 3.4.03 | Solicitud de tercera de propiedad en compra-venta de fincas | Base Legal Ley N° 28979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Arts 16°, 20° y 36° (23/09/98) | 1 Solicitud, firmado por el tercerista o su representante legal señalando el nombre, domicilio fiscal o procesal del tercerista. 2 Documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida cautelar. | | Gratuito | Gratuito | | X | 05 (Cinco) | Unidad de Trámite | Ejecutor Coactivo | | |
| 3.4.04 | Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 | | | | | | | | | | | | |
| 3.5 | III.5 UNIDAD DE RECAUDACION (UDR) - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD | | | | | | | | | | | | |
| 3.5.01 | Publicación de Declaración Jurada (Formatos PD y HR) | Base Legal Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, Arts. 11, 16), Art. 3, 4 y 5. Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Texto Único Ordenario de Código Tributario. (22.06.13) Arts. 23 y Literal k del Art. 92 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17), Arts. 47, 122 Y 124 | 1 Formulario, debidamente llenado y firmado por el solicitante Exhibir el DNI del propietario o de su representante, de ser el caso 2 En caso de representación, carta poder simple con firma del administrador En caso de persona jurídica, Declaración jurada del representante legal o apoderado señalado que su poder se encuentra vigente 3 Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago | | 0,417264 | 17.3 | | X | | Unidad de Trámite Documentario | Unidad de Recaudación | | |
| 3.5.02 | Reporte de Pagos y deuda en Materia tributaria y no tributaria | Base Legal Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.16), Art. 3, 4 y 5. Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Texto Único Ordenario de Código Tributario. (22.06.13) Literal p del Art. 92 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17), Arts. 47, 122 Y 124 | 1 Solicitud verbal, indicando el tipo de deuda, datos del predo. Exhibir el DNI del propietario o de su representante, de ser el caso 2 En caso de representación, carta poder simple con firma del administrador En caso de persona jurídica, Declaración jurada del representante legal o apoderado señalado que su poder se encuentra vigente | | Gratuito | Gratuito | | X | | Unidad de Trámite Documentario | Unidad de Recaudación | | |
| 3.5.03 | Constancia de no adeudo por deuda tributaria y no tributaria | Base Legal Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.16), Art. 3, 4 y 5. Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Texto Único Ordenario de Código Tributario. (22.06.13) Literal p del Art. 92 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17), Arts. 47, 122 Y 124 | 1 Formulario, debidamente llenado y firmado por el solicitante Exhibir el DNI del propietario o de su representante, de ser el caso 2 En caso de representación, carta poder simple con firma del administrador En caso de persona jurídica, Declaración jurada del representante legal o apoderado señalado que su poder se encuentra vigente 3 Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago | | 0.333333 | 13.8 | | X | | Unidad de Trámite Documentario | Unidad de Recaudación | | |
| 3.5.04 | Constancia de inafectación al pago de Alcabala | | 1 Formulario debidamente llenado y firmado Exhibir el DNI del propietario o de su representante, de ser el caso | | 0.333333 | 13.8 | | X | | Unidad de Trámite Documentario | Unidad de Recaudación | | |



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS Número y Denominación | Formulario / Código / Ubricación n | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACION | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMI ENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
|--------|--|---|---|---------------------------|----------------------|--------------|--------------|--|---------------------------------------|---|--|---------------------|-----------|
| | | | | (en % UIT Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | Auto. o | Positiv o | | | | Negativ o | Reconsidera ción | apelación |
| 4.1.01 | IV.1 OFICINA DE REGISTROS CIVILES (ODRCI) - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS | | | | | | | | | | | | |
| 4.1.01 | Base Legal Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16), Art. 3, 4 y 5. Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Texto Único Ordenario de Código Tributario. (22.06.13), Literal p del Art. 92. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17), Arts. 47, 122 y 124 | 2 En caso de representación, carta poder simple con firma del administrado En caso de persona jurídica, Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente Copia fedatada por notario o por fedatario de la MDLA que acredite adquisición del bien Copia simple de la conformidad de obra o documento que acredite la constancia del bien (para bienes futuros) Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago | 1 Certificado de nacimiento expedido por el profesional competente (Médico, Obstetra o Enfermero) con Título reconocido por el Estado o certificado otorgado por la persona autorizada por el ministerio de salud 2 Mostrar Documento Nacional de Identidad de los declarantes, en caso de extranjeros presentar la cédula de identidad original y copia simple del carné de extranjería o pasaporte Nota: El plazo para la inscripción de nacimiento Ordinario es durante los primeros 60 días de nacido | Gratuito | Gratuito | X | | | | Jefe de Oficina de Registros Civiles | Jefe de Oficina de Registros Civiles | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| 4.1.02 | Base Legal Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (23.04.98), Arts. 3, 50 y 51. Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (23.04.98), Arts. 15°, 23°, 24° y 29° | 1 Certificado de defunción emitido por médico con título reconocido por el Estado 2 Mostrar el DNI del declarante. 3 Entrega del Documento Nacional de Identidad del fallecido | Gratuito | Gratuito | X | | | | | Jefe de Oficina de Registros Civiles | Jefe de Oficina de Registros Civiles | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| 4.1.04 | Base Legal Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (23.04.98), Arts. 3, 15, 66, 68, 70, 80, u, 83 | 1 Certificado de defunción expedido por el médico legista o por el médico fiscal de turno | Gratuito | Gratuito | X | | | | | Jefe de Oficina de Registros Civiles | Jefe de Oficina de Registros Civiles | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| 4.1.06 | Base Legal Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (23.04.98), Literal e) del Art. 3. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17), Art. 53 | 1 Certificado de defunción expedido por el médico legista o por el médico fiscal de turno | Gratuito | Gratuito | X | | | | | Jefe de Oficina de Registros Civiles | Jefe de Oficina de Registros Civiles | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| 4.1.06 | Rectificación administrativa de partidas de Nacimiento, Matrimonio y Defunción Base Legal Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Aprueban Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (23.04.98), Literal e) de Art. 71 Resolución Jefatural 406-2010- | 1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada precisando la situación específica del acta a rectificar, indicando el número del DNI del solicitante 2 Partida a rectificar En caso de Actas de Nacimiento: Copia Certificada del Acta de Nacimiento de los padres o partida de bautismo de estos, en este último caso inscrita antes del 14 de noviembre de 1936 | Gratuito | Gratuito | X | | | 15 (Quince) | Jefe de Oficinas de Registros Civiles | Jefe de Oficinas de Registros Civiles | Jefe de Unidad de Registro Civil | RENEIEC | |
| | | | | | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCESO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
|--------|--|---|---------------------------------|------------------------|-------------------|----------------|----------------|---------------------------------------|--------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|-----------|--|
| | | | | (en % UIT Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | Auto. Positivo | Auto. Negativo | | | | Reconsideración | apelación | |
| 4.1.10 | <p>DI-260- JNAC/RENIEC. (10. 09. 10) GRC/016. Rectificación administrativa de actas por error y omisión atribuidas al registrador</p> <p>DI-263-GRC/017, Rectificación administrativa de actas por error y omisión no atribuidas al Registrador</p> | <p>Copia certificada del Acta de Nacimiento del declarante o partida de bautismo de este, en este último caso inscrito antes del 14 de noviembre de 1936.</p> <p>b) Copia de Actas de Matrimonio:</p> <p>a) Copia Certificada del Acta de Nacimiento de los contrayentes o partida de bautismo de estos, en este último caso inscrita antes del 14 de noviembre de 1936</p> <p>En caso de Actas de Defunción:</p> <p>a) Copia certificada del Acta de Nacimiento del Difunto</p> <p>b) Copia certificada del Acta de Nacimiento de los padres o partida de bautismo de estos, en este último caso inscrita antes del 14 de noviembre de 1936</p> <p>c) Copia certificada del acta de matrimonio del difunto</p> <p>d) Copia certificada del Acta de Nacimiento del conyuge o partida de bautismo de este, en este último caso inscrita antes del 14 de noviembre de 1936.</p> | | | Gratuito | Gratuito | X | | Con Publicación | Jefe de Oficina de Registros Civiles | Jefe de Oficinas de Registros Civiles | | |
| 4.1.08 | <p>Base Legal</p> <p>Decreto Legislativo 295 Código Civil y modificaciones. (29.07.84), Arts. 25 y 29.</p> <p>Rectificación por mandato notarial de Partidas de Nacimiento, Matrimonio y Defunción</p> <p>Base Legal</p> <p>Decreto Legislativo 295 Código Civil y modificaciones. (29.07.84.) Arts. 25 y 29.</p> | <p>1 Escritura notarial</p> | | Gratuito | Gratuito | X | | | | Jefe de Oficina de Registros Civiles | Jefe de Oficinas de Registros Civiles | | |
| 4.1.11 | <p>Reconocimiento Voluntario de Paternidad</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (12.07.95), Arts. 42, 44, 47 y 48.</p> <p>Ley 29462, Ley que establece la gratuidad de la inscripción del nacimiento de la primera copia certificada del acta de nacimiento y de la expedición del certificado de nacido vivo. (28.11.09) Art. 3</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17), Art. 53</p> | <p>1 Solicitud suscrita por el declarante con carácter de Declaración Jurada, indicando el número del DNI de los padres debidamente autorizados por el titular</p> <p>(01) Un certificado de nacido vivo debidamente suscrito y sellado por la autoridad competente o partida de bautismo o certificado de matrícula escolar con mención de grado cursado o declaración jurada de (02) dos testigos calificados que suscriben en presencia del Registrador Civil.</p> <p>2 Constancia negativa que acredite no estar inscrita en otra Municipalidad</p> | | Gratuito | Gratuito | X | | | | Jefe de Oficina de Registros Civiles | Jefe de Unidad de Registro Civil | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formulario / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDI MIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|--------|--|---|---|---------------------------------|----------------------------|-------|--------------|----------|---------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|-----------|
| | | Número y Denominación | Alcalde, con atención a Registro Civil | | en % UIT (Nuevos Soles S/) | Auto. | Positivo | Negativo | | | | Reconsideración | apelación |
| 4.2.01 | Base Legal Ley N° 29032, Ley que ordena la expedición de una partida o acta de nacimiento cuando el reconocimiento de paternidad o maternidad se realiza con posterioridad a la fecha de inscripción. N.º 7 OFICINA DE REGISTROS CIVILES (ORRC) - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD Expedición de copias certificadas que obra en archivo de Registro Civil Base Legal Ley N° 28497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (11.07.95) Arts. 58 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 (20.03.17), Art. 53 | 1 Indicar el número del documento de identidad del solicitante 3 Copia del acta primigenia del nacimiento del menor | 1 Solicitud dirigida al Sr. alcalde (especificando el documento a ser certificado) | | | | | | | | Jefe de Registros Civiles | Jefe de Registros Civiles | |
| 4.2.02 | Constancia Negativa de inscripción de nacimiento, matrimonio y defunción Base Legal Ley N° 28497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, (12.07.95), Decreto Decreto Emitión de Constancia de Soltería Base Legal Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Aprueban Reglamento de Inscripciones del Registro Civil Decreto Decreto Legislativo 295 Código Civil y modificatorias, (29.07.84), Arts. 240, 242, 243, 250, 251, 284, 248 Decreto Supremo N° 016-98-PCM, Aprueban Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (23.04.98), Arts. 48° Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 (20.03.17), Art. 53 | 1 Una Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, debidamente llenada los datos relevantes Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago 2 Mostrar el DNI del interesado, indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago | 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde (especificando el documento a ser certificado) | 0.451852 | 18.75 | X | | | | | Jefe de Oficina de Registros Civiles | Jefe de Oficinas de Registros Civiles | |
| 4.2.03 | Retiro de Expediente Matrimonial Base Legal Decreto Legislativo 295 Código Civil y modificatorias, (29.07.84), Arts. 240, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 (20.03.17), Art. 53 | 1 Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago 2 Mostrar el DNI de ambos contrayentes. | 1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde | 0.306173 | 12.71 | X | | | | | Jefe de Oficina de Registros | Jefe de Oficinas de Registros | |
| 4.2.05 | Matrimonio Civil Base Legal Decreto Legislativo 295 Código Civil y modificatorias (29.07.84), Arts. 234, 241, 242, 243, 250, 251, 284, 248 Decreto Supremo N° 016-98-PCM, Aprueban Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (23.04.98), Arts. 48° Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 (20.03.17), Art. 53 | 1 Requisitos Generales Solicitud simple de los contrayentes 2 Declaración jurada de los contrayentes indicando los datos relacionados a la partida de nacimiento 3 Exhibir los DNI de los contrayentes en la apertura del expediente matrimonial y en la ceremonia 4 Mostrar los DNI de los testigos (02) en la apertura del expediente matrimonial y en la ceremonia 5 Constancia de Soltería y constancia de domicilio 6 Certificado médico pre nupcial (No mayor de 30 días de la apertura del expediente matrimonial) 7 Publicación de Edicto Matrimonial Requisitos específicos Menores de Edad (Adicionalmente a los citados en los requisitos Generales, se debe presentar) a) 1) Autorización Judicial de los padres, abuelos, de ser el caso, o dispensa o licencia suplementaria del Juez Notar, hasta 16 años poder judicial, 17 años dispensa notarial b) Vudros (Adicionalmente a los citados en los requisitos Generales, se debe presentar) 1) Copia del Acta de Defunción del cónyuge fallecido Divorciados (Adicionalmente a los citados en los requisitos Generales, se debe presentar) 1) Copia certificada de divorcio consentido y/o ejecutoria, de ser el caso escritura pública disolviendo el vínculo matrimonial o copia certificada de la partida de matrimonio con la anotación al margen del divorcio. | 1 Solicitud simple de los contrayentes 2 Declaración jurada de los contrayentes indicando los datos relacionados a la partida de nacimiento 3 Exhibir los DNI de los contrayentes en la apertura del expediente matrimonial y en la ceremonia 4 Mostrar los DNI de los testigos (02) en la apertura del expediente matrimonial y en la ceremonia 5 Constancia de Soltería y constancia de domicilio 6 Certificado médico pre nupcial (No mayor de 30 días de la apertura del expediente matrimonial) 7 Publicación de Edicto Matrimonial Requisitos específicos Menores de Edad (Adicionalmente a los citados en los requisitos Generales, se debe presentar) a) 1) Autorización Judicial de los padres, abuelos, de ser el caso, o dispensa o licencia suplementaria del Juez Notar, hasta 16 años poder judicial, 17 años dispensa notarial b) Vudros (Adicionalmente a los citados en los requisitos Generales, se debe presentar) 1) Copia del Acta de Defunción del cónyuge fallecido Divorciados (Adicionalmente a los citados en los requisitos Generales, se debe presentar) 1) Copia certificada de divorcio consentido y/o ejecutoria, de ser el caso escritura pública disolviendo el vínculo matrimonial o copia certificada de la partida de matrimonio con la anotación al margen del divorcio. | | | | | | | | Jefe de Oficina de Registros | Jefe de Oficinas de Registros | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formulario 10 / Código / Ubicación n | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMI ENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|--------|---|--|--|--|-----------------------------------|----------------------|---------------------------------------|----------------------|--|---------------------------------|---|--|--|
| | | Número y Denominación | | | (en % UIT Año 2018) 4150 | (Nuevos Soles S/) | Auto. Positiv o Negativ o | Previa Evaluación | | | | Reconside ración | apelación |
| 5.1.03 | Renovación del Permiso de Operación para Personas Jurídicas que presten el servicio público con vehículos menores | <p>1) Croquis de la propuesta de la zona de paraderos, con firmas de los vecinos para el consentimiento de la instalación del paradero solicitado, debiendo consignar nombre y apellido, número de DNI, dirección y firma (La cantidad de firmas será determinada por la autoridad competente, dependiendo de la zona de ubicación de paradero)</p> <p>2) Padrón de vehículos ofertados (Mínimo de 10 y máximo de 50 unidades)</p> | <p>a) Copia simple de la escritura de constitución de la persona jurídica inscrita en Registros Públicos</p> <p>b) Copia literal vigente de la partida registral expedida por la oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario</p> <p>c) Declaración jurada del representante legal señalando que su poder se encuentra vigente</p> <p>d) El representante legal debería exhibir el Documento Nacional de Identidad</p> <p>e) Copia simple de la tarjeta de identificación vehicular por cada vehículo ofertado, expedida por SUNARP</p> <p>f) Copia simple del Certificado del SOAT o CAT vigente por cada vehículo ofertado</p> <p>g) Copia simple del CITV aprobado y vigente por cada vehículo ofertado</p> <p>h) Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago</p> <p>i) Croquis de la propuesta de la zona de paraderos, con firmas de los vecinos para el consentimiento de la instalación del paradero solicitado, debiendo consignar nombre y apellido, número de DNI, dirección y firma (La cantidad de firmas será determinada por la autoridad competente, dependiendo de la zona de ubicación de paradero)</p> <p>j) Padrón de vehículos ofertados (Mínimo de 10 y máximo de 50 unidades)</p> | 1 | 1,397531 | 58.00 | | X | 30 (Treinta) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe de la Oficina de Transportes | Jefe de la Oficina de Transportes | Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural |
| 5.1.03 | Por Incremento de Nota vehicular habilitada | <p>Base Legal Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03) Numeral 3.2 del Art. 81. Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre. (08.10.99) Art. 18. Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores (28.10.99) y Modificaciones Arts. 2 y 3.</p> | <p>1) Copia simple del libro de Acta de la Asamblea de socios, en la que se tomó el acuerdo de incremento de nota, incluyendo informe de justificación</p> <p>2) Relación de nuevos vehículos a habilitar, adjuntando copia de tarjeta de identificación vehicular, indicando el número de DNI de los propietarios, copia del SOAT o CAT, copia de CITV aprobado y vigente</p> | 1 | 0,735802 | 30.5 | | X | 30 (Treinta) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe de la Oficina de Transportes | Jefe de la Oficina de Transportes | Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural |



REQUISITOS

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | Número y Denominación | Formulario / Código / Año UIT / Año 2018 / 4150 | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|--------|--|-----------------------|---|------------------------|---------------------------|-------------------|---------------|---------------------------------------|---|---|--|--|
| | | | | (Nuevos Soles S/) | Auto. Positivo o Negativo | Previa Evaluación | Recomendación | | | | apelación | |
| 5.1.04 | <p>Decreto Legislativo N° 1246. Aprobada Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16), Art. 3, 4 y 5. Decreto Supremo N° 055-2010-MTC. Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos menores motorizados o no motorizados (02.12.10), Arts. 4, 19 y 23. Decreto Supremo N° 156-2004-EF. Texto Único Ordenado de Ley de Tránsito Municipal (15.11.04) Art. 68. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprobada el TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17), Art. 51</p> <p>Por Sustitución vehicular habilitada</p> <p>Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. (27.05.03) Numeral 3.2 del Art. 81. Ley N° 27181. Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre. (08.10.99) Art. 16. Ley N° 27189. Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores (28.10.99) y Modificaciones Arts. 2 y 3. Decreto Legislativo N° 1246. Aprobada Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16), Art. 3, 4 y 5. Decreto Supremo N° 055-2010-MTC. Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos menores motorizados o no motorizados (02.12.10), Arts. 4, 19 y 23. Decreto Supremo N° 156-2004-EF. Texto Único Ordenado de Ley de Tránsito Municipal (15.11.04) Art. 68. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprobada el TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17), Art. 51</p> | 1 | <p>c) Padrón de nuevos conductores, indicar el número de DNI, de la licencia de conducir (Categoría BII-C), Declaración Jurada simple de no tener antecedentes penales, policiales y Declaración Jurada de haber recibido el curso de educación y seguridad vial expedido por la Municipalidad Distrital La Arena</p> <p>d) Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago, de cada vehículo</p> <p>e) Declaración jurada del representante legal señalando que su poder se encuentra vigente</p> <p>f) El vehículo a incrementar debe estar habilitado por el Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV)</p> | 0.725926 | 30.13 | X | 30 (Treinta) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe de la Oficina de Transportes | Jefe de la Oficina de Transportes | Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural | |
| 5.1.05 | <p>Tarjeta de Circulación Vehicular</p> <p>Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. (27.05.03) Numeral 3.2 del Art. 81. Decreto Legislativo N° 1246. Aprobada Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. (10.11.16), Art. 3, 4 y 5. Decreto Supremo N° 156-2004-EF. Texto Único Ordenado de Ley de Tránsito Municipal (15.11.04) Art. 68. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprobada el TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17), Art. 51</p> | 1 | <p>Solicitud debidamente suscrita por el representante legal del Transportador autorizado, a la cual debe adjuntar:</p> <p>a) Permiso de Operación</p> <p>b) Certificado de Inspección Técnica vehicular vigente</p> <p>c) Licencia de conducir para realizar servicio público especial de pasajeros en vehículo menor (trámite de pasajero) vigente y de acuerdo a la categoría (BII-C)</p> <p>d) SOAT o CAT vigente, autorizado por la SBS y AFP</p> <p>e) Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago, por cada unidad</p> | 0.454321 | 18.9 | X | 30 (Treinta) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe de la Oficina de Transportes | Jefe de la Oficina de Transportes | Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural | |
| 6.1.01 | <p>Reconocimiento y Registro de Organizaciones Sociales</p> <p>Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. (27.05.03), artículo 112</p> | 1 | <p>Solicitud, dirigida al Sr. Alcalde, adjuntando:</p> <p>1 Copia del Documento de constitución</p> <p>2 Copia de estatuto o acta de su aprobación (autenticada por el fedatario edil).</p> <p>3 Acta de elección de la Junta Directiva</p> <p>4 Norma de la Junta Directiva</p> <p>5 Norma de la junta directiva con número de DNI de los integrantes</p> <p>6 Ciroquis de ubicación</p> <p>7 Solicitud, dirigida al Sr. Alcalde, adjuntando: Acta de elección de la nueva Junta Directiva La nomina actualizada de Junta Directiva con su número de DNI de los integrantes</p> | Gratuito | Gratuito | X | 15 (Quince) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Bienestar Social y Participación Vecinal | Jefe del Departamento de Bienestar Social y Participación Vecinal | Sub Gerente de Desarrollo Social | |
| 6.1.02 | <p>Base Legal</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. (27.05.03), artículo 112</p> | 1 | <p>Solicitud, dirigida al Sr. Alcalde, adjuntando: Acta de elección de la nueva Junta Directiva La nomina actualizada de Junta Directiva con su número de DNI de los integrantes</p> | Gratuito | Gratuito | X | 10 (Diez) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Bienestar Social y Participación Vecinal | Jefe del Departamento de Bienestar Social y Participación Vecinal | Sub Gerente de Desarrollo Social | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formulario Código / Uplacado n | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | Auto. | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|--------|---|--|---|--|----------------------------|----------|-------|--------------|-----------------|---------------------------------------|--------------------------------|---|--------------------------------------|----------------------------------|
| | | Número y Denominación | Solicitud, dirigida al Sr. Alcalde, adjuntando: Copia del Acta de la conformación del Comité de Gestión | | en % UIT (Nuevos Soles S/) | Positivo | | Negativo | Reconsideración | | | | apelación | |
| 6.1.03 | Conformación de Comités de Gestión | Base Legal Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. (17.05.03), artículo 112 | 1 | Formato S100 de ficha socioeconómica Única | Gratuito | Gratuito | X | | | 02 (Dos) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Bienestar Social y Participación Vecinal | Participación | Sub Gerente de Desarrollo Social |
| | | | 2 | | Gratuito | Gratuito | | | | | | | | |
| 6.1.05 | Actualización de demanda de asignación de clasificación Socioeconómica | Base Legal Ley N° 29792, Ley de creación del MIDIS Resolución Ministerial N° 339-2004-PCM, Creación del SISFOH Resolución Ministerial N° 162-2013-MIDIS, Organismo de calificación socioeconómica Resolución Ministerial N° 023-2015-MIDIS, Operatividad de SISFOF Directiva N° 12-2015-MIDIS Nota: El ingreso al sistema es automático, sin embargo el plazo para la asignación definitiva de la CSE es de 20 días | 1 | Formato S100 de ficha socioeconómica Única | Gratuito | Gratuito | X | | | 20 (Veinte) | Unidad de Focalización | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| 6.1.07 | Empadronamiento en la modalidad de demanda de asignación de clasificación Socioeconómica (Para extranjeros) | Base Legal Ley N° 29792, Ley de creación del MIDIS Resolución Ministerial B4789 339-2004-PCM, Creación del SISFOH Resolución Ministerial N° 162-2013-MIDIS, Organismo de calificación socioeconómica Resolución Ministerial N° 023-2015-MIDIS, Operatividad de SISFOF Directiva N° 12-2015-MIDIS Nota: Incorporación de recién nacido, incorporación o salida al hogar de uno o más integrantes, cambio de domicilio de todos(as)los integrantes del hogar, otras circunstancias | 1 | Formato S100 de ficha socioeconómica Única | Gratuito | Gratuito | X | | | 35 (Treinta y cinco) | Unidad de Focalización | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| 6.1.07 | Empadronamiento en la modalidad de demanda de asignación de clasificación Socioeconómica (Para extranjeros) | Base Legal Ley N° 29792, Ley de creación del MIDIS Resolución Ministerial N° 339-2004-PCM, Creación del SISFOH Resolución Ministerial N° 162-2013-MIDIS, Organismo de calificación socioeconómica Resolución Ministerial N° 023-2015-MIDIS, Operatividad de SISFOF Directiva N° 12-2015-MIDIS Nota: Incorporación de recién nacido, incorporación o salida al hogar de uno o más integrantes, cambio de domicilio de todos(as)los integrantes del hogar, otras circunstancias | 1 | Formato S100 de ficha socioeconómica Única | Gratuito | Gratuito | X | | | 20 (Veinte) | Unidad de Focalización | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | Número y Denominación | REQUISITOS | Formulario / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018) / Ubicación | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
|----------|--|---|--|---------------------------------|--|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|---|---|---------------------------------------|
| | | | | | | | | | | Calificación | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) |
| 7.1 | VII. SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL (SGDEL) - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS | | | | | | | | | | |
| 7.1.1 | SGDEL: Licencias de Funcionamiento | | | | | | | | | | |
| 7.1.1.01 | Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un área de hasta 100 M2 (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) | | | | | | | | | | |
| | <p>Base Legal</p> <p>27972. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03), numeral 1.8 del Art. 81,</p> <p>Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, (05.02.07), Arts. 7, numeral 1 del Art 8, Art. 11 y 15,</p> <p>Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país,</p> <p>Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (14.09.14), Numeral 9.1 del Art. 9</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.2016) Arts. 3, 4 y 5</p> <p>Decreto Legislativo N° 1272, Modifica la Ley 27444 y deroga la Ley N° 29060 (21.12.2016) Art. 1</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, (02.04.2015) Arts. 4 y 5</p> <p>Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, Aprueban TUPA Modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales</p> | <p>Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>Para personas jurídicas u otros entes colectivos: números de RUC y DNI o Carné de Extranjería de su representante legal</p> <p>Para personas naturales: números de RUC y DNI o Carné de extranjería del representante en caso actue mediante representación</p> <p>2 En caso de personas jurídicas u otros agentes colectivos: Declaración jurada del representante legal señalando que su poder se encuentra vigente</p> <p>En caso de personas naturales: Carta poder simple firmada por el poderante</p> <p>3 Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago</p> <p>4 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p>Requisitos específicos</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a Declaración jurada de contar con título profesional vigente, en casos de servicios relacionados a la salud</p> <p>b Informar en el formato de solicitud de Declaración jurada sobre el número de estacionamientos exigible, de conformidad con la norma vigente</p> <p>c Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplaza. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> | <p>Notas</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la TSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea</p> | 0.933333 | 38.7 | X | 15 (Quince) | Unidad de Trámite Documentario | Sub Gerente de Desarrollo Económico Local | Sub Gerente de Desarrollo Económico Local | Gerente Municipal |
| | <p>A. Giros aplicables</p> <p>Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, catterías, establecimientos de salud.</p> | | | | | | | | | | |
| | <p>B. Giros no aplicables</p> <p>1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento.</p> <p>2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorerías, discotecas, bares, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas.</p> <p>3. Giros cuyo desarrollo implique el</p> | | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formulario / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACION | | CALIFICACION | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | |
|------|---|--|--|---------------------------------|------------------------|-------------------|--------------------------------|---|---|--------------------------|-------------------------|--------------------------------------|-----------|
| | | Número y Denominación | requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite se seguirá considerando los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. | | en % UIT Año 2018 | (Nuevos Soles S/) | Auto. Positivo | Auto. Negativo | | | | Reconsideración | apelación |
| 1.02 | <p>Manejamiento uso o comercialización de productos inflamables</p> <p>4. Giros que requieran de una ITSE Ex. Ante, de Posible o Multidisciplinaria.</p> <p>Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un área de hasta 100 M2 - con ITSE Básica Ex - Post en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario (Adosado a Fachada) y/o todo</p> <p>La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p> <p>Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, (2005.03), numeral 1.8 del Art. 81, Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, (05.02.07), Arts. 7, numeral 1 del Art 8, Arts. 10, 11 y 15.</p> <p>Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Administrativas, Simplificación de Procedimientos y Requisitos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (14.09.14), Numeral 9 del Art. 9</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.2016) Arts. 3, 4 y 5. Decreto Legislativo N° 1272, Modifica la Ley 27444 y deroga la Ley N° 29060 (21.12.2016) Art. 1</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</p> <p>Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, Aprueban TUPA Modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales (02.04.2015) Arts. 4 y 5</p> | <p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formatio de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: Para personas jurídicas u otros entes colectivos: números de RUC y DNI o Carné de Extranjería de su representante legal</p> <p>2 Para personas naturales: números de de RUC y DNI o Carné de extranjería del representante en caso actue mediante representación</p> <p>3 En caso de personas jurídicas u otros agentes colectivos: Declaración jurada de representante legal señalando que su poder se encuentra vigente</p> <p>4 En caso de personas naturales: Carta poder simple firmada por el poderante</p> <p>5 Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago</p> <p>6 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p>B Requisitos específicos</p> <p>De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a Declaración jurada de contar con título profesional vigente, en casos de servicios relacionados a la salud</p> <p>b Informar en el formato de solicitud de Declaración jurada sobre el número de estacionamientos exigible, de conformidad con la norma vigente</p> <p>c Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>d Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> | 1.032099 | 42.8 | X | 15 (Quince) | Unidad de Trámite Documentario | Sub Gerente de Desarrollo Económico Local | Sub Gerente de Desarrollo Económico Local | Gerente Municipal | | | |
| | <p>A. Giros aplicables</p> <p>Edificaciones, refintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> | <p>C Presentar las vistas siguientes:</p> <p>a) Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación.</p> <p>b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).</p> | | | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formulario / Código | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | |
|----|--|--|-------|---------------------|------------------------|-------------------|--------------|-------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| | | Número y Denominación | Notas | | (en % UIT Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | Auto. | Evaluación Previa | | | | Reconsideración | apelación |
| | B. Gros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m ² , señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan gros de pub, licorerías, discotecas, bares, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y gros afines 3. Gros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4. Gros que requieran de una ITSE EX Ante, de Detalle o Multidisciplinaria. | (a) De acuerdo al numeral 46, 1.3 del artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares (d) En casode todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda hasta un máximo de 1,00 m con una altura mínima de 2,10 m. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo | | 1:1555566 | 47,96 | | X | 15 (Quince) | Unidad de Trámite Documentario | Sub Gerente de Desarrollo Económico | Sub Gerente de Desarrollo Económico | Gerente Municipal | |
| | (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) Base Legal 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03), numeral 1, 8 del Art. 81. Ley N° 28976 , Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, (05.02.07), Arts. 7, numeral 1 del Art 8, Arts. 10, 11 y 15. Ley N° 30230 , Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM , Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (14.09.14), Numeral 9.1 del Art. 9 Decreto Legislativo N° 1246 , Aprobada Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.2016) Arts. 3, 4 y 5 Decreto Legislativo N° 1272 , Modifica la Ley 27444 y deroga la Ley N° 29090 (21.12.2016) Art. 1 Decreto Supremo N° 006-2013-PCM , Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el | Requisitos Generales Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: Para personas jurídicas u otros entes colectivos: números de RUC y DNI o Carné de Extranjería de su representante legal Para personas naturales: números de de RUC y DNI o Carné de extranjería del representante en caso actue mediante representación En caso de personas jurídicas u otros agentes colectivos: Declaración jurada del representante legal señalando que su poder se encuentra vigente En caso de personas naturales: Carta poder simple firmada por el poderante Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad Requisitos específicos De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: Declaración jurada de contar con título profesional vigente, en casos de servicios relacionados a la salud Informar en el formato de solicitud de Declaración jurada sobre el número de establecimientos exigible, de conformidad con la norma vigente | | | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | FORMULARIO 10 / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018) 4150 | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMI ENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|--|--|---|--|--|---|---|---|-----------|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|---|---|---|-----------------------------------|----------------------|---------------------------------------|--|---------------------------------|---|------------------------------|-----------|
| | | | | | | | | Reconsideración | apelación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| M2 | Hasta 500 M2 Con ITSE Básica Ex - Ante | <p>Base Legal Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, numeral 1,8 del Art. 81, Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, (05.02.07), Arts. 7, numeral 2 del Art 8, Art. 11 y 15, Ley N° 50230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (14.09.14), Numeral 9.2 del Art. 9 Decreto Legislativo N° 246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.2016) Arts. 3, 4 y 5 Decreto Legislativo N° 1272, Modifica la Ley 27444 y deroga la Ley N° 29060 (21.12.2016) Art. 1 Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, (10.01.13), Art. 3 y Anexo. Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, Aprueban TUPA Modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales (02.04.2015), Arts. 4 y 5</p> | 1 | En caso de personas jurídicas u otros agentes colectivos: Declaración jurada del representante legal señalando que su poder se encuentra vigente | 2 | En caso de personas naturales: Carta poder simple firmada por el poderante | 3 | Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago | 4 | Indicar el número de estacionamientos exigible, de conformidad con la norma vigente | 5 | De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: | a | Declaración jurada de contar con título profesional vigente, en casos de servicios relacionados a la salud | b | Informar en el formato de solicitud de Declaración jurada sobre el número de estacionamientos exigible, de conformidad con la norma vigente | c | Declaración jurada de contar con la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006- 2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. | d | Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28236, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remediación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. | 1. | 1. Giros aplicables Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros 2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadores y/o máquinas fotocopadoras o similares 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar. 5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con | Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: Para personas jurídicas u otros entes colectivos: números de RUC y DNI o Carné de Extranjería de su representante legal Para personas naturales: números de de RUC, y DNI o Carné de extranjería del representante en caso actúe mediante representación | Formular 10 / Código / Ubicación | (en % UIT Año 2018) 4150 | (Nuevos Soles S/) | Auto. Positiv o Negativ o | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMI ENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | Reconsideración Económico | apelación |



Notas

- (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.
- (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Nro 28976
- (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|--------|--|---|--|---------------------------------|------------------------|-------------------|----------------|----------------|---------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
| | | | | | (en % UIT Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | Auto. Positivo | Auto. Negativo | | | | Reconsideración | apelación |
| 7.1.05 | <p>un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.</p> <p>Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, grampas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m².</p> <p>7. Bares, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m².</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m².</p> | <p>B. Gros no aplicables</p> <p>1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m²) y/o por razón de su giro, requieran</p> | <p>Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: Para personas jurídicas u otros entes colectivos: números de RUC y DNI o Carné de Extranjería de su representante legal</p> <p>2 Para personas naturales: números de de RUC y DNI o Carné de extranjería del representante en caso actue mediante representación</p> <p>3 En caso de personas jurídicas u otros agentes colectivos: Declaración jurada del representante legal señalando que su poder se encuentra vigente</p> <p>4 En caso de personas naturales: Carta poder simple firmada por el poderante</p> <p>5 Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago</p> <p>Requisitos específicos</p> <p>a De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a Declaración jurada de contar con título profesional vigente, en casos de servicios relacionados a la salud</p> <p>b Informar en el formato de solicitud de Declaración jurada sobre el número de estacionamientos exigible, de conformidad con la norma vigente</p> <p>c Declaración jurada de contar con la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>d Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de</p> | 5.2 | 5.2 | 215.80 | X | | 15 (Quince) | Unidad de Trámite Documentario | Sub Gerente de Desarrollo Económico | Sub Gerente de Desarrollo Económico | Gerente Municipal |



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formulario lo / Código / Ubicación n | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018) (Nuevos Soles S/) | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | | |
|--------|--|---|---|--|--|--------------|-------------------|---------------------------------------|---------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|-----------------|-----------|
| | | Número y Denominación | C | | | Auto. | Evaluación Previa | | | | Positiv o | Negativ o | Reconsideración | apelación |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| 7.1.06 | <p>Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales (02.04.2015). Arts. 4 y 5</p> <p>A. Giros aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar. Agencias bancarias, oficinas administrativas, establecimientos de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determinan que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área de hasta 500 m2. Playas de recreación. Establecimiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determinan que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área de hasta 500 m2. <p>B. Giros no aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria. <p>Licencia de Funcionamiento: M2 hasta 500 M2 Con ITSE Básica Ex - Ante en Base Legal Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03), numeral 1,8 del Art. 81. Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, (05.02.07), Arts. 7, numeral 2 del Art 8, Arts. 10, 11 y 15. Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Decreto Supremo N° 068-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (14.09.14), Numeral 9.2 del Art. 9 Decreto Legislativo N° 1246, Anuencia</p> | <p>de ejecución de obras previas a la construcción de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C</p> <p>Presentar las vistas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). <p>Notas</p> <ol style="list-style-type: none"> De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Nro 28976 De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1,00m con un altura de 2,10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo | <p>A</p> <p>Requisitos Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: Para personas naturales: números de RUC y DNI o Carné de extranjería del representante en caso actue En caso de personas jurídicas u otros agentes colectivos: Declaración jurada del representante legal señalando que su poder se encuentra vigente En caso de personas naturales: Carta poder simple firmada por el poderante Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago <p>B</p> <p>Requisitos específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: | 5.2790123 | 219.08 | X | 15 (Quince) | Unidad de Trámite | Sub Gerente de Desarrollo | Sub Gerente de Gerente Municipal | | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formulario / Código / Ubiación | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018) | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
|----|--|--|---|--------------------------------|--|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|----------------|-----------------|
| | | Número y Denominación | Descripción | | | | | | Auto. Positivo | Auto. Negativo | Reconsideración |
| | <p>Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10.11.2016) Arts. 3, 4 y 5</p> <p>Decreto Legislativo N° 1272, Modifica la Ley 27444 y deroga la Ley N° 29060 (21.12.2016) Art. 1</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de</p> | <p>a) Declaración jurada de contar con título profesional vigente, en casos de servicios relacionados a la salud</p> <p>b) Informar en el formato de solicitud de Declaración jurada sobre el número de estacionamientos exigible, de conformidad con la norma vigente</p> <p>c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>d) Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las</p> | <p>Etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Presentar las vistas siguientes:</p> <p>a) Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación.</p> <p>b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).</p> <p>En caso el anuncio supere el área de 12 m², se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable:</p> <p>1) Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas</p> <p>2) Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Nro 28976</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales</p> | 4150 | | | | | | | |
| | <p>Funcionamiento. (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</p> <p>Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, Aprueban TUPA, Modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales (02.04.2015) Arts. 4 y 5</p> | <p>A. Giros aplicables</p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m² hasta 500 m², tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros</p> <p>2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m² y con un máximo de 200 alumnos por turno.</p> <p>3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m² y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>4. Gimnasios con un área de hasta 500 m² y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar.</p> <p>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m² y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, grampas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuentan con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de</p> | <p>Presentar las vistas siguientes:</p> <p>a) Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación.</p> <p>b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).</p> <p>En caso el anuncio supere el área de 12 m², se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable:</p> <p>1) Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas</p> <p>2) Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Nro 28976</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales</p> | | | | | | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|---|------------|--|---------------------------------|------------------------|-------------------|----------------|----------------|---------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|
| | | | | | (en % UIT Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | Auto. Positivo | Auto. Negativo | | | | Sub Gerente de Desarrollo Económico | Sub Gerente de Desarrollo Económico |
| | Detallar siempre que otros bares cuenten con un área menor de 500 m ² . 7. Bares, pubs-kearokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m ² . | | (e) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1,00m con un altura de 2,10m. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo | | 0.9259259 | 38.43 | X | | 15 (Quince) | Unidad de Trámite Documentario | Sub Gerente de Desarrollo Económico | Sub Gerente de Desarrollo Económico | Gerente Municipal |
| | 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m ² . B. Giros no aplicables 1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m ²) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria. | | Formato de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: Para personas jurídicas u otros entes colectivos: números de RUC y DNI o Carné de Extranjería de su representante legal Para personas naturales: números de de RUC y DNI o Carné de extranjería del representante en caso actue mediante representación En caso de personas jurídicas u otros agentes colectivos: Declaración jurada del representante legal señalando que su poder se encuentra vigente En caso de personas naturales: Carta poder simple firmada por el poderante Indicar número de Certificado ITSE de Detalle o copia de Certificado ITSE Multidisciplinaria, según corresponda Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago B. Requisitos específicos De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: a. Declaración jurada de contar con título profesional vigente, en casos de servicios relacionados a la salud b. Informar en el formato de solicitud de Declaración jurada sobre el número de estacionamientos exigible, de conformidad con la norma vigente c. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. d. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28236, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las Etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. | | | | | | | | | | |
| | Base Legal 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03), numeral 1.8 del Art. 81, Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, (05.02.07), Arts. 7, numeral 3 del Art. 8, Art. 11 y 15. Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarías, aplicación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (14.09.14), Numeral 9.2 del Art. 9 Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.2016) Arts. 3, 4 y 5 Decreto Legislativo N° 1272, Modifica la Ley 27444 y deroga la Ley N° 29060 (21.12.2016) Art. 1 Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, (10.01.13), Art. 3 y Anexo. Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, Aprueban TUPA, Modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales (02.04.2015), Arts. 4 y 5 | | | | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | Número y Denominación | Formulari o / Código / U bicació n | DERECHO DE TRAMITACION | | CALIFICACION | | PLAZO PARA RESOLVER (en días habiles) | INICIO DEL PROCEDI MIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | |
|----|--|--|---|---|---------------------------|----------------------|-----------------------|--|--|---------------------------------|---|--|---------------|
| | | | | | (en % UIT Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | Auto. Positiv o | Evalua cion Previa Negativ o | | | | Reconside ra cion | apela cion |
| 1. | Edificaciones de más de dos niveles, (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m ² , tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. | 1. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódomos, bingos, telepódomos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten | (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. | | | | | | | | | | |
| | 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. | 2. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódomos, bingos, telepódomos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten | | | | | | | | | | | |
| | 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. | 3. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódomos, bingos, telepódomos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten | | | | | | | | | | | |
| | 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten | 4. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódomos, bingos, telepódomos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten | | | | | | | | | | | |
| | 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. | 5. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódomos, bingos, telepódomos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten | | | | | | | | | | | |
| | 6. Oficinas bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m ² y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares | 6. Oficinas bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m ² y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares | | | | | | | | | | | |
| | 7. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m ² y/o con más de 200 alumnos por turno. | 7. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m ² y/o con más de 200 alumnos por turno. | | | | | | | | | | | |
| | 8. Cabina de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares | 8. Cabina de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares | | | | | | | | | | | |
| | 9. Talleres de costura con un área mayor a 500 m ² y/o con más de 20 máquinas eléctricas | 9. Talleres de costura con un área mayor a 500 m ² y/o con más de 20 máquinas eléctricas | | | | | | | | | | | |
| | 10. Gimnasios que cuenten con más de 500 m ² y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar | 10. Gimnasios que cuenten con más de 500 m ² y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar | | | | | | | | | | | |
| | 11. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m ² o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, grampas, entre otros de similares carácterísticas, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m ² | 11. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m ² o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, grampas, entre otros de similares carácterísticas, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m ² | | | | | | | | | | | |
| | 12. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección | 12. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección | | | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formular lo / Código / Ubicación n | DERECHO DE TRAMITACION (en % UIT Año 2018) | | Auto. (Nuevos Soles S/) | CALIFICACION | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | | |
|--------|--|--|--|------------------------------------|--|-------|-------------------------|-------------------|-----------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|--|--|
| | | Numero y Denominación | caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares (d) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1,00m con un altura de 2,10mL Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos sos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrador se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad. | | En % UIT | Auto. | | Evaluación Previa | Reconsideración | | | | apelación | | |
| 7.1.09 | <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódomos, bingos, salicodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o mas de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, grandes, entre otros de similares carácter, silcats, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección</p> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población</p> | <p>caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares (d) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1,00m con un altura de 2,10mL Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos sos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrador se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p> | | | | | | | | | | | | | |
| | <p>Licencia de Funcionamiento: Establecimientos que requieren de un ITSE de Detalle o Multidisciplinaria (Más de 500 M2) En Forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario (Luminoso o Iluminado) y/o Toldo</p> <p>Base Legal</p> <p>227972. Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03), numeral 1.3 del Art. 81, Ley N° 28976. Ley Marco de</p> | <p>Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: Para personas jurídicas u otros entes colectivos: números de RUC y DNI o Carné de Extranjería de su representante legal</p> <p>Para personas naturales: números de de RUC, Y DNI o Carné de extranjería del representante en caso actue mediante representación</p> | 1 | 1.1925926 | 49.49 | | X | | 15 (Quince) | Unidad de Trámite Documentario | Sub Gerente de Desarrollo Económico | Sub Gerente de Desarrollo Económico | Gerente Municipal | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | Formular lo / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018) (Nuevos Soles S/) | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
|----|--|---|---|--|---------------|---------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|--|
| | | | | | Auto. Positiv | Auto. Negativ | | | | Reconsideración | apelación | |
| | Licencia de Funcionamiento, (05.02.07), Arts. 7, numeral 3 del Art 8, Arts. 10, 11 y 15. Ley N° 30230 , Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. | <p>2. En caso de personas jurídicas u otros agentes colectivos: Declaración jurada del representante legal señalando que su poder se encuentra vigente</p> <p>En caso de personas naturales: Carta poder simple firmada por el poderante</p> <p>Indicar número de Certificado ITSE de Detalle o copia de Certificado ITSE Multidisciplinaria, según corresponda</p> <p>3. Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago</p> <p>4. Requisitos específicos</p> <p>De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a. Declaración jurada de contar con título profesional vigente, en casos de servicios relacionados a la salud</p> <p>b. Informar en el formato de solicitud de Declaración jurada sobre el número de estacionamientos exigible, de conformidad con la norma vigente</p> <p>c. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>d. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las Etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C. Presentar las vistas siguientes:</p> <p>a) Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.</p> <p>b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).</p> <p>C</p> <p>En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable.</p> <p>1) Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas</p> <p>2) Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> | <p>1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formulario lo / Código / Ubicación n | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | Auto. o | CALIFICACION | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDI ENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|-----|--|--|-----------|--|---------------------------|----------------------|--------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--|-------------------------------|---|--|-----------|
| | | Numero y Denominación | | | (on % UIT Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | | Positiv o | Negativ o | | | | Reconsidera ción | apalación |
| 6. | Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragaperras, telepódomos, bingo, eslodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten | (c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares (d) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1,00m con un altura de 2,10m. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero | | | | | | | | | | | | |
| 7. | Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadores y/o máquinas fotocopadoras o similares | (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos sos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad. | | | | | | | | | | | | |
| 8. | Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno. | | | | | | | | | | | | | |
| 9. | Cabinas de internet con más de 20 computadores y/o máquinas fotocopadoras o similares | | | | | | | | | | | | | |
| 10. | Talleres de costura | | | | | | | | | | | | | |
| 11. | Sinmasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar | | | | | | | | | | | | | |
| 12. | Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares carácter síticas, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre | | | | | | | | | | | | | |
| | otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2 | | | | | | | | | | | | | |
| | Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria | | | | | | | | | | | | | |
| | 1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población | | | | | | | | | | | | | |
| | Licencia de Funcionamiento: Mercado de Abastos, Galerías Comerciales y Centros Comerciales (Licencia Corporativa) | | | | | | | | | | | | | |
| | Base Legal 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03), numeral 1.8 del Art. 81, Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, (05.02.07), Arts. 7 Primer párrafo del Art 8, Arts. 9, 11 y 15. Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (14.09.14), Art. 10 Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.2016) Arts. 3, 4 y 5 Decreto Legislativo N° 1272, Modifica la Ley 27444 y deroga la Ley N° 29060 (21.12.2016), Ley 1 | 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: Para personas jurídicas u otros entes colectivos: números de RUC y DNI o Carné de Extranjería de su representante legal 2 Para personas naturales: números de de RUC y DNI o Carné de extranjería del representante en caso actue mediante representación 3 En caso de personas jurídicas u otros agentes colectivos: Declaración jurada del representante legal señalando que su poder se encuentra vigente 4 En caso de personas naturales: Carta poder simple firmada por el poderante 5 Indicar número de Certificado ITSE de Detalle 6 Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago 7 Requisitos específicos 8 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 9 Declaración jurada de contar con título profesional vigente, en casos de servicios relacionados a la salud | 0.9333333 | 38.73 | X | 15 (Quince) | Unidad de Trámite Documentario | Sub Gerente de Desarrollo Económico | Sub Gerente de Desarrollo Económico | Gerente Municipal | | | | |



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2019) | Auto. (Nuevos Sols SI) | CALIFICACION | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|--------|---|--|-----------------------|---|--|------------------------|--------------|-------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| | | | | | | | Positiv | Negativ | | | | Reconsideración | apelación |
| 7.1.11 | <p>088-2015-PCM, Aprueban TUPA Modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales (02.04.2015) Arts. 4 y 5</p> <p>088-2015-PCM, Aprueban TUPA Modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales (02.04.2015) Arts. 4 y 5</p> | <p>b Informar en el formato de solicitud de Declaración Jurada sobre el número de estacionamientos exigible, de conformidad con la norma vigente</p> <p>c Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las Etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Notas (a) De acuerdo al numeral 4g, 1.3 del artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los merca- dos de abastos, galerías comerciales y centros comer- ciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente. (d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comer- cial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otor- gamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrador se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certi- ficado con la presentación del informe. Es obligación del fun- cionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p> | 1 | Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: Para personas jurídicas u otros entes colectivos: números de RUC y DNI o Carné de Extranjería de su representante legal | 1.0320988 | 42.83 | X | 15 (Quince) | Unidad de Trámite Documentario | Sub Gerente de Desarrollo Económico | Sub Gerente de Desarrollo Económico | Gerente Municipal | |
| | <p>Base Legal 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03), numeral 1.8 del Art. 81,</p> <p>Ley N°</p> | | | | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formular lo / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018) (Nuevos Soles S/) | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|--|--|--|----------------------------------|--|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| | | Numero y Denominación | | | | Auto. | Evaluación Previa | | | | Reconsideración | apelación |
| | <p>Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, (05.02.07), Arts. 7, Primer párrafo del Art 8, Arts. 9, 10, 11 y 15.</p> <p>Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (14.09.14), Art. 10</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Apueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.2016) Arts. 3, 4 y 5</p> <p>Decreto Legislativo N° 1272, Modifica la Ley 27444 y deroga la Ley N° 29060 (21.12.2016) Art. 1</p> <p>Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, Aprueban TUPA Modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales (02.04.2015), Arts. 4 y 5</p> | <p>2</p> <p>En caso de personas jurídicas u otros agentes colectivos: Declaración jurada del representante legal señalando que su poder se encuentra vigente</p> <p>En caso de personas naturales: Carta poder simple firmada por el poderante</p> <p>3</p> <p>Indicar número de Certificado TSE de Detalle</p> <p>4</p> <p>Indica el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago</p> <p>B</p> <p>Requisitos específicos</p> <p>De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a</p> <p>Declaración jurada de contar con título profesional vigente, en casos de servicios relacionados a la salud</p> <p>b</p> <p>Informar en el formato de solicitud de Declaración jurada sobre el número de estacionamientos exigible, de conformidad con la norma vigente</p> <p>c</p> <p>Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28236, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las Etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C</p> <p>Presentar las vistas siguientes:</p> <p>a) Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.</p> <p>b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).</p> | <p>(a)</p> <p>De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b)</p> <p>De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c)</p> <p>De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercedados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>(d)</p> <p>De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, excepto al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formulario / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACION (en % UIT Año 2018) 4150 | Soyles (Nuevos Soles S/) | CALIFICACION | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDI ENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
|--------|---|---|---|---------------------------------------|--|-----------------------------|--------------|--|--|-------------------------------|---|--|-----------|--|
| | | Numero y Denominación | Notas | | | | Auto. o | Evaluación Previa Positiv o Negativ o | | | | Reconsidera ción | apelación | |
| 7.1.13 | Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un área de hasta 100 M ² . Con ITSE Básica Ex-Post | <p>Requisitos Generales</p> <p>Formato de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>Para personas jurídicas u otros entes colectivos: números de RUC y DNI o Carné de Extranjería de su representante legal</p> <p>Para personas naturales: números de RUC y DNI o Carné de extranjería del representante en caso actue mediante representación</p> <p>En caso de personas jurídicas u otros agentes colectivos: Declaración jurada del representante legal señalando que su poder se encuentra vigente</p> <p>En caso de personas naturales: Carta poder simple firmada por el poderante</p> | <p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mer- cados de abastos, galerías comerciales y centros comer- ciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comer- cial únicamente los será exigible una ITSE, ex post al otor- gamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrador se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del fun- cionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p> | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |



Base Legal
27972, Ley Orgánica de Municipalidades,
(27.05.03), numeral 1.8 del Art. 81,
Ley N° 28976, Ley Marco de
Licencia de Funcionamiento, (05.02.07), Arts. 3,
7, Primer párrafo del numeral 1 del Art 8, Art. 11
y 15,
Ley N°
30230, Ley que establece Medidas Tributarias,
Simplificación de Procedimientos y permisos para
la promoción y dinamización de la inversión en el
país.

7.1.13

0.938272

38.94

X

15 (Quince)

Unidad de
Trámite
Documentario

Sub Gerente de
Desarrollo
Economico

Sub Gerente
de
Desarrollo
Economico

Gerente
Municipal

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formulario 10 / Código / Ublación n | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMI ENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|--------|--|--|--|---|---------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------------|--|-------------------------------------|---|--|--|
| | | Número y Denominación | | | Auto. Positiv o | Evalución Previa Negativ o | Reconsidera ción | apelación | | | | | |
| 7.1.14 | <p>Decreto Supremo N° 088-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (14.09.14), Numeral 9.1 del Art. 9</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.2016) Arts. 3, 4 y 5</p> <p>Decreto Legislativo N° 1272, Modifica la Ley 27444 y deroga la Ley N° 29080 (21.12.2016) Art. 1</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</p> <p>Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, Aprueban TUPA Modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales (02.04.2015), Arts. 4 y 5</p> | <p>3 Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago</p> <p>4 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p>5 Requisitos específicos De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1 Declaración Jurada de contar con título profesional vigente, en casos de servicios relacionados a la salud</p> <p>5.2 Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>Notas (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 del TULO de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades si-multáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones</p> | <p>A Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: Para personas jurídicas u otros entes colectivos: números de RUC y DNI o Carné de Extranjería de su representante legal</p> <p>B Para personas naturales: números de de RUC y DNI o Carné de extranjería del representante en caso actue mediante representación</p> <p>2 En caso de personas jurídicas u otros agentes colectivos: Declaración Jurada del representante legal señalando que su poder se encuentra vigente</p> <p>3 En caso de personas naturales: Carta poder simple firmada por el poderante</p> <p>4 Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago</p> <p>5 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> | 1032099 | 42.83 | X | 15 (Quince) | Unidad de Trámite Documentario | Sub Gerente de Desarrollo Económico | Sub Gerente de Desarrollo Económico | Gerente Municipal | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018) | Auto. (Nuevos Soles S/) | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|--------|---|---|-----------------------|---------------------------------|--|-------------------------|--------------|----------|---------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
| | | | | | | | Positivo | Negativo | | | | Reconsideración | apelación |
| 9.1 | del Art. 9 Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.2016) Arts. 3, 4 y 5 Decreto Legislativo N° 1272, Modifica la Ley 27444 y deroga la Ley N° 29060 (21.12.2016) Art. 1 | De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: | 5 | | | | | | | | | | |
| 5.1 | Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la | Declaración jurada de contar con título profesional vigente, en casos de servicios relacionados a la salud | 5.1 | | | | | | | | | | |
| 5.2 | Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la | Declaración jurada de contar con la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. | 5.2 | | | | | | | | | | |
| | licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (10.01.13), Art. 3 y Anexo Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM. Aprueban TUPA, Modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales (02.04.2015) Arts. 4 y 5 | <p>Presentar las vistas siguientes:</p> <p>a) Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación.</p> <p>b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).</p> <p>Notas</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 46, 1.3 del artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(f) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1,00m, con una altura mínima de 2,10ml, desde el piso.</p> | C | | | | | | | | | | |
| 7.1.15 | Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un área de hasta 100 M2 - Con ITSE Básica Ex - Postem forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario (Luminoso o Iluminado) y/o Todo | <p>Requisitos Generales</p> <p>Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: Para personas jurídicas u otros entes colectivos: números de RUC y DNI o Carné de Extranjería de su representante legal</p> | A | | 1.150617 | 47.75 | | X | 15 (Quince) | Unidad de Trámite Documentario | Sub Gerente de Desarrollo Económico | Sub Gerente de Desarrollo Económico | Gerente Municipal |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formulario / Código / Ublicado | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|---|--|------|--------------------------------|------------------------|-------------------|---------------|---------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| | | Número y Denominación | | | en % UIT (Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | Auto. Positiv | Auto. Negativ | | | | Reconsideración | apelación |
| | <p>Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, (05.02.07), Arts. 3, 7, Primer párrafo del numeral 1 del Art 8, Art. 11 y 15.</p> <p>Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (14.09.14), Numeral 9.1 del Art. 9</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.2016) Arts. 3, 4 y 5</p> <p>Decreto Legislativo N° 1272, Modifica la Ley 27444 y deroga la Ley N° 29060 (21.12.2016) Art. 1</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</p> <p>Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, Aprueban TUPA Modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales (02.04.2015) Arts. 4 y 5</p> | <p>Para personas naturales: números de de RUC y DNI o Carné de extranjería del representante en caso actue mediante representación</p> <p>En caso de personas jurídicas u otros agentes colectivos: Declaración jurada del representante legal señalando que su poder se encuentra vigente</p> <p>En caso de personas naturales: Carta poder simple firmada por el poderante</p> <p>Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago</p> <p>Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p>Requisitos específicos</p> <p>De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración jurada de contar con título profesional vigente, en casos de servicios relacionados a la salud</p> <p>b) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>Presentar las vistas siguientes:</p> <p>a) Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación.</p> <p>b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).</p> <p>En caso el anuncio supere el área de 12 m², se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable.</p> <p>1) Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas</p> <p>2) Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> | 4150 | | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formulario lo Código / Ubicaci n | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDI ENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|-------|---|--|---|---|-----------------------------------|----------------------|--------------------------------|-------------------------------------|--|-------------------------------|---|--|----------------------|
| | | Número y Denominación | (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1,00m, con una altura mínima de 2,10ml, desde el piso. | | (en % UIT Año 2018) 4150 | (Nuevos Soles S/) | Auto. Positiv o | Pravia Negativ o | | | | Reconsidera ción | Gerente Municipal |
| 7.1.6 | Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un área de más de 100 M2 hasta 500 M2 - Con ITSE Básica Ex - Arte Ley N° 27912, Ley Orgánica de Municipalidades, Base Legal Ley N° 27912, Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 1,8 del Art. 81, Ley N° 28976, Ley Marco de Funcionamiento, (05.02.07), Arts. 3, 7, Primer párrafo del numeral 2 del Art.8, Art. 11 y 15, Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (14.09.14), Numeral 9, 1 del Art. 9 Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.2016) Arts. 2,3 y 5, Decreto Legislativo N° 1272, Modifica la Ley 27444 y deroga la Ley N° 29060 Ley N° 2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, (10.01.13), Art. 3 y Anexo. Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, Aprueban TUPA Modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales (02.04.2015), Arts. 4 y 5 | (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1,00m, con una altura mínima de 2,10ml, desde el piso. | | | | | | | | | | | |
| | A Requisitos Generales | 1 Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: Para personas jurídicas u otros entes colectivos: números de RUC y DNI o Carné de Extranjería de su representante legal Para personas naturales: números de RUC y DNI o Carné de extranjería del representante en caso actúe mediante representación En caso de personas jurídicas u otros agentes colectivos: Declaración jurada del representante legal señalando que su poder se encuentra vigente En caso de personas naturales: Carta poder simple firmada por el poderante 2 Declaración jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad 3 Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago 4 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad 5 Requisitos específicos De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: a Declaración jurada de contar con título profesional vigente, en casos de servicios relacionados a la salud b Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. Notas (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. | 5:111111 | 212.1 | X | 15 (Quince) | Unidad de Trámite Documentario | Sub Gerente de Desarrollo Económico | Sub Gerente de Desarrollo Económico | Gerente Municipal | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

REQUISITOS

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | Número y Denominación | Formulario 10 / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|-----|---|---|---|------------------------|---------------------|----------------|----------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
| | | | | (Nuevos Soles S/) | (en % UIT Año 2018) | Auto. Positivo | Evaluación Previa Negativo | | | | Reconsideración | apelación |
| 117 | Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un área de más de 100 M2 hasta 500 M2 - Con ITSE Básica Ex - Ante, en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario (adosado a Fachada) y/o todo | (6) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. | 4150 | 215,90 | 5,202469 | X | | 15 (Quince) | Unidad de Trámite Documentario | Sub Gerente de Desarrollo Económico | Sub Gerente de Desarrollo Económico | Gerente Municipal |
| | <p>Base Legal</p> <p>27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03), numeral 1.8 del Art. 81,</p> <p>Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, (05.02.07), Arts. 3, Primer párrafo del numeral 2 del Art. 8, Art. 11 y 15,</p> <p>Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (14.09.14), Numeral 9.1 del Art. 9</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.2016) Arts. 3, 4 y 5</p> <p>Decreto Legislativo N° 1272, Modifica la Ley 27444 y deroga la Ley N° 29080 (21.12.2016) Art. 1</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la</p> | <p>A Requisitos Generales</p> <p>Formato de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>1 Para personas jurídicas u otros entes colectivos: números de RUC y DNI o Carné de Extranjería de su representante legal</p> <p>Para personas naturales: números de RUC y DNI o Carné de extranjería del representante en caso actue mediante representación</p> <p>2 En caso de personas jurídicas u otros agentes colectivos: Declaración jurada del representante legal señalando que su poder se encuentra vigente</p> <p>3 En caso de personas naturales: Carta poder simple firmada por el poderante</p> <p>Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago</p> <p>B Requisitos específicos</p> <p>De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente, en casos de servicios relacionados a la salud</p> <p>5.2 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C Presentar las vistas siguientes:</p> <p>a) Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación.</p> <p>b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).</p> <p>Notas</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 del TLUO de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> | <p>Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, Aprueban TUPA, Modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales (02.04.2015) Arts. 4 y 5</p> | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formulario / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACION | | CALIFICACION | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | |
|----|--------------------------------|---|--|---------------------------------|----------------------------|------------|--------------|----------|---------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
| | | Número y Denominación | | | en % UIT (Nuevos Soles S/) | Año (2018) | Positivo | Negativo | | | | Reconsideración | apelación |
| | | (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. | | | | | | | | | | | |
| | | d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. | | | | | | | | | | | |
| | | (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. | | | | | | | | | | | |
| | | (f) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1,00m, con una altura mínima de 2,10m, desde el piso. | | | | | | | | | | | |
| | | Requisitos Generales | | | 5.279012 | 219,08 | X | | 15 (Quince) | Unidad de Trámite Documentario | Sub Gerente de Desarrollo Económico | Sub Gerente de Desarrollo Económico | Gerente Municipal |
| | | A Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: | | | | | | | | | | | |
| | | 1 Para personas jurídicas u otros entes colectivos: números de RUC y DNI o Carné de Extranjería de su representante legal | | | | | | | | | | | |
| | | Para personas naturales: números de RUC y DNI o Carné de extranjería del representante en caso actue mediante representación | | | | | | | | | | | |
| | | 2 En caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración jurada del representante legal señalando que su poder se encuentra vigente | | | | | | | | | | | |
| | | 3 En caso de personas naturales: Carta poder simple firmada por el poderante | | | | | | | | | | | |
| | | B Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago | | | | | | | | | | | |
| | | 5 Requisitos específicos De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: | | | | | | | | | | | |
| | | a Declaración jurada de contar con título profesional vigente, en casos de servicios relacionados a la salud | | | | | | | | | | | |
| | | b Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. | | | | | | | | | | | |
| | | C Presentar las vistas siguientes: a) Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). En caso el anuncio supere el área de 12 m ² , se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable. | | | | | | | | | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formulario lo / Código / Ubicación n | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | Auto. Positiv o Negativ o | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDI MIENTO | AUTORIDAD PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|---|--|---|--|---------------------------|----------------------|---------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|--|---------------------------------|-------------------------------|--|---|
| | | Número y Denominación | 1) Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas 2) Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente Notas (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1,00m, con una altura mínima de 2,10ml, desde el piso. | | en % UIT Año 2018 | (Nuevos Soles S/) | | Previa Evaluación | Positiv o Negativ o | | | | Unidad de Trámite Documentario | Sub Gerente de Desarrollo Económico |
| 1 | Comarcas para las participaciones Provinciales y Distritales (02.04.2015) Arts. 4 y 5 | | | | | | | | | | | | | |
| A | Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un área de más de 500 M2 | <p>Ley N° 28972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03), numeral 1.3 del Art. 81.</p> <p>Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, (05.02.07), Arts. 3, 7, Primer párrafo del numeral 3 del Art 8, Art. 11 y 15.</p> <p>Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (14.09.14), Numeral 9.1 del Art. 9</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.2016) Arts. 3, 4 y 5. Decreto Legislativo N° 1272, Modifica la Ley 27444 y deroga la Ley N° 29060 (21.12.2016) Art. 1</p> | <p>1 Requisitos Generales</p> <p>Formato de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>Para personas jurídicas u otros entes colectivos: números de RUC y DNI o Carné de Extranjería de su representante legal</p> <p>Para personas naturales: números de RUC y DNI o Carné de extranjería del representante en caso actúe mediante representación</p> <p>En caso de personas jurídicas u otros agentes colectivos: Declaración jurada del representante legal señalando que su poder se encuentra vigente</p> <p>En caso de personas naturales: Carta poder simple firmada por el poderante</p> <p>Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago</p> <p>4 Indicar número de Certificado ITSE de Detalle</p> <p>B Requisitos específicos</p> <p>De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>Declaración jurada de contar con título profesional vigente, en casos de servicios relacionados a la salud</p> | 0.928396 | 38.5 | X | 15 (Quince) | Unidad de Trámite Documentario | Sub Gerente de Desarrollo Económico | Sub Gerente de Desarrollo Económico | Gerente Municipal | | | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | Número y Denominación | Formular io / Código / Ubicación n | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | Auto. o | CALIFICACION Evaluación | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMI ENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|---|-----------------------|--|---------------------------|----------------------|------------|----------------------------|--------------|--|---------------------------------|---|--|--|
| | | | | (en % UIT Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | | Positiv o | Negativ o | | | | Sub Gerente de Desarrollo Economico | Sub Gerente de Desarrollo Economico |
| | Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM. Aprueban TUPA, Modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales (02.04.2015) Arts. 4 y 5 | b | Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. Notas (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrador se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad. | | | | | | | | | | |
| A | Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un área de más de 500 M2 - Con ITSE Básica Ex - Arte, en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario (Adosado o Fachada) y/o todo | 1 | Formato de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: Para personas jurídicas u otros entes colectivos: números de RUC y DNI o Carné de Extranjería de su representante legal Para personas naturales: números de RUC y DNI o Carné de extranjería del representante en caso actue mediante representación En caso de personas jurídicas u otros agentes colectivos: Declaración Jurada del representante legal señalando que su poder se encuentra vigente En caso de personas naturales: Carta poder simple firmada por el poderante Indicar el número de Certificado ITSE de Detalle Indicar el número del recpo por derecho de trámite y la fecha de pago Requisitos específicos | 1.032099 | 42.8 | | X | | 15 (Quince) | Unidad de Trámite Promisorio | Sub Gerente de Desarrollo Economico | Sub Gerente de Desarrollo Economico | Gerente Municipal |
| | Base Legal 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03), numeral 1.8 del Art. 81. Ley N° 28976 , Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, (05.02.07), Arts. 3, 7, Primer párrafo del numeral 3 del Art 8, Art. 11 y 15. Ley N° 30230 , Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM , Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (14.03.14), Numeral 9.1 del Art. 9 Decreto Legislativo N° 1246 , Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10.11.2004) Arts. 3, 4, 5 | | | | | | | | | | | | |



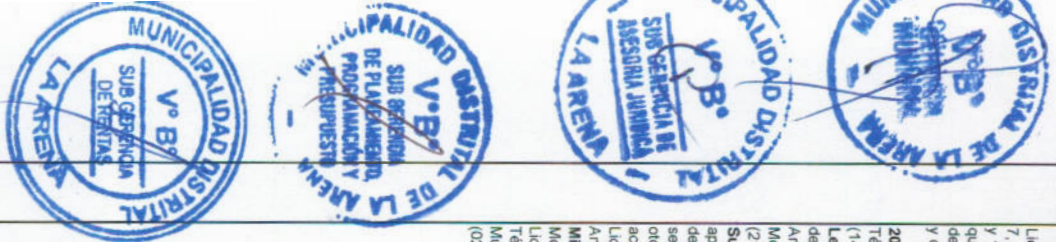
| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACION | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|---|---|------------|-----------------------|---------------------------------|------------------------|-------------------|----------------|----------------|---------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
| | | | | | (en % UIT Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | Auto. Positivo | Auto. Negativo | | | | Reconsideración | apelación |
| 5 | De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: | | | | 4150 | | | | | | | | |
| a | Declaración jurada de contar con título profesional vigente, en casos de servicios relacionados a la salud | | | | | | | | | | | | |
| b | Declaración jurada de contar con la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 005-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. | | | | | | | | | | | | |
| c | Presentar las vistas siguientes: a) Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). | | | | | | | | | | | | |
| <p>Notas</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>(d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrador se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p> | | | | | | | | | | | | | |
| A | Requisitos Generales | | | | 1.155556 | 47.96 | | X | 15 (Quince) | Unidad de Trámite Documentario | Sub Gerente de Desarrollo Económico | Sub Gerente de Desarrollo Económico | Gerente Municipal |
| 7.1.21 | Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un área de más de 500 M2 en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario (Luminoso o Iluminado) y/o todo | | | | | | | | | | | | |
| <p>Base Legal 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27053, numeral 1.8 del Art. 81.</p> | | | | | | | | | | | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | Formular / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018) (Nuevos Soles S/) | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
|----|---|--|-------------------------------|--|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------------|-----------|
| | | | | | Auto. | Evaluación Previa | | | | Reconsideración | apelación | |
| | <p>Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, (05.02.07), Arts. 3, 7, Primer párrafo del numeral 3 del Art 8, Art. 11 y 15.</p> <p>Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (14.09.14), Numeral 9.1 del Art. 9</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.2016) Arts. 3, 4 y 5 Decreto Legislativo N° 1272, Modifica la Ley 27444 y deroga la Ley N° 29060 (21.12.2016) Art. 1 Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</p> <p>Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, Aprueban TUPA Modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales (02.04.2015) Arts. 4 y 5</p> | <p>Para personas naturales: números de RUC y DNI o Carné de extranjería del representante en caso actúe mediante representación</p> <p>En caso de personas jurídicas u otros agentes colectivos: Declaración jurada del representante legal señalando que su poder se encuentra vigente</p> <p>En caso de personas naturales: Carta poder simple firmada por el poderante</p> <p>Indicar número de Certificado ITSE de Detalle</p> <p>Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago</p> <p>B Requisitos específicos</p> <p>De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a Declaración jurada de contar con título profesional vigente, en casos de servicios relacionados a la salud</p> <p>b Declaración jurada de contar con la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C Presentar las vistas siguientes:</p> <p>a) Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.</p> <p>b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).</p> <p>En caso el anuncio supere el área de 12 m², se presentará la siguiente documentación, rendida por el profesional responsable:</p> <p>1) Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas</p> <p>2) Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funciona- miento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un esta- blecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponda a la edificación que los alberga.</p> | 10 / Código / Ubicación | 4150 | Auto. | Positiv o | Negativ o | | | | Reconsideración | apelación |

(f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACION | | CALIFICACION | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | |
|--|--|------------|--|---------------------------------|------------------------|-------------------|----------------|----------------|---------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
| | | | | | (en % UIT Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | Auto. Positivo | Auto. Negativo | | | | Reconsideración | apelación |
| 7.2.02 | Casa de Actividades Base Legal Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03), numeral 1.8 del Art. 81, Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, (05.02.07), Arts. 7, numeral 3 del Art. 8, 10, 11 y 15. | 1 | correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrador se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad. | | Gratuito | Gratuito | X | | | | Sub Gerente de Desarrollo Económico | | |
| IV. SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS | | | | | | | | | | | | | |
| | IV. SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Autorización para la ubicación de anuncios y afiches publicitarios (afiches, banderolas y Gigantografías) | 1 | Fecha de cese de actividades | | | | | | | | | | |
| | Base Legal Ley Nro 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03) Numeral 3.6 del Art. 83. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Disposiciones de Simplificación Administrativa (10.11.2016) Art. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17), Arts. 38, 53 y 151 Ordenanza N° 83-00-CMPP, Aprueba el Reglamento para el tratamiento de anuncios y afiches publicitarios en la ciudad de Piura (28.10.2011) Arts. 51, 52, 53 y 54 Decreto Supremo Nro 156-2004-EF, Ley de Tributación Municipal (15.11.2004), Art. 67 Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOP Nro 129-2016-INDECOP/COD, Dispone la publicación de la presente Resolución (la cual entre otros contiene la Resolución Nro 0576-2015/CEB-INDECOP - Lineamientos de la Comisión de eliminación de barreras burocráticas sobre restricciones en la ubicación de anuncios publicitarios) de fecha (12.07.2016) | 2 | Exhibir el documento de identidad del solicitante En caso de representación, carta poder simple con firma del administrador Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago Nota: De ubicarse en áreas declaradas Ambiente urbano monumentales e inmuebles que sean Patrimonio Monumental, adjuntar autorización por el Ministerio de Cultura | | 1.039506 | 43.1 | X | | 30 (Treinta) | Unidad de Trámite Documentario | Sub Gerente de Desarrollo Económico | Sub Gerente de Desarrollo Económico | Gerente Municipal |
| 7.2.02 | Modificación de datos de Licencia de Funcionamiento por cambio de nombre o razón social Base Legal Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03), numeral 3.6 del Art. 83, Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Disposiciones de Simplificación Administrativa (10.11.2016) Art. 3, 4 y 5 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17), Art. 53 Resolución Nro 155-2010/CEB-INDECOP - de fecha (01.07.2010) literal E.2 | 1 | Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando: Para personas jurídicas u otros entes colectivos: números de RUC y DNI o Carné de Extranjería de su representante legal Para personas naturales: números de de RUC y DNI o Carné de extranjería del representante en caso actuen mediante representación En caso de personas jurídicas u otros agentes colectivos: Declaración jurada del representante legal del representante legal o apoderado señalado que su poder se encuentra vigente (conservando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP En caso de personas naturales: Carta poder simple firmada por el poderante indicando de manera obligatoria su número de DNI | | 0.679012 | 28.18 | X | | 30 (Treinta) | Unidad de Trámite Documentario | Sub Gerente de Desarrollo Económico | Sub Gerente de Desarrollo Económico | Gerente Municipal |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | Formulario / Código / Ubicación | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|--------|---|--|---------------|---------------------------------|------------------------|-------------------|----------------|-------------|---------------------------------------|---|---|--------------------------------------|-----------|
| | | Número y Denominación | Fecha de pago | | en % UIT (Año 2018) | (Nuevos Soles S/) | Auto. Positivo | Negativo | | | | Reconsideración | apelación |
| 7.2.03 | <p>Autorización de espectáculos públicos no deportivos (actividades culturales, recreativas y/o sociales)</p> <p>Base Legal Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03), numeral 3.6.4 del Art. 79. Ley N° 29168, Ley que promueve el Desarrollo de espectáculos públicos no deportivos, (20.12.07), Arts. 54, 55 y 56. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17), Arts. 47, 51, 55 y 116</p> | <p>3 Número de la Licencia de Funcionamiento</p> <p>4 Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago</p> <p>Nota: En caso de cambio de conductor del establecimiento, adjuntar documento que sustente la transferencia</p> | | 0.765432 | 31.77 | X | | 15 (Quince) | Unidad de Trámite Documentario | Sub Gerente de Desarrollo Económico | Sub Gerente de Desarrollo Económico | Gerente Municipal | |
| 7.2.04 | <p>Autorización para Instalación de Circos o Juegos deportivos</p> <p>Base Legal Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03), numeral 3.6.4 del Art. 79. Decreto Supremo N° 068-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (14.09.14), Arts. 8 y 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17), Arts. 47, 51 y 116</p> | <p>1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando: Para personas jurídicas u otros entes colectivos: números de RUC y DNI o Carné de Extranjería de su representante legal Para personas naturales: números de de RUC y DNI o Carné de extranjería del representante en caso actuen mediante representación</p> <p>2 Copia simple del informe de la ITSE. El administrador adjuntara Declaración Jurada acerca de la autenticidad del documento</p> <p>3 Copia Autorización de APDAYC</p> <p>4 Conquis de ubicación</p> <p>5 Memorial de aceptación de los vecinos para la instalación del evento (mínimo 20 firmas) en un radio de 100 mts a la redonda</p> <p>6 Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago. Solo en el caso que el trámite es aprobado</p> | | 0.851852 | 35.35 | X | | 10 (Diez) | Unidad de Trámite Documentario | Sub Gerente de Desarrollo Económico | Sub Gerente de Desarrollo Económico | Gerente Municipal | |
| 7.2.05 | <p>Duplicado de Licencia Municipal</p> <p>Base Legal Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.03), numeral 3.6.4 del Art. 79. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17), Arts. 53</p> | <p>1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde,</p> <p>2 Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago.</p> | | 0.289889 | 11.99 | X | | | Unidad de Trámite Documentario | Sub Gerente de Desarrollo Económico | | | |
| 8.1 | <p>VIII.1 GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (GRD) - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</p> | | | | | | | | | | | | |
| 8.1.01 | <p>Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Básica (Ex-Post) Aplicables para módulos, Stands o Puestos dentro de los Mercados de Abastos, Galerías y Centros Comerciales</p> | <p>1 Declaración jurada de observancia de las condiciones de Seguridad</p> <p>2 Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago</p> | | 1.797531 | 74.60 | X | | 6 (Seis) | Unidad de Trámite Documentario | Encargado de Gestión de Riesgo de Desastres | Encargado de Gestión de Riesgo de Desastres | Sub Gerente de Desarrollo Económico | |



| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | FORMULARIO Código / Ublación | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACION | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|--------|--|---|----------|---------------------------------|------------------------|----------------|--------------------------------|-------------------------------|---|---------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| | | Número y Denominación | Notas | | Año (Nuevos S/) | Auto. Positivo | Evaluación Previa | Negativo | | | | Reconsideración | apelación |
| | | | | | | | | | | | | | |
| 8.1.02 | <p>Base Legal Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014) Art. 64 Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.07) Art. 9, modificado por el Art. 62 de la Ley N° 30230 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17), Art. 122 Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (14.09.14), Numeral 9.1 incisos a y b del Art. 9, Numeral 19.1 del Art. 19 y Numeral 34.1 del Art. 34 Resolución Jefatural N° 066-2016-CENEPREDU Manual de Ejecución de Inspección técnica de seguridad de edificaciones (06.05.16) Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, Aprueban TUPA Modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales (02.04.2015), Arts. 4 y 5</p> | <p>Notas a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución del ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p> | 0,792593 | 32,89 | X | 6 (Seis) | Unidad de Trámite Documentario | Gestor de Riesgo de Desastres | Encargado de Gestión de Riesgo de Desastres | Sub Gerente de Desarrollo | | | |
| 8.1.03 | <p>Base Legal Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014) Art. 64 Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.07) Art. 9, modificado por el Art. 62 de la Ley N° 30230 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17), Art. 122 Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (14.09.14), Numeral 9.1 incisos a y b del Art. 9, Numeral 21.3 del Art. 21, Numerales 22.1 y 22.3 del Art. 22 y Numeral 34.1 del Art. 34 Resolución Jefatural N° 066-2016-CENEPREDU Manual de Ejecución de Inspección técnica de seguridad de edificaciones (06.05.16) Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, Aprueban TUPA Modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales (02.04.2015), Arts. 4 y 5</p> | <p>Notas a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p> | 3,528395 | 146,4 | X | 6 (Seis) | Unidad de Trámite Documentario | Gestor de Riesgo de Desastres | Encargado de Gestión de Riesgo de Desastres | Sub Gerente de Desarrollo | | | |



| N° | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | FORMULARIO Código / Publicación | DERECHO DE TRAMITACION | | CALIFICACION | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | |
|--------|---|---|---|---------------------------------------|---------------------------------|-------------------|---------------------------------------|-------------------|---------------------------------------|--|--|---|---|
| | | Número y Denominación | | | en % UIT Año 2018 4150 | (Nuevos Soles S/) | Auto. Positiv o Negativ o | Evaluación Previa | | | | Recomendación | apelación |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | <p>Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.07) Art. 9, modificado por el Art. 62 de la Ley N° 30230</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17), Art. 122</p> <p>Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.</p> <p>(14.09.14), Numeral 8.7 del Art. 8, Numeral 12.2 del Art. 12, Arts. 29, 31, Numeral 34.2 del Art. 34 y Art. 40</p> <p>Resolución Jefatural N° 086-2016-GENEPREV/J Manual de Ejecución de Inspección técnica de seguridad de edificaciones (06.05.16)</p> <p>Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, Aprueban TUPA Modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales (02.04.2015) Arts. 4 y 5</p> | <p>4 Copia de Plano de señalización y rutas de evacuación</p> <p>5 Copias de Planos de diagramas unifilares y tableros eléctricos destinados para el evento.</p> <p>6 Copia del plan de seguridad</p> <p>7 Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de extintores</p> <p>8 Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago</p> <p>Hasta 3000 espectadores</p> <p>Notas.</p> <p>a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias</p> <p>b) En caso se realicen eventos y/o espectáculos, en edificaciones tales como: estadios coliseos, plazas de toros, teatros o centros de convenciones y similares, a fines a su diseño y siempre que dichos establecimientos cuenten con Certificado de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones vigente, SOLO será necesaria una Visita de Seguridad en Edificaciones (VISE)</p> | <p>1 Declaración Jurada de observancia de las condiciones de Seguridad</p> <p>2 Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago</p> <p>Notas.</p> <p>a) Formato de solicitud o Solicitud del administrado, con carácter de declaración jurada señalando perdida o deterioro del certificado.</p> <p>b) Indicar el número del recibo por derecho de trámite y la fecha de pago</p> | 0.407/407 | 16.9 | | | X | 6 (Seis) | Unidad de Trámite Documentario | Encargado de Gestión de Riesgo de Desastres | Encargado de Gestión de Riesgo de Desastres | Sub Gerente de Desarrollo Económico Local |
| 8.2 | <p>GESTION DE RIESGO DE DESASTRES (GRD) - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</p> <p>Duplicado de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones</p> <p>Base Legal Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17), Art. 122</p> <p>Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. (14.09.14), Numeral 8.7.5 del Art. 37</p> <p>Resolución Ministerial N° 088-2016-PCM, Aprueban TUPA Modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales (02.04.2015) Arts. 4 y 5</p> | <p>1 Solicitud, dirigida al Sr. Alcalde, adjuntando:</p> <p>2 Copia simple de carnet de socio de la asociación a la que pertenece</p> <p>3 Declaración Jurada de haber aprobado el Curso de Capacitación Recolección Selectiva de Residuos sólidos, dictado por esta Municipalidad</p> <p>4 Copia simple de la Cartilla de Vacunación contra el Tétano</p> <p>5 Declaración Jurada señalando que cuenta con el equipo de protección personal de uso obligatorio para</p> | | Gratuito | Gratuito | | X | 15 (Quince) | Unidad de Trámite Documentario | Jefe del Departamento de Salud, Higiene y Medio Ambiente | Jefe del Departamento de Salud, Higiene y Medio Ambiente | Sub Gerente de Servicios Públicos Locales | |
| 9.1.01 | <p>IX.1 DEPARTAMENTO DE SALUD HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE (DOSHUMA) - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</p> <p>Inspección en el Registro Municipal de Operadores Autorizados para la Recolección Selectiva de Residuos Sólidos</p> <p>Base Legal Decreto Legislativo N° 1278, Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos (23.12.16), Art. 6 literal l), Art. 15 literal b), Art. 24 literal e) y Art. 35</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017- JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Art. 47 (20/03/2017)</p> | | | | | | | | | | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | Formulari o / Código / U blicació n | DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT Año 2018) 4150 | (Nuevos Soles S/) | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMI ENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|--------------------------------|---|--|--|----------------------|-----------------------|--------------|--|---------------------------------|---|--|-----------|
| | | | | | | Auto. Positiv o | Negativ o | | | | Reconsidera ción | apelación |
| | | la recolección selectiva y transporte de residuos sólidos | | | | | | | | | | |

